

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Derecho**

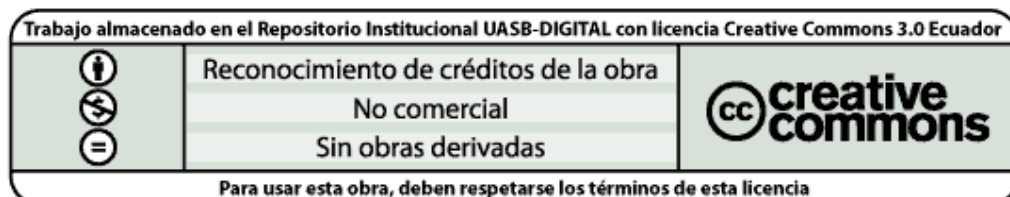
Programa de Maestría en Tributación

**Planificación tributaria para el subsector de la prensa escrita  
del sector de medios de comunicación**

**Autora:** Lorena Iliana Navarrete Vinueza

**Tutor:** Romeo Carpio Rivera

**Quito, 2017**



## Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Lorena Iliana Navarrete Vinueza autora de la tesis intitulada *Planificación Tributaria para el subsector de la prensa escrita del sector de medios de comunicación*, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Tributación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: .....

Firma:.....

## Resumen

El presente estudio, trata de demostrar que la Planificación Tributaria puede ser pieza fundamental; para la administración de las compañías dedicadas a la prensa escrita dentro del sector de medios de comunicación, en base al establecimiento y desarrollo de acciones dirigidas al cumplimiento de objetivos organizacionales; incluyendo a la carga impositiva como factor esencial, y por medio de ella la obtención de ahorros tributarios dentro de la ley al menor costo y riesgo, que se traducen en mejores resultados para la empresa y para los accionistas.

Se ha escogido al sector de medios de comunicación; por su relevancia dentro de la sociedad, para informar y comunicar de forma masiva, dentro de este; los medios impresos han sido catalogados como los de mayor influencia en la creación de la opinión pública, conceptualización acompañada de una serie de anuncios sobre su: objetividad, neutralidad y transmisión de eventos de la realidad social, que ha hecho que este sector, despierte gran interés de los gobiernos de turno por establecer límites y normas para su accionar.

Se describe al sector de prensa escrita, su operación y actividad económica y pese a no tener un régimen tributario específico; se identifica dentro de la normativa legal los incentivos y beneficios tributarios, que pueden ser considerados para optimizar su carga fiscal. La investigación centra su atención en el impuesto a la renta, pero no se dejan de lado otros impuestos que influyen en las empresas de este sector.

Para entender los efectos de la planificación tributaria; se desarrolla el entorno económico de una empresa editora de periódicos, a la que se aplica la metodología y etapas de planificación en su operación normal y en proyectos a emprender. Se cuantifica la aplicación o no de planificación tributaria, misma que se resume en un informe final, que será puesto a consideración de la administración de la compañía.

El resultado del análisis cualitativo y cuantitativo, se traduce en conclusiones y recomendaciones que determina, que siendo el sector de medios de comunicación y dentro de este el subsector de prensa escrita, pieza importante en la economía del país, es indispensable contar con un documento, que recopile los aspectos más importantes de la Planificación Tributaria y con la aplicación de hechos económicos reales; permitan medir su impacto en la economía y finanzas de las empresas de este sector.

## **Dedicatoria**

A mi hija Daniela; para demostrarle que cada logro, comienza con la decisión de intentarlo y que el esfuerzo y dedicación; hace que el deseo de triunfar sea más grande que el miedo al fracaso.

## **Agradecimiento**

A Dios por ser la luz de la vida.

A mis padres por ser fuente de inspiración.

A mi familia por ser mi apoyo incondicional en cada emprendimiento.

Al Eco. Romeo Carpio por su gran ayuda e impulso en este proyecto, sin su guía no habría logrado alcanzar este sueño.

## Tabla de Contenido

Capítulo primero .....	13
Marco conceptual.....	13
1 El sector económico de la prensa escrita .....	13
1.1 Antecedentes .....	13
1.2 Los medios de comunicación en el Ecuador .....	14
1.3 Proceso productivo.....	22
2 Planificación tributaria.....	34
2.1 Antecedentes .....	34
2.2 Definición.....	35
2.3 Límites de la Planificación Tributaria.....	36
2.4 Clasificación de la Planificación Tributaria.....	40
2.5 Objetivos de la Planificación Tributaria .....	41
2.6 Elementos de la Planificación Tributaria. ....	42
2.7 Principios de la Planificación Tributaria.....	42
2.8 Etapas de la Planificación Tributaria .....	43
Capítulo segundo .....	45
Incentivos y beneficios tributarios en el subsector de la prensa escrita.....	45
1 Incentivos y beneficios tributarios .....	45
1.1 Tipos de incentivos tributarios .....	47
2 Incentivos y beneficios tributarios aplicables al subsector de prensa escrita ..	50
2.1 Deducción adicional del 100% en la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para la producción más limpia. ....	50
2.2 Deducción de 150% por pagos a personal con discapacidad.....	54
2.3 Exoneración por 5 años de la obligación de pago de anticipo de impuesto a la renta por inicio de actividad.....	55
2.4 Incremento neto de empleos.....	57
2.5 Depreciación acelerada de activos fijos .....	58
2.6 Depreciación de inventarios de repuestos estratégicos .....	60
2.7 Reinversión de utilidades .....	62
2.8 Amortización de pérdidas .....	63

2.9	Pagos al exterior a agencias internacionales de prensa .....	64
2.10	Rubros que no deben formar parte para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta.....	66
3	Otros impuestos que afectan al subsector de prensa escrita .....	70
3.1	Impuesto a la Salida de Divisas .....	70
3.2	Impuesto al Valor agregado IVA .....	73
	Capítulo tercero.....	76
	Caso práctico de Planificación Tributaria.....	76
1	Proceso de Planificación Tributaria.....	76
1.1	Etapas uno: Recopilación de antecedentes básicos .....	76
1.2	Etapas dos: Ordenamiento y clasificación de los datos. ....	80
1.3	Etapas tres: Análisis de datos .....	82
1.4	Etapas cuatro – siete: Desarrollo de casos. ....	86
1.4.1	Depreciación de maquinaria adquirida. ....	86
1.4.2	Contratación de personal.....	88
1.4.3	Intereses préstamos al exterior .....	91
1.4.4	Reinversión de utilidades .....	95
1.4.5	Depreciación inventarios.....	99
1.4.6	Incremento neto de empleos por inicio de actividad en el proyecto de diarios populares. ....	101
1.4.7	Anticipo impuesto a la renta .....	105
1.5	Etapas ocho – diez:.....	108
	Capítulo cuarto.....	112
	Conclusiones y recomendaciones .....	112
1	Conclusiones .....	112
2	Recomendaciones .....	114
	Bibliografía .....	116
	Netgrafía .....	119

## Índice de gráficos

Gráfico 1: Cadena de valor sección de contenidos de medios impresos .....	23
Gráfico 2: Rotativa.....	25
Gráfico 3 : Tambores de impresión .....	25
Gráfico 4: Bandas transportadoras.....	26
Gráfico 5: Inserción .....	26
Gráfico 6: Inversión publicitaria en diarios a mayo 2015 .....	28
Gráfico 7: Inversión publicitaria en diarios a mayo 2016 .....	29
Gráfico 8: Inversión publicitaria en medios a mayo 2015.....	29
Gráfico 9: Inversión publicitaria en medios a mayo 2016.....	30
Gráfico 10: Inversión publicitaria por anunciantes a noviembre 2014-2015 .....	32
Gráfico 11: Evasión, elusión y Planificación Tributaria.....	39
Gráfico 12: Clasificación de la Planificación Tributaria .....	41
Gráfico 13: Elementos de la Planificación Tributaria .....	42
Gráfico 14: Etapas de la Planificación Tributaria.....	44
Gráfico 15: Antecedentes básicos Diario Independiente .....	77
Gráfico 16: Ingresos 2015 a 2017 (proyectado) .....	83
Gráfico 17: Distribución de ingresos proyectados a diciembre 2017.....	83
Gráfico 18: Características de Inversión nueva e inversión productiva .....	102

## Índice de tablas

Tabla 1: Remuneración sectorial periodistas/comunicadores 2015.....	21
Tabla 2: Remuneración sectorial periodistas/comunicadores 2016.....	22
Tabla 3: Principios de la Planificación Tributaria .....	43
Tabla 4: Incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas .....	47
Tabla 5: Incentivos y beneficios tributarios por deducción adicional de 100% por depreciación de equipos para producción más limpia .....	54
Tabla 6: Incentivos y beneficios tributarios por pagos a personal con discapacidad .....	55
Tabla 7: Incentivos y beneficios por inicio de actividad .....	57
Tabla 8: Incentivos y beneficios por incremento neto de empleos.....	58
Tabla 9: Inversión en maquinaria y equipo a diciembre 2015.....	59
Tabla 10: Incentivos y beneficios por depreciación acelerada de activos fijos .....	60
Tabla 11: Inventarios a diciembre 2015 .....	61



Tabla 12: Incentivos y beneficios por reinversión de utilidades .....	63
Tabla 13: Pérdida sujeta a amortización 2015 .....	63
Tabla 14: Incentivos y beneficios por amortización de pérdidas.....	64
Tabla 15: Incentivos y beneficios por pagos a agencias internacionales de prensa ..	66
Tabla 16: Impuesto a la renta causado y anticipo a la renta calculado para el 2015 .	67
Tabla 17: Materia prima importada por prensa escrita que da lugar a crédito tributario .....	71
Tabla 18: Crédito tributario ISD empresas editoras de periódicos 2015 .....	72
Tabla 19: Incentivos y beneficios tributarios del Impuesto a la Salida de Divisas ...	72
Tabla 20: Incentivos y beneficios tributarios Impuesto al Valor Agregado .....	74
Tabla 21: Situación tributaria Diario Independiente.....	79
Tabla 22: Comparativo ingresos 2015 – 2016 .....	82
Tabla 23: Comparativo ingresos 2015 – 2016 - 2017.....	82
Tabla 24: Comparativo ingresos 2016 – 2017 .....	84
Tabla 25: Activos fijos Diario Independiente a 2017 .....	85
Tabla 26: Depreciación maquinaria producción más limpia .....	87
Tabla 27: Impto. renta – Depreciación maquinaria producción más limpia.....	88
Tabla 28: Contratación de personal con y sin discapacidad .....	89
Tabla 29: Impto. Renta – contratación personal con discapacidad.....	90
Tabla 30: Opciones financiamiento adquisición nueva maquinaria .....	94
Tabla 31: Comparativo Impto. Renta – con reinversión de utilidades .....	98
Tabla 32: Impto. Renta – Con depreciación repuestos estratégicos .....	100
Tabla 33: Comparativo alternativa diarios populares .....	103
Tabla 34: Comparativo Impto. Renta – contratación personal Diario Popular .....	105
Tabla 35: Comparativo Impto. Renta – con y sin Planificación Tributaria .....	110

## **Introducción**

La planificación ha estado presente en todas las actividades de los seres humanos, desde épocas antiguas fue utilizada de forma simple en tareas cotidianas como la obtención de alimentos y la construcción; con el paso del tiempo el proceso mediador entre futuro y presente de la planificación ha ido evolucionando hasta la actualidad; que es considerada como una técnica de previsión, que busca coordinar el funcionamiento de los diferentes componentes de una actividad económica: fija objetivos, ordena prioridades e identifica los medios disponibles para la obtención de las metas planteadas.

Su campo de aplicación es tan extenso que se puede encontrar: planificación normativa, situacional, táctica y estratégica; dentro de esta última la planificación tributaria, que encierra varios elementos orientados a limitar de forma legal y legítima la carga fiscal.

Los continuos cambios en la normativa nacional e internacional y la mayor preocupación del Estado por las brechas tributarias o evasión, ha incentivado la participación más activa de la Administración Tributaria; que presta principal atención a las diferencias entre la recaudación legal y efectiva por medio del control de: deducciones, rebajas, diferimientos y otros beneficios dados por ley y utilizados por los sujetos pasivos con propósitos específicos, esto ha dado lugar a que la Planificación Tributaria se convierta en una herramienta de gestión fiscal para el Estado y de estrategia gerencial para los contribuyentes.

Los límites de la Planificación Tributaria están dados por las prácticas de elusión y evasión, la primera utiliza de forma lícita vacíos, errores o contradicciones de ley y la segunda se fundamenta en conductas ilícitas. A diferencia de las anteriores, la Planificación Tributaria, escoge las alternativas establecidas por ley a fin de maximizar las utilidades por medio de la disminución o diferimiento de la carga fiscal.

La política fiscal es pieza clave para financiar el presupuesto del Estado; por lo que los procesos de asistencia y control gubernamental, están enfocados al cumplimiento tributario y por medio de la Planificación Tributaria, se pueden crear sistemas y políticas que permitan a la empresa cumplir oportunamente con las

disposiciones fiscales, minimizando el riesgo y asumiendo los costos justos, sobre una base de neutralidad de los impuestos.

En épocas de crisis, las empresas deben cuidar su flujo de caja y por medio de la Planificación Tributaria se pueden incorporar dentro de la programación de efectivo los desembolsos a efectuar, logrando que la carga impositiva sea planificada y no afecte de forma sorpresiva la liquidez.

Por lo expuesto, se considera necesario elaborar un documento, que recopile los principales aspectos de la Planificación Tributaria: alcance, elementos, principios y etapas a seguir para su aplicación. Es importante mencionar, que ésta puede ser orientada a cualquier actividad desarrollada por una persona natural o sociedad, que busque optimizar su carga fiscal.

Para comprender el efecto de la Planificación Tributaria se ha seleccionado para su aplicación al sector de la comunicación, muy importante dentro de la economía del país y utilizado por la sociedad como herramienta para informar y comunicar de forma masiva. Sector que la última década ha tenido principal atención de los gobiernos de turno.

En el conjunto de medios de comunicación, los periódicos exponen la idea conceptual de los hechos y han sido catalogados como los más influyentes en la opinión pública nacional; ya que sus contenidos marcan la agenda de otros medios, mientras que la radio cuenta la noticia y la televisión la muestra en imágenes; razón por la cual se ha considerado de mayor impacto el realizar un trabajo de Planificación Tributaria, para el subsector de prensa escrita del sector de medios de comunicación.

Se han analizado los principales impuestos que afectan a las empresas dedicadas a esta actividad, centrando la atención al impuesto a la renta sobre el que se encuentran la mayor cantidad de incentivos y beneficios tributarios.

Bajo la modalidad de campo, se desarrollará esta investigación teórico-práctica, en el primer capítulo se describe al sector de medios de comunicación y dentro de este al subsector de prensa escrita; su actividad económica, proceso productivo, entorno legal, etc. y se detalla: definición, alcance, clasificación, límites, elementos, principios y etapas de la Planificación Tributaria. A fin de tener la visión real del sector y los elementos conceptuales necesarios, para aplicar Planificación Tributaria a las empresas de periódicos.

En el segundo capítulo, se analizan detalladamente los incentivos y beneficios tributarios establecidos en las leyes y reglamentos que las empresas del sector de

prensa escrita, pueden considerar dentro de su actividad económica a fin de optimizar el pago de sus obligaciones con el Fisco, se describe; su base legal, la justificación de su aplicación y las condiciones necesarias para su utilización.

En el tercer capítulo se describe; el entorno legal, económico y se ejemplifica numéricamente las operaciones de una empresa editora de periódicos dentro del sector de medios de comunicación a la que se aplican las etapas de Planificación Tributaria y se determina cuantitativamente los resultados de la planificación contrarrestando con los efectos de no hacerlo en el flujo de caja de la empresa y en el retorno que la inversión da a sus accionistas.

Al final se elabora un informe ejecutivo, que servirá de base para que la administración de la compañía tome la mejor decisión en cada uno de los casos analizados.

# Capítulo primero

## Marco conceptual

### 1 El sector económico de la prensa escrita

#### 1.1 Antecedentes:

La comunicación oral usada durante años hasta la aparición de la escritura, marca el origen de los medios de comunicación. El antecedente más antiguo de los periódicos son las actas públicas de Roma que sobre tablonces de madera comunicaban distintos acontecimientos de la ciudad. En la Edad Media, aparecieron escritos informativos con el movimiento de los barcos y el nacimiento de la imprenta en el siglo XV permitió: imprimir, dar forma y difundir información, la periodicidad de los mismos dio lugar a la prensa.<sup>1</sup>

El avance de la tecnología desde la linotipia, las planchas de plomo, el offset hasta la impresión continua o el láser; han convertido a los periódicos en un medio de comunicación de diseño especializado, sin perder sus elementos de expresividad: la letra impresa, la fotografía fija, la ilustración y la maquetación.

En el conjunto de los medios de comunicación, los periódicos exponen la idea conceptual de los hechos, frente a la radio, que cuenta la noticia y la televisión que la muestra en imágenes. Los primeros periódicos surgieron: en el siglo XVII, la radio a finales del XIX y la televisión en el XX.<sup>2</sup>

Los medios de comunicación son los instrumentos utilizados por la sociedad; para informar y comunicar en forma masiva, desde el apareamiento del primer medio de comunicación el periódico libertario “Primicias de la Cultura de Quito” en 1792 para 2008, según datos de la Superintendencia de Telecomunicaciones del Ecuador, existían un total de 652 frecuencias concesionadas a canales de televisión, 1205

---

<sup>1</sup>“Breve historia de los medios de comunicación”, *Enciclopedia Hiru*, <<http://www.hiru.eus/es/medios-de-comunicacion/breve-historia-de-los-medios-de-comunicacion>>.

<sup>2</sup>“¿Qué son los medios de comunicación?”, *Enciclopedia Hiru*, <<http://www.hiru.eus/medios-de-comunicacion/que-son-los-medios-de-comunicacion>>.

frecuencias usadas en radio, 40 diarios y 30 revistas de producción nacional.<sup>3</sup> Dentro de esta categoría, se ha catalogado a los periódicos como el medio más influyente en la opinión pública nacional; ya que sus contenidos marcan la agenda de otros medios. La radio es el medio de mayor cobertura geográfica del país, el mismo que durante el siglo XX fue un referente en: lo político, noticioso y musical y la televisión muestra multitud de imágenes, donde los sucesos se desencadenan y donde el espectador tiene la sensación de vivirlos.

## 1.2 Los medios de comunicación en el Ecuador

En el Ecuador la nueva Constitución de octubre del 2008, pone especial atención a este sector es así que destina la sección III del Capítulo de los Derechos del Buen Vivir a la Comunicación e Información y la sección VII del Régimen del Buen Vivir, a la comunicación social. Se fomenta la programación con contenidos: informativos, educativos y culturales, y se norma el contenido de la publicidad (art.19), se reconoce el derecho a la rectificación inmediata, obligatoria y gratuita en el mismo espacio y horario a las personas afectadas por informaciones inexactas o sin pruebas (art.66), se dispone la censura previa a los medios de comunicación cuando exista estado de excepción (art. 165), se limita a las empresas privadas de comunicación de carácter nacional, sus directores y principales accionistas a poseer participación en actividades distintas a las de comunicación (art.312), de poseerlas se estableció un plazo de un año para su enajenación desde la aprobación de la reforma.<sup>4</sup>

La Ley Orgánica de Comunicación de junio del 2013, en su artículo 5 define a los medios de comunicación social como:

Las empresas, organizaciones públicas, privadas y comunitarias, así como a las personas con concesionarias de frecuencias de radio y televisión, que prestan el servicio público de comunicación masiva que usan como herramienta medios impresos o servicios de radio, televisión y audio y video por suscripción, cuyos contenidos pueden ser generados o replicados por el medio de comunicación a través de internet.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, “Clasificación Nacional de Actividades Económicas”. *CIU REV 4.0* (2012), 11, <<http://www.inec.gob.ec/estadisticas/SIN/metodologias/CIU%204.0.pdf>>.

<sup>4</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Constitución de la República del Ecuador”, en *Registro Oficial No. 449* (20 de octubre de 2008), art.408.

<sup>5</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Comunicación”, en *Registro Oficial, Suplemento No.22* (25 de junio de 2013), art.5.

Es importante mencionar que en el artículo 71 del mismo cuerpo legal; se califica a la comunicación social realizada a través de los medios de comunicación como un servicio público.<sup>6</sup>

Con la Ley de Comunicación, se crearon dos organismos que controlarán el proceso comunicacional y a sus actores, la Superintendencia de Información y Comunicación, encargada de la vigilancia, auditoría, intervención y control del accionar de comunicación y el Consejo de Regulación de Medios, que elaborará los reglamentos e informes para la adjudicación de frecuencias, contenidos y franjas horarias y tiene la finalidad de velar y consagrar los derechos de la comunicación e información. Esta ley ha establecido varias regulaciones a los medios de comunicación así:

- Establece una nueva organización del espectro radioeléctrico siendo: el 34% para medios comunitarios, 33% para medios públicos y 33% para negocios privados con fines de lucro.
- Obligación de transmitir en medios nacionales, piezas publicitarias realizadas con un 80% de personal ecuatoriano o extranjeros nacionalizados.
- Limitación a que las actividades de comunicación, sean desempeñadas por profesionales en periodismo, comunicación o afines (art. 42), dando lugar al inicio de la primera fase de certificación laboral para locutores, presentadores de radio y televisión, así como de trabajadores de piso (jefes de piso, iluminadores y tramoyistas), los mismos que deberán obtener la certificación de la Secretaría de Capacitación (Setec) y del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (Secap).
- El Decreto Ejecutivo 399 que reforma la disposición transitoria cuarta del Reglamento a la Ley de Comunicación, en la que establece un plazo de 2 años para que los titulares, directores y principales accionistas de los medios de comunicación, transfieran las acciones o participaciones que posean en compañías de actividad distinta a la comunicación.<sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Redacción Política, “Comunicación, ¿Un derecho o un servicio?”, *El Comercio* (Quito), 26 de junio de 2014, párr. 3, <<http://www.elcomercio.com/actualidad/comunicacion-derecho-servicio.html>>.

<sup>7</sup> Ecuador, Presidencia de la República, “Decreto reforma Reglamento de la Ley de Medios, No. 399”, en *Registro Oficial, Suplemento No.297* (25 de julio de 2014), art. único.

- Establece la posibilidad de que los medios como personas jurídicas, puedan asumir responsabilidad ulterior administrativa, civil o penal por comentarios en sus publicaciones electrónicas, cuyos emisores no sean debidamente identificados.<sup>8</sup>

Según César Montufar, en el análisis de la Ley de Comunicación, establece que se crean alrededor de 60 obligaciones administrativas a los medios de comunicación entre las que se puede mencionar: cumplir alrededor de 30 normas deontológicas (art.10), aplicar medidas de transparencia (art.16), identificar a quienes realicen comentarios en sus portales web (art.20), difundir información de relevancia pública veraz (art.22), viabilizar por iniciativa propia el derecho de rectificación (art.23), viabilizar por iniciativa propia el derecho de réplica (art.24), abstenerse de tomar posición en asuntos judiciales (art.25), abstenerse de incurrir en linchamiento mediático (art.26), publicar con equidad en casos judiciales (art.27), entregar copias de programas e impresos (art.28), difundir contenidos que expresen la visión de pueblos y nacionalidades (art 36), ejecutar medidas para viabilizar acceso a la comunicación de personas con discapacidad (art.37), contratar a profesionales de la comunicación para actividades periodísticas (art.42), adoptar criterios de equidad y paridad entre hombres y mujeres, interculturalidad, etc. en su composición laboral (art 44), cumplir con las responsabilidades comunes (art.71), otorgar acceso equitativo a candidatos durante las campañas electorales (art.72), contar con un defensor de audiencias (art.73), transmitir gratuitamente mensajes oficiales y enlazarse gratuitamente a cadenas nacionales (arts.74 y 75), registrarse en el catastro a cargo del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (art. 88), notificar la actualización de su registro (art. 89), difundir su tiraje en el caso de los medios impresos (art 90), mantener el archivo de soporte de sus publicaciones (art.91), destinar 60% de su programación para producción nacional (art. 96), difundir exclusivamente, publicidad de origen nacional (art. 98), abstenerse de concentrar espacio de producción nacional, en pocos productores nacionales (art. 99), adquirir anualmente derechos de largometraje de producción nacional independiente (art. 102) y difundir contenidos musicales nacionales en un 50% de su programación (art.103).

---

<sup>8</sup> César Montufar, “Ley Orgánica de Comunicación, La conversión de un derecho en servicio público y sus consecuencias”, <<http://www.aedep.org.ec/docs/CESARMONTUFARANALISIS.pdf>>.



La labor de los medios de comunicación, no solo está limitada por la Ley de Comunicación; sino que deben prestar atención a lo establecido en otros cuerpos legales, tal es el caso del Código Orgánico Integral Penal<sup>9</sup> que establece como delito el emitir información, que genere pánico financiero o pánico económico y lo penaliza con cárcel de 5 a 7 años para quién divulgue noticias falsas, que causen alarma en la población y provoquen el retiro masivo de los depósitos de cualquier institución del sistema financiero y las de la economía popular y solidaria, que realicen intermediación financiera que pongan en peligro la estabilidad o provoquen el cierre definitivo de la institución art.322, además en el capítulo cuarto del Título IV de Prueba/Libro segundo Procedimiento, hace referencia a las reglas, para la investigación de delitos cometidos mediante los medios de comunicación social. En el Código Orgánico Monetario y Financiero, en el art. 272, se establece las sanciones por divulgación de información y la sección 16 de Sigilo y Reserva.<sup>10</sup>

El sector de los medios de comunicación ha ido adquiriendo gran importancia dentro de la sociedad; es así que encontramos nueve entidades entre públicas y privadas que desde distintos ámbitos están observando su gestión:<sup>11</sup>

1. El Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (Ciespal), por medio de su director Francisco Sierra Caballero señala que la comunicación es un derecho ciudadano, no de los profesionales ni de las empresas de comunicación.
2. Observatorio de Comunicación y Derechos, que interpuso la demanda a cuatro medios impresos por no dar suficiente cobertura al viaje del Presidente a Chile.
3. Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), en conjunto con la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Participación Ciudadana, lanzaron el Laboratorio de Comunicación y Derechos (Labcyd) que elaboró el índice de vulneración de derechos, en el que la ciudadanía analiza los contenidos periodísticos y su impacto en sus derechos.

---

<sup>9</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Código Orgánico Integral Penal”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 180*, (10 de febrero de 2014), art. 322.

<sup>10</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Código Orgánico Monetario y Financiero”, en *Registro Oficial, 2do. Suplemento No.332* (12 de septiembre de 2014), art.17.

<sup>11</sup> Estefanía Celi, “Nueve instituciones ponen sus ojos en los medios”, *El Comercio* (Quito), 20 de julio de 2014, párr. 3-7, <<http://www.elcomercio.com/actualidad/nueve-instituciones-medios-comunicacion-supercom.html>>.

4. La Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM), encargada del monitoreo de información y opinión para la Presidencia
5. Defensoría del Pueblo, que ha apoyado a grupos en denuncias en contra de medios de comunicación.
6. Fundamedios, encargada de monitorear a los medios en relación; a las amenazas a la libertad de expresión y agresiones a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.
7. La Superintendencia de Comunicación (Supercom), que recibe diariamente tres informes y monitorea las 24 horas de contenidos noticiosos y publicidad en radio y televisión de Quito, Guayaquil, Cuenca y Portoviejo. Cada reporte debe incluir la información de la jornada sobre las "alertas matrices" de la institución: información relacionada con la Supercom, el Consejo de Regulación de la Comunicación (Cordicom) y la Secretaría de Comunicación (Secom); noticias sobre las violaciones a la Ley de Comunicación, y notas de interés general, como las intervenciones del Presidente en el país y en el exterior.
8. El Consejo de Regulación de la Comunicación (Cordicom), también realiza monitoreo de los contenidos de los medios. En cuanto a las tareas que le encomienda la Ley de Comunicación, estas áreas incluyen: el contacto ciudadano, la evaluación de proyectos comunicacionales, de contenidos y la regulación desde las direcciones.
9. La Secretaría Nacional de Comunicación (Secom), se encarga del monitoreo de contenidos periodísticos para el segmento "La libertad de expresión ya es de todos", que transmitía el presidente Correa todos los sábados durante los enlaces ciudadanos.

Hasta el 2015 la Superintendencia de Comunicación emitió 313 resoluciones, 198 medios han sido sancionados, 185 con sanciones pecuniarias, para el caso de medios impresos estas van desde rectificaciones y réplicas hasta montos a pagar, entre otras tenemos: en enero del 2014 sanción a Diario el Universo por la caricatura de Bonil (Allanamiento a la vivienda de Fernando Villavicencio), cuatro sanciones a diario Extra, las dos primeras por titulares de primera plana, la tercera por no rectificar dichos títulos, y la cuarta por "el tratamiento sexista y estereotipado" que se dio en el

'Lunes Sexy'.<sup>12</sup> Rectificatoria a Diario El Comercio y sanción pecuniaria al Extra y el Universo; este último en junio del 2015 por un monto aproximado de USD 350 mil, por no difundir una réplica ordenada por la SECOM.<sup>13</sup>

La Intendencia de Monitoreo y Análisis de la Información, se encarga de los informes técnicos, con los que se inician los procesos de oficio. Las pantallas y las estaciones de trabajo, además de antenas de recepción de radio y TV, cableado, servidores de grabación y almacenamiento, conforman el sistema de: recepción, visualización, monitoreo, catalogación y almacenamiento de la Supercom. Treinta y nueve personas, se encargan a nivel nacional del monitoreo de nueve estaciones en frecuencia modulada (FM), once estaciones de televisión analógica abierta (VHF y UHF), tres estaciones de televisión codificada, medios impresos y digitales.

La Superintendencia trabaja adicionalmente, con la empresa Escopusa, que hace el monitoreo 24 horas y siete días de la semana en el "ámbito de la información, opinión, programas y ediciones especiales", esta entrega tres informes diarios de lunes a viernes, uno los sábados y dos los domingos.

Si durante el monitoreo se encuentra alguna presunta infracción a la ley de medios, se realiza el informe técnico, este va a la Intendencia Jurídica con la recomendación de procesar o no al medio y después este es notificado para que se presente a la audiencia. Según los datos de la Superintendencia, en 2014 se realizaron 22 informes y de enero a marzo del 2015 llegaban a 23, de los 15 procesos que en 2014 se iniciaron de oficio, todos obtuvieron una sanción, hasta marzo de 2015 de 12 causas abiertas, 10 fueron sancionadas.<sup>14</sup>

En el Ecuador la Ley de Comunicación, hace una diferenciación entre los medios locales y nacionales, los medios impresos nacionales, son aquellos que circulan en una o más provincias del Ecuador, cuya población corresponda individual o conjuntamente al 30% o más del total de habitantes del país de acuerdo al último censo nacional. Dentro de los 61 medios de comunicación social de carácter nacional 7 son

---

<sup>12</sup> Estefanía Celi, "En seis meses la Supercom puso siete sanciones", *El Comercio* (Quito), 08 de abril de 2014, párr. 14-17, <<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/seis-meses-supercom-puso-siete.html>>.

<sup>13</sup> Ana Guerrero, "La Supercom sancionó a 198 medios en dos años", *El Comercio* (Quito), 21 de junio de 2015, párr. 20, <<https://www.elcomercio.com/actualidad/supercom-sanciones-medios-leydecomunicacion.html>>.

<sup>14</sup> El Comercio, "Los procesos de oficio aumentan en la Supercom", *El Comercio* (Quito), 8 de junio, 2015.

medios impresos que ofrecen a sus lectores 21 productos<sup>15</sup> que deben incluir en cada publicación que editen el tiraje, el número de cada ejemplar y la edición.

Los medios de comunicación en nuestra sociedad, han sido conceptualizados por el sentido común, como herramientas que permiten difundir diversos sucesos sociales. Esta conceptualización acompañada con una serie de anuncios sobre su objetividad, neutralidad y función de trasmisión de eventos de la realidad social, los ha dotado de un fuerte poder de influencia sobre la creación de opinión pública, debate público, imaginarios sociales, discursos sociales y sobre las actuaciones de las personas. Como dice Champagne “los medios son parte integrante de la realidad o si se prefiere, producen efectos de realidad al fabricar una visión mediática de aquella que contribuye a crear la realidad que pretende describir”<sup>16</sup>

La importancia de los medios de comunicación, no solo reside en el hecho de ser una herramienta útil para cubrir las necesidades de interacción social de los seres humanos; sino que juega un papel muy importante en la formación de la opinión pública, de ahí se desprende el interés de los gobiernos de turno por establecer límites y normas para su accionar.

Las empresas de medios de comunicación operan los 365 días del año generando contenidos, programación y entretenimiento para sus audiencias. Dentro de este segmento económico se encuentran los medios impresos que luego de un proceso productivo, ponen a disposición de sus lectores periódicos, con información de interés nacional e internacional por medio de su cadena de distribución, misma que opera a través de la venta directa a centros de distribución que entregan el producto a voceadores y por sus canales de venta a suscriptores.

En el Ecuador, actualmente existen 70 medios impresos distribuidos a nivel nacional, entre los más importantes están: En Guayaquil, diario El Universo, el Extra, el Expreso; en Quito, El Comercio, El Extra, La Hora, diario Ultimas Noticias, en Ambato el Heraldito y el Ambateño, en Cuenca El Mercurio. Según la clasificación

---

<sup>15</sup> Ecuador, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Calificación de medios de comunicación social de carácter nacional”, <<http://www.cordicom.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/12/ListadodemediosdecaracternacionalCordicom.pdf>>.

<sup>16</sup> Ana V. Sánchez, “La Acción de los Medios de Comunicación masiva en el Ecuador. ¿Acción comunicativa o Estratégica?”, <[www.flacsoandes.edu.ec/comunicacion/aaa/imagenes/publicaciones/pub\\_279.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/comunicacion/aaa/imagenes/publicaciones/pub_279.pdf)>.

hecha por la Cordicom; los productos de 7 empresas editoras de periódicos están catalogadas como medios nacionales.

El registro público obligatorio de medios establecido en el art. 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de Comunicación<sup>17</sup>; constituye la primera fuente de información general de medios, estado societario, contenidos e información laboral; que las empresas dedicadas a esta actividad deberán reportar hasta marzo de cada año al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. Según datos a junio del 2015, 1.124 medios han registrado la información; 259 corresponden a medios impresos ubicados principalmente en las provincias de Pichincha, Guayas y Azuay y dan empleo a 7.151 trabajadores. Es importante aclarar que estos no constituyen la totalidad de medios existentes en el país.<sup>18</sup>

En diciembre del 2012, el Ministerio de Trabajo estableció un salario mínimo para los trabajadores que se desempeñan en el área de comunicación en los perfiles ocupacionales certificados por el Servicio de Capacitación Profesional, para 2015 la remuneración estaba dada:

Tabla 1  
**Remuneración sectorial periodistas/comunicadores 2015**

<b>Cargo/actividad</b>	<b>Salario mínimo sectorial 2015</b>
Periodistas / comunicador social	US\$ 854,26
Egresado de periodista/comunicador social	US\$ 709,16
Asistente de comunicación Comunicador comunitario Asistente /auxiliar de información Investigador Periodístico	US\$ 570,79

Fuente: Ministerio del Trabajo  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Para 2016, la remuneración sectorial está dada por:<sup>19</sup>

---

<sup>17</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación”, *Registro Oficial, Suplemento No.170* (27 de enero de 2014), art.37.

<sup>18</sup> Ecuador, Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, “Registro Público de medios”, <[http://www.cordicom.gob.ec/informacion\\_rpm/](http://www.cordicom.gob.ec/informacion_rpm/)>.

<sup>19</sup> Ecuador, Ministerio del Trabajo, ”Tabla de salarios mínimos sectoriales”, <<http://www.trabajo.gob.ec>>.

Tabla 2  
**Remuneración sectorial periodistas/comunicadores 2016**

<b>Cargo/actividad</b>	<b>Salario mínimo sectorial 2016</b>
Director periodista/comunicador social	US\$ 973,96
Profesional periodista/comunicador social	US\$ 883,22
Egresado de periodista/comunicador social	US\$ 733,20
Asistente de comunicación	US\$ 590,14

Fuente: Ministerio del Trabajo  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

### **1.3 Proceso productivo**

Las compañías dedicadas a la impresión de periódicos, operan 7 días a la semana durante todo el año, buscando recopilar las noticias de mayor trascendencia para mantener informados a sus lectores. Su actividad inicia muy temprano en la mañana y se prolonga hasta altas horas de la noche, buscando la información más actualizada que aparecerá en sus ejemplares.

El proceso productivo inicia con la búsqueda de contenidos de importancia para ser publicados, estos se obtienen de diferentes fuentes así: red de contactos, redes sociales, cables, investigación, blogs y actividades de reportería. Los datos son procesados por las diferentes mesas temáticas, que tienen los departamentos de redacción, que filtran los contenidos y los procesan orientándolos a los medios en los que serán publicados: revistas, televisión, radio, periódicos, internet, celulares, redes sociales y tablet.

Las áreas de redacción realizan varias reuniones durante el día, para que periodistas y editores, puedan presentar temas de alto impacto con sus ejes informativos, soliciten materiales y servicios necesarios para ampliar las noticias a las que se les dará cobertura.

Las empresas de medios impresos manejan indicadores de gestión; que permiten controlar el trabajo de sus periodistas, tanto por la calidad de sus escritos, como por los caracteres que hayan generado, indicadores que miden: los errores, la circulación, lectoría, ocupación publicitaria, cumplimiento de horarios de cierres para impresión, gastos de viaje para coberturas, etcétera.

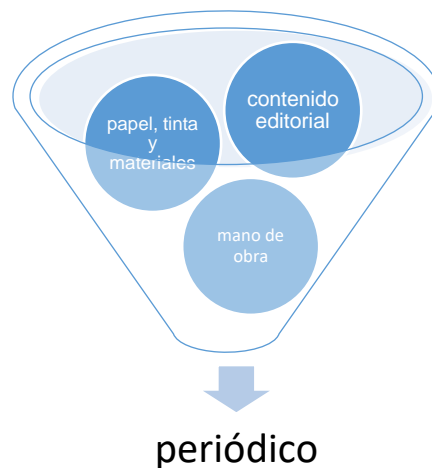
La cadena de valor de la sección de contenidos de los medios impresos, está orientada a brindar productos de calidad a sus lectores.

Gráfico 1  
**Cadena de valor sección de contenidos de medios impresos**



Fuente: Elaboración propia

Las compañías dedicadas al sector de prensa escrita, desarrollan su actividad productiva con la transformación de materias primas básicamente: papel, placas, tintas y materiales los cuales son en su mayoría importados. Estos pasan por un proceso al que se le añaden contenidos y con la ayuda de mano de obra y tecnología se obtienen los ejemplares que serán puestos a consideración de sus lectores.



La sección de redacción de los medios impresos genera los contenidos a ser publicados buscando un equilibrio entre contenido y publicidad; en su mayoría mantienen la estructura piramidal, con redacciones separadas para distintas marcas y con un buen porcentaje de esfuerzos empresariales centrados en un producto emblema; y una dinámica de trabajo que vuelve compleja la ejecución de cualquier proyecto editorial. Para 2012 en el Ecuador uno de los principales medios de circulación nacional, logró tener una de las redacciones más modernas de América Latina, evolucionando a una estructura de redacciones únicas, que producen y distribuyen contenidos para todas las marcas y en todas las plataformas.

Las empresas de prensa escrita cuentan con un software editorial para apoyar la gestión del área de redacción, estos sistemas permiten integrar la creación de

contenidos con el diseño y ayudan a los redactores a generar contenido remoto desde cualquier lugar y por cualquier dispositivo, mantener un repositorio multimedia único y aprovechar las nuevas tecnologías de internet.

La valoración de sus productos impresos lo realizan por medio de un sistema de costos por órdenes de producción, mediante el cual se acumulan: materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación por cada producto a ser impreso.

La orden de producción, inicia con la indicación del área de ventas sobre los módulos comercializados, esta determina los espacios en los cuales se pueden ubicar noticias, cada empresa cuenta con sus propias políticas de paginaje y determina la relación publicidad texto, el número de páginas a imprimir por edición, por producto y por día.

Cada página impresa requiere la participación del área de redacción que genera los contenidos, diseño editorial que revisa la ubicación de publicidad y texto, infografía encargada de cuadros y datos estadísticos, así como de ilustraciones, caricaturas y gráficos interactivos para los sitios web y la calidad de las fotografías. Una vez aprobados los artes, estos pasan por medio de un sistema informático al área de pre-prensa donde con la ayuda de maquinaria especializada y químicos, fijan las imágenes y textos en planchas metálicas llamadas placas.

Una vez listas las placas estas son ubicadas en los tambores de las rotativas para el trabajo de impresión, dependiendo del producto y de la prensa se puede realizar, impresiones de una sola sección (straight) y de varias secciones (colectado).

Las prensas utilizadas para la impresión de periódicos son conocidas como rotativas ya que utilizan un sistema de rodillos y papel continuo denominado bovina. Cada vez la tecnología ha ido evolucionando y existen en el mercado rotativas que no sólo permiten la impresión en papel periódico; sino que pueden ser utilizadas para otras líneas de productos y permiten la impresión en papeles más finos como bond y LWC. La diferencia que existe con otras empresas del sector gráfico es la utilización de otro tipo de maquinaria de impresión denominadas prensas planas; que permiten la utilización de pliegos de papel en lugar de bovinas y pueden manejar volúmenes más pequeños de impresión.



**Gráfico 2**  
**Rotativa**



Fuente: Rotativa diario El Comercio

Cada página impresa requiere de la combinación de 4 placas con un color específico: magenta (rojo), cyan (azul), negro y amarillo, éstas se ubican en los tambores de las rotativas y se van combinando hasta llegar a la tonalidad requerida, las prensas utilizan tintas cold-set y heat-set, la primera para secado en frío y la segunda requiere de un horno para fijar el texto y la imagen en el papel.

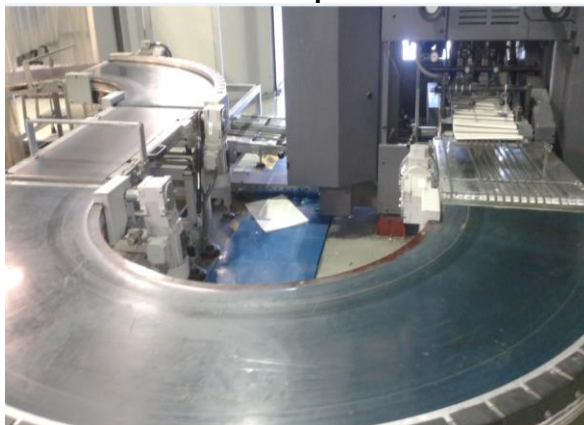
**Gráfico 3**  
**Tambores de impresión**



Fuente: Rotativa diario El Comercio

Los ejemplares impresos son doblados por una máquina y transportados por una banda; muchos de ellos requieren pasar por un proceso de refilado donde con la ayuda de afiliadas cuchillas se corta el papel hasta alcanzar el tamaño requerido.

Gráfico 4  
**Bandas transportadoras**



Fuente: Rotativa diario El Comercio

Una vez finalizado el proceso de producción, los ejemplares terminados pasan a la sección de inserción donde en forma manual se incluyen volantes, publicidad y se arman bloques de periódicos para ser distribuidos a nivel local o nacional según sea el alcance del medio impreso. Esta actividad permite la contratación de personal con discapacidad ya que son labores poco riesgosas y rutinarias.

Gráfico 5  
**Inserción**



Fuente y elaboración: El Comercio

El proceso de distribución inicia con el primer tiraje del periódico el mismo que se envía ya sea en camiones propios de la compañía o en transporte público a las localidades más apartadas. Muy temprano en la mañana se entregan los ejemplares a los centros de distribución, ubicados estratégicamente en diferentes sectores de la

ciudad donde los voceadores se acercan a adquirirlos para su posterior venta a los lectores.

Ecuador no dispone de molinos de papel que permitan abastecer de materia prima a los medios impresos, por lo tanto esta se importa principalmente de: Canadá, Estados Unidos, Chile y Austria, entre los principales papeles que se utilizan en la industria son: papel periódico de diferentes gramajes, gravado con tarifa 12% de IVA desde el 2009<sup>20</sup> y con 14% desde junio 2016<sup>21</sup> y papeles finos como LWC, couche y papel bond, los dos primeros gravados con tarifa 12% y el último con 0%, los costos de nacionalización encarecen el producto, llegando en promedio a representar el 22% por tonelada de papel importado. Las placas son importadas especialmente de China y las tintas adquiridas localmente.

La importación de papel toma aproximadamente 3 meses, esta materia prima viaja por barco y se la adquiere por toneladas, al no tener proveedores locales las compañías de este sector deben mantener en sus bodegas varios meses de stock de seguridad.

La actividad económica de la prensa escrita se la ha asociado únicamente con el negocio tradicional de la venta del periódico; negocio que se ha sostenido en el tiempo por la publicidad y la circulación. Los periódicos solían ser uno de los pocos canales de marketing tradicionales utilizados para posicionar productos; pero en la actualidad la tendencia mundial ha dado lugar a que los anunciantes cuenten con más de 60 canales publicitarios diferentes.<sup>22</sup>

Se está evidenciando un cambio en el modelo de negocio de los periódicos que ha venido evolucionando durante años desde la era del periódico impreso hasta los negocios de medios informativos de plataformas múltiples; alrededor de 2.7 mil millones de personas en todo el mundo leen periódicos impresos y más de 770 millones lo hacen en plataformas digitales. La difusión de la prensa en papel continúa en aumento en países en los que las clases medias ganan terreno y con una penetración

---

<sup>20</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, en *Registro Oficial No.463*, (17 de noviembre de 2004), art. 55.

<sup>21</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 abril 2016”, en *Registro Oficial, Suplemento No.759*, (20 de mayo de 2016), disposición transitoria Primera.

<sup>22</sup> World Association of Newspapers and News Publishers, “Tendencias de la Prensa Mundial: Los ingresos obtenidos por los periódicos cambian a nuevas fuentes”, *Wan Ifra*, 2015, <<http://www.wan-ifra.org/es/press-releases/2015/06/01/tendencias-de-la-prensa-mundial-los-ingresos-obtenidos-por-los-periodicos>>.

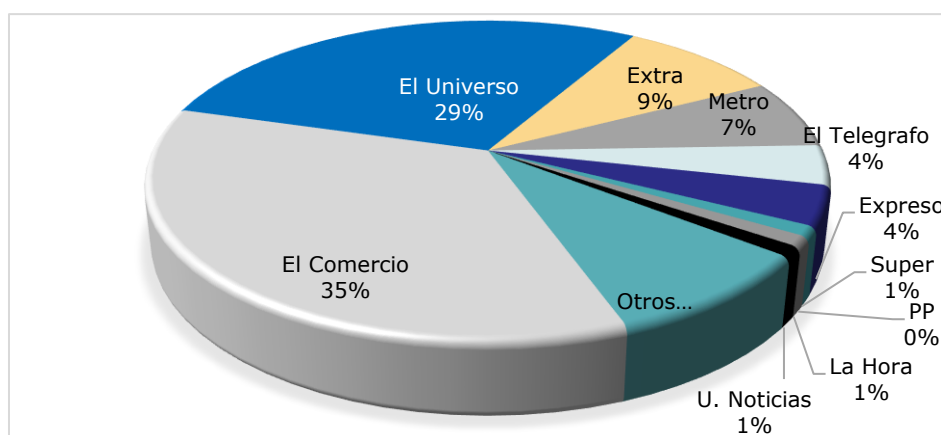
relativamente baja de la banda ancha, pero en los mercados maduros continúan los descensos en la difusión de la prensa en papel; con unos lectores que continúan abrazando las plataformas digitales en detrimento de la prensa en papel. Aunque la publicidad digital continúa ganado terreno, todavía representa un porcentaje pequeño de los ingresos globales de los periódicos.<sup>23</sup>

Dentro de los ingresos del negocio tradicional de los medios impresos se encuentran: la venta de publicidad, la venta de ejemplares a distribuidores y suscriptores y la venta de espacios para clasificados que permiten que anunciantes pongan en consideración de los lectores, una amplia oferta de bienes y servicios que pueden ser comprados y vendidos.

Un buen porcentaje de la inversión publicitaria en medios se canaliza a través de las agencias de publicidad, estas actúan como intermediarias entre el medio de comunicación y el anunciante. Las agencias con mayor facturación son Norlop Jwtt, Mccann, Markplan, Bbdo, Creacional, Initiative, Rivas & Herrera, Delta, Publicitas y Táctica. Se puede observar el detalle en el anexo 1.

Según datos de Infomedia para mayo del 2015, la inversión publicitaria en medios impresos estuvo dada bajo el siguiente gráfico.<sup>24</sup>

Gráfico 6  
Inversión publicitaria en diarios a mayo 2015



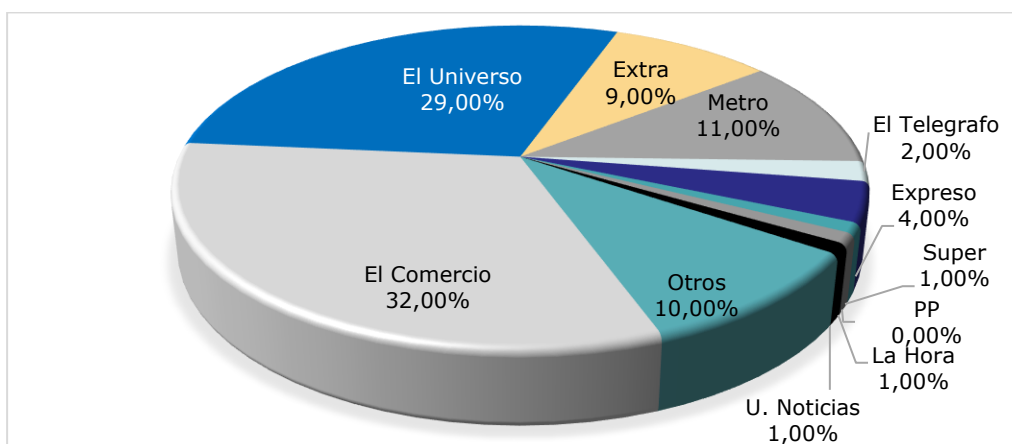
Fuente: Informe Infomedia mayo 2015.

<sup>23</sup> World Association of Newspapers and News Publishers, “Papel y tecnologías digitales se dan la mano para multiplicar los lectores de la prensa”, *Wan Ifra*, 2015, <<http://www.wan-ifra.org/es/press-releases/2014/06/09/world-press-trends-papel-y-tecnologias-digitales-se-dan-la-mano-para-multi.>>.

<sup>24</sup> Infomedia, “Estudio de mercado publicitario en medios de comunicación Ecuador”, noviembre 2015.

Para mayo del 2016<sup>25</sup>

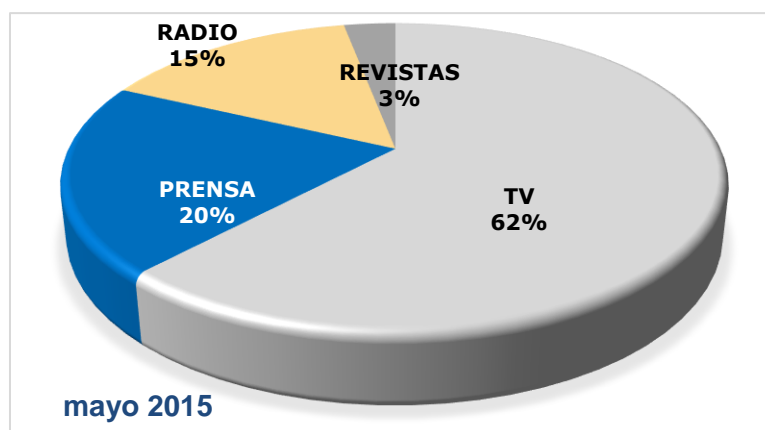
Gráfico 7  
Inversión publicitaria en diarios a mayo 2016



Fuente: Informe Infomedia mayo 2016

La inversión publicitaria se concentra en la televisión, seguido de la prensa, radio y revistas, según datos de la empresa auditora publicitaria del mercado ecuatoriano, Infomedia del grupo Ibope a mayo 2015 la participación estaba dada:

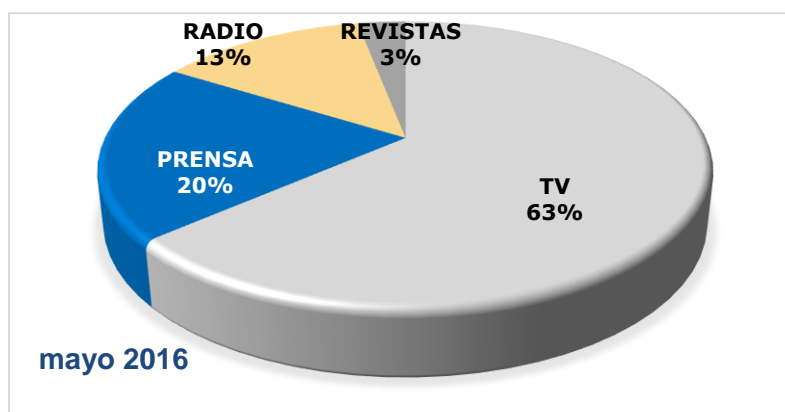
Gráfico 8  
Inversión publicitaria en medios a mayo 2015



Fuente: Informe Infomedia noviembre 2015

<sup>25</sup> Infomedia, “Estudio de mercado publicitario en medios de comunicación Ecuador”, mayo 2016.

Gráfico 9  
Inversión publicitaria en medios a mayo 2016



Fuente: Informe Infomedia mayo 2016

Según los últimos datos presentados por esta firma auditora la inversión publicitaria, se redujo un 24% en mayo 2016 comparada con el 2015, esta medición contempla: prensa escrita, revistas, radios, anuncios en vía pública y televisión. Bajo estas condiciones las empresas de prensa escrita deben buscar nuevos mercados y nuevos modelos de negocios que hoy son tan relevantes para la producción de noticias; como los ingresos provenientes de la publicidad y la circulación, por lo tanto, ha sido preocupación de este sector el incursionar en otras actividades que permitan la sostenibilidad del negocio, tales como: la línea digital, impresión comercial y optativos.

La línea de *impresión comercial* busca ofrecer a los clientes soluciones de impresión de calidad a precios competitivos; para lo cual las empresas de prensa escrita han invertido en maquinarias que les permitan trabajar en impresiones sobre papeles finos y con mejores acabados; la ventaja competitiva de las empresas de este sector frente a otras imprentas del mercado es su canal de distribución que permite entregar el material de comunicación de los clientes a sus potenciales consumidores en corto tiempo. Entre las principales empresas dentro del sector gráfico que realizan este tipo de impresión están: Ediecuatorial, Imprenta Mariscal Cía. Ltda., Gráficos Nacionales S.A. Granasa, Offset Abad Cía. Ltda., Imprenta Don Bosco C.S.P.

Siguiendo la tendencia mundial, las empresas del subsector de prensa escrita han buscado extender su portafolio de productos a nuevas plataformas, ofertando publicidad digital para los anunciantes, estos cada vez más están depositando su confianza en internet, redes sociales y la tecnología para desarrollar sus estrategias

comerciales. Buscan potenciar su canal editorial a través de las redes sociales a fin de mantener vínculos y relaciones bidireccionales con los usuarios y lectores digitales, tratando de dar asesoría y desarrollo de proyectos estratégicos para los anunciantes digitales. Para 2013 según el estudio de IAB Ecuador US\$ 7,4 millones se destinaron a publicidad digital.<sup>26</sup> 2015 fue un año de incertidumbre que afectó al mercado y a las inversiones publicitarias; pero muchos anunciantes vieron en los medios digitales la alternativa para llegar a sus consumidores. Este fenómeno es el resultado de varios factores, entre los cuales se pueden anotar: la penetración de internet en el país, los dispositivos móviles cada vez con mayores funcionalidades, la creciente demanda de las redes sociales como herramientas de comunicación, factores que han provocado tener una sociedad mucho más conectada.

La línea de *optativos* corresponde a productos de compra opcional que circulan junto a los medios impresos tales como cuentos, CD's, gadgets, libros y coleccionables que incrementan la circulación y venta del periódico. Estos productos, mayoritariamente importados, se han visto afectados por la aplicación de aranceles e impuestos que encarecen su precio, la aplicación de salvaguardias a los productos importados, medida vigente desde el 11 de marzo del 2015 ha incrementado su costo en un 45%.<sup>27</sup>

En enero del 2016, la importación de los productos de esta línea de negocio estuvo gravada con el 40% de salvaguardia a los que se añaden el 30% Arancel, 5% por Fodinfra y el 12% de IVA, a partir de junio el 14%.

En octubre del 2015, el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la Organización Mundial del Comercio, mediante documento WT/BOP/G/23 presentó el cronograma para el desmantelamiento de salvaguardias desde enero 2016, determinó una disminución en 5 puntos porcentuales para el nivel de sobretasa del 45%, para abril del 2016, el Comex determinó el diferimiento por un año adicional del cronograma de desmantelamiento de las salvaguardias para las tasas del 40%, 25% y 15% y eliminó la sobretasa del 5% que regía sobre casi 700 de las 2900 partidas incluidas en la medida.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Interactive Advertising Bureau Ecuador, "Informe de Inversión Publicitaria en Internet", *IAB Ecuador*, 2013, <[http://media.wix.com/ugd/29d77c\\_f1a68794d3a042dca2f85654bd54f15d](http://media.wix.com/ugd/29d77c_f1a68794d3a042dca2f85654bd54f15d)>.

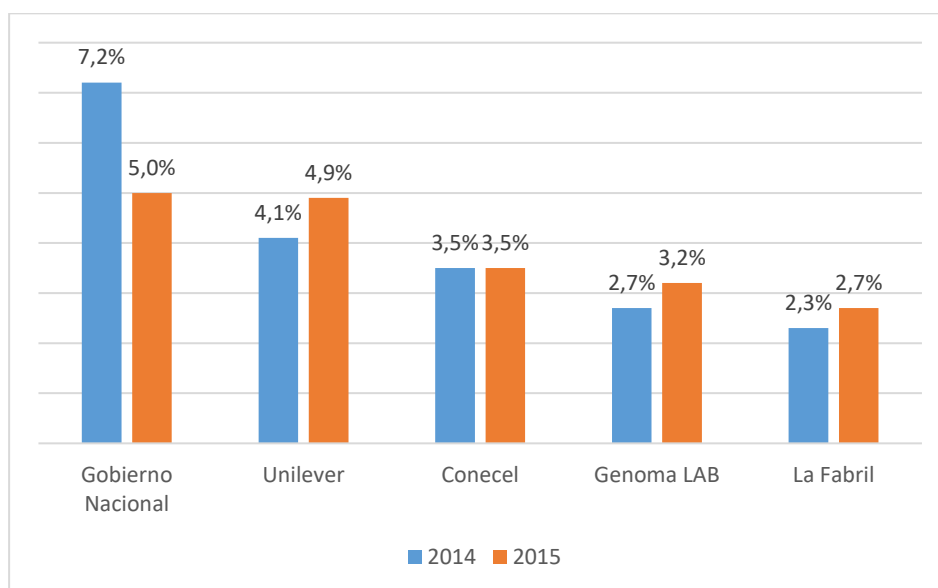
<sup>27</sup> Ecuador, Comité de Comercio Exterior, "Sobretasa arancelaria de carácter temporal y no discriminatoria", en *Registro Oficial Suplemento No. 456* (11 de marzo de 2015).

<sup>28</sup> Comité de Comercio Exterior, "Cronograma de desmantelamiento de salvaguardias por balanza de pagos", en *Resolución No. 006-2016, Registro Oficial No. 763* (29 de abril de 2016).

La línea de optativos permite la participación de mano de obra discapacitada, para las tareas de: enfundado, empaclado y pegado de stickers. Una vez importado el producto se requiere de procesos adicionales para ser puesto a disposición del público.

Las políticas del gobierno de la revolución ciudadana son un factor de peso a considerar dentro de los planes presentes y futuros de cualquier empresa de medios de comunicación en el Ecuador; ya que mucha de la publicidad del Estado que representaba un importante ingreso para las empresas de este sector ha sido limitada y se está dirigiendo a los medios gubernamentales; la caída del precio del petróleo no solo ha contraído el presupuesto que el gobierno destina a la publicidad sino que tiene afectación directa en la inversión publicitaria de industrias como: la construcción, automotriz, comunicación y de consumo masivo.<sup>29</sup>

Gráfico 10  
Inversión publicitaria por anunciantes a noviembre 2014-2015



Fuente: Diario El Comercio

Con todos los antecedentes expuestos anteriormente se puede evidenciar la importancia del sector medios de comunicación, específicamente las empresas dedicadas a la prensa escrita dentro de la sociedad ecuatoriana, estas empresas están orientadas a proporcionar contenidos de calidad a las distintas audiencias, buscando

<sup>29</sup> Evelyn Tapia, “El Gobierno invirtió menos en publicidad”, *El Comercio*, 24 de enero de 2016, párr. 5, <<http://www.elcomercio.com/actualidad/gobierno-inversion-publicidad-ecuador-anuncios.html>>.



las mejores estrategias para captar lectoría y ofrecer soluciones de comunicación para los anunciantes.

Varios sectores del país, se han visto afectados por el difícil momento económico por el que atraviesa el Ecuador y las empresas dedicadas a la venta de periódicos no están lejanas a esta realidad; dificultad que se traduce en una disminución importante en sus ingresos no solo por el progresivo cambio de preferencia de sus lectores de los medios impresos a plataformas digitales; la disminución de la inversión publicitaria, el incremento de costos de las materias primas y de los productos importados que circulan junto a sus impresos, situación que obliga a las empresas dentro de este sector a buscar medidas alternativas para hacer frente a los cambios de la industria entre los que podemos mencionar:

- Diversificar sus ingresos con mayor participación de los negocios digitales, de impresión comercial, optativos y nuevos proyectos.
- Un acercamiento a las audiencias fuera de las ciudades principales buscando dar un enfoque más local a los temas de interés nacional, por medio de sus periódicos regionales y los populares.
- Buscar sinergias con otras empresas del sector de medios de comunicación a fin de ofrecer a sus clientes alternativas de publicidad: en prensa, radio y televisión.
- Atender mejor a sus anunciantes, modificando las estrategias comerciales por medio de equipos, con capacidad de ofrecer al mercado todo el portafolio de productos impresos, digitales y de impresión comercial.
- Rediseñar sus productos, tanto impresos como digitales para hacerlos más atractivos a sus lectores y aumentar la audiencia de periódicos y revistas.
- Buscar financiamiento para la adquisición de maquinaria más moderna, que permita mejorar la calidad y reducir el tiempo de impresión buscando optimizar la entrega de sus productos a sus lectores.
- Venta de paquetes publicitarios pre pagados, que permiten utilizar espacios en diferentes medios durante un periodo de tiempo a precios atractivos.
- Optimizar sus costos, a fin de entregar a sus lectores productos de calidad con precios convenientes, para lo cual debe buscar proveedores de materias primas de mejor calidad y precios más competitivos.

## 2 Planificación tributaria

### 2.1 Antecedentes

La planificación en su forma más básica ha estado siempre presente en las sociedades, es así que en las culturas primitivas se organizaba y planificaba la obtención de alimentos. En el antiguo Egipto se planeaba la construcción de monumentos y en la Grecia antigua Sócrates definió que quienes ejecutan cualquier tarea deben hacer planes y mover recursos para alcanzar objetivos. Su carácter científico parte de las corrientes clásicas representadas por Frederick W. Taylor (1899) y Henry Fayol (1916) que buscaron sustituir el empirismo en las empresas y que la planificación intervenga como instrumento de dirección.

La planificación constituye un proceso mediador entre el futuro y el presente y debe prever no solo cuantitativamente los resultados posibles del desarrollo global o sectorial, sino además el comportamiento de los distintos componentes de la sociedad<sup>30</sup>, para Stoner<sup>31</sup> y Goodstein<sup>32</sup> la planificación, consiste en el proceso de establecer metas y escoger la mejor manera de alcanzarlas y una vez que se tenga todo claro puede emprenderse la acción. Koontz y O'Donnell consideran que la planificación es una función administrativa, que consiste en seleccionar entre diversas alternativas los objetivos, las políticas, los procedimientos y los programas de una empresa<sup>33</sup>. Según Mintzberg la planificación, es un procedimiento formal para generar resultados articulados, en la forma de un sistema integrado de decisiones.<sup>34</sup>

El proceso de planificar propicia el desarrollo de la empresa, reduce al máximo los riesgos y maximiza el aprovechamiento de los recursos y tiempo, es proactiva y busca anticiparse a los hechos, su campo de aplicación es tan extenso que podemos encontrar: planificación normativa, situacional, táctica y estratégica, dentro de esta última está la planificación tributaria, que encierra varios elementos orientados a

---

<sup>30</sup> Nassir y Reinaldo Sapag Chain, *Preparación y Evaluación de Proyectos* (Colombia: McGraw-Hill, 1997), 7.

<sup>31</sup> James A.F Stone, *Administración* (México: Prentice Hall – Pearson, 1996), 290.

<sup>32</sup> Leonard D. Goodstein, *Planeación estratégica aplicada* (McGraw-Hill, 1998), 5.

<sup>33</sup> Harold Koontz y Wellich, O'Donnell Ciril, *Administración* (México: McGraw-Hill, 1985), 368.

<sup>34</sup> Mintzberg, H, *Rethinking Strategic Planning en Long Range Planning* (Gran Bretaña: Vol. 27, No. 3, 1994), 12-21.

soportar la carga fiscal justa sin limitar, dentro de un marco de legalidad, las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

## 2.2 Definición

La consideración de elementos como la racionalidad y la transparencia para lograr una carga fiscal justa han sido la base de varias de las definiciones dadas para la Planificación Tributaria.

Para Norberto Rivas, es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla.<sup>35</sup>

Para Luis Fraga, la Planificación Tributaria permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición de los contribuyentes.<sup>36</sup>

Desde el punto de vista gerencial, la Planificación Tributaria, busca generar ahorro fiscal incluyendo los lineamientos de la empresa y sus proyecciones a futuro, además sirve de orientación para el accionar del personal encargado de temas impositivos dentro de las organizaciones. En la empresa moderna pública y privada se ha constituido en una disciplina nueva que busca maximizar la utilidad de los accionistas logrando una disminución o diferimiento en el pago de impuestos.

Dentro de las metas de la Planificación Tributaria está el conocer el porcentaje de impuestos a pagar en la utilidad neta, es así que analiza la incidencia de cada deducción y pondera su participación en el desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, centrando su atención a los impuestos de mayor presión fiscal.

La Planificación Tributaria, es considerada como una herramienta, para que las empresas dentro del marco legal vigente realicen las erogaciones impositivas justas, manteniendo su patrimonio para su desenvolvimiento económico, en este sentido

---

<sup>35</sup> Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria* (Chile: Magril Limitada, 2000), 9.

<sup>36</sup> Luis, Fraga, “La Evasión y Elusión Fiscal, Normas Anti-Elusivas”, *Revista Latinoamericana de Derecho Tributario*, No. 02 (Venezuela: ILADT de 2005).

Eduardo Cusguen plantea que la Planificación Tributaria, es un instrumento que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción. Igualmente busca cambiar métodos de administración artesanales, por métodos más sofisticados que amplíen el panorama financiero.<sup>37</sup>

Es una herramienta para reducir las crisis, dar mejor uso a los recursos y definir prioridades, busca incorporar el impacto de los distintos tributos a los métodos administrativos y coordina esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos. Determina la carga impositiva a pagar en un periodo de tiempo permitiendo que la empresa pueda obtener el recurso monetario necesario para extinguir la obligación tributaria.

La Planificación Tributaria, es considerada como un aporte a la sociedad ya que desde épocas remotas la contribución tributaria por parte de los sujetos pasivos ha sido fundamental para generar el bienestar al resto de la población.

De las definiciones analizadas se puede concluir que: la Planificación Tributaria es el sistema desarrollado por los sujetos pasivos de impuestos a fin de disminuir su carga fiscal, considerando los vacíos existentes en la ley o situaciones en que el legislador no fue lo suficientemente explícito mediante las vías de salida que la misma ley permite. En esta el sujeto actúa conforme a la ley ya que no surge la obligación tributaria y puede planificar sus actividades en la forma tributaria más conveniente.

La consideración de incentivos tributarios es fundamental dentro de la Planificación Tributaria ya que estas; exenciones, exoneraciones, escudos fiscales son rebajas totales o parciales de la obligación tributaria, que pueden traducirse en ahorros importantes para los contribuyentes, su aplicación requiere información actualizada de los beneficios que pueden ser aplicados por tipo de impuesto.

### **2.3 Límites de la Planificación Tributaria**

La Planificación Tributaria se encuentra limitada desde un punto de vista subjetivo, por las conductas ilícitas del contribuyente genéricamente denominadas elusión y evasión y desde el punto de vista objetivo por las normas jurídicas de orden

---

<sup>37</sup> Eduardo Cusguen Olarte, *Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales* (Bogotá: Leyer, 1998).

público o de derecho público, que restringen la autonomía de la voluntad. Dichas normas se imponen a los contribuyentes y constituyen medidas anti elusión o bien medidas anti evasión.

Se entiende por elusión tributaria, a toda conducta dolosa del contribuyente que tiene como finalidad evitar el nacimiento de una obligación tributaria, valiéndose para ello de fraude de ley, de abuso de derecho o de cualquier otro medio ilícito que no constituya infracción o delito.<sup>38</sup>

La elusión tributaria, consiste en evitar por medios lícitos que un determinado hecho imponible se realice, mediante el empleo de formas o figuras jurídicas aceptadas por el derecho aun cuando alguna de aquellas sea infrecuente o atípica y que no se encuentran tipificadas expresamente como hecho imponible por la ley tributaria.<sup>39</sup>

La elusión puede hacer uso de vacíos que presentan las leyes y textos mal redactados, dando lugar a interpretaciones de las normas con el objeto de disminuir el pago de impuestos.

Entre las características de la elusión tributaria tenemos<sup>40</sup>:

- a) Se trata de una acción u omisión previas a la verificación del hecho gravado.
- b) Se trata de una noción de carácter negativo, ya que busca que no se produzca el hecho gravado.
- c) Es lícita.
- d) Es un fenómeno económico, que se exterioriza a través de procedimientos y utilización de normas jurídicas.
- e) El fundamento último de la conceptualización de la elusión como lícita radica en la libertad para desarrollar actividades económicas.
- f) Exige la interpretación literal de las leyes tributarias.

Norberto Rivas en su libro de Planificación Tributaria menciona algunos de los mecanismos de *elusión tributaria* así se puede detallar: fraude de ley tributaria, abuso de derecho, violación del principio de la buena fe, atentado contra los actos propios, enriquecimiento injusto, distribución de dividendos o retiro de utilidades encubiertos, infravaloración de la base imponible, retiros excesivos, gastos innecesarios. En el

---

<sup>38</sup> Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria*, 21.

<sup>39</sup> Rodrigo Ugalde Prieto y Jaime García, *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria* (Chile: Lexis, 2006), 71.

<sup>40</sup> *Ibíd.*, 76.

ámbito internacional: cambio de residencia, sociedades base, sociedades conductoras o de enlace, precios de transferencia, subcapitalización, sociedades cautivas de seguros, sociedades off shore, sociedades de artistas o deportistas, banderas de conveniencia, abuso de los paraísos fiscales, abuso de las convenciones internacionales, sociedades de patentes, sociedades leasing, la fundación, el trust, técnicas de ingeniería financiera, uso de productos derivados.

En el caso de la *evasión tributaria* se la define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. Es un atentado a la equidad del sistema tributario. Hace que el Estado reciba menos ingresos tributarios por lo tanto exige un mayor aporte de los contribuyentes honestos.<sup>41</sup>

En la evasión el contribuyente evita el pago, escapando intencionalmente al alcance del gravamen y en tal actividad quiebra alguno de los elementos estructurales de la obligación tributaria. Consiste en conductas dirigidas deliberadamente a reducir o eliminar la carga tributaria o a demorar pagos debidos, apelando a formas ilícitas en tanto tal conducta se encuentra tipificada en el ordenamiento penal tributario y cuando supera cierto monto dinerario.<sup>42</sup>

Para Villegas, la evasión es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas y omisivas de disposiciones legales. Establece como características: <sup>43</sup>

- a) Se presenta evasión cuando se evita el pago parcial o total del tributo debido.
- b) Se refiere a un país al que se trasgreden sus leyes tributarias.
- c) Se produce por parte de los sujetos pasivos que están obligados al pago de un tributo.
- d) Es antijurídica.

---

<sup>41</sup> José Yáñez Henríquez, “Evasión versus elusión, 2010”, *Centro de Estudios Tributarios, Universidad de Chile*, [http://www.cetuchile.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=54:evasion-versus-elucion&catid=30:no4mayo-2010&Itemid=38](http://www.cetuchile.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=54:evasion-versus-elucion&catid=30:no4mayo-2010&Itemid=38).

<sup>42</sup> Alejandro Altamirano y Ramiro Rubinska, *Derecho Penal Tributario* (Argentina: Marcial Pons, 2008), 208.

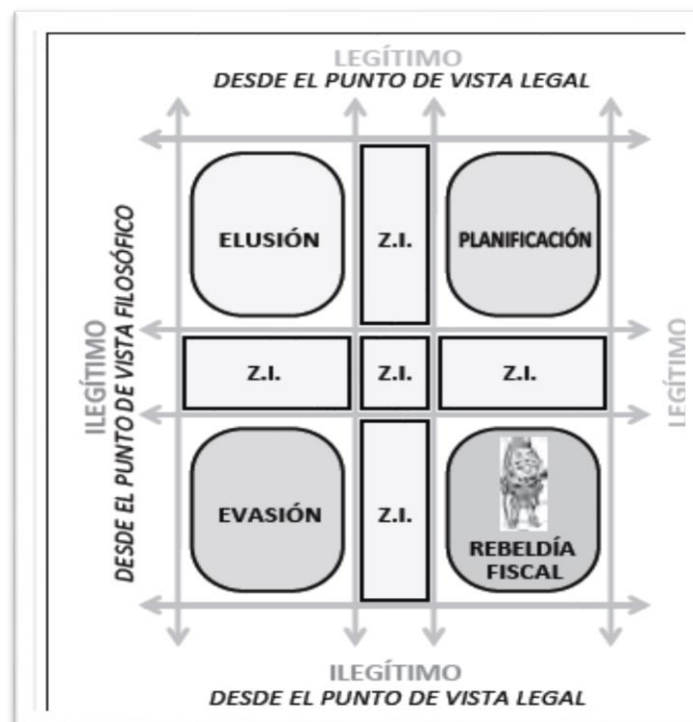
<sup>43</sup> Héctor Villegas, *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario* (Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1980), 382.

Como ejemplos de evasión tributaria podemos mencionar al fraude de ley, la simulación y el abuso de derecho.

Existe una línea tenue de división entre la Planificación Tributaria y la elusión, su fundamento es lícito, pero la diferencia radica en la orientación del contribuyente, en la Planificación Tributaria, el contribuyente escoge una de las alternativas dispuestas en forma expresa o implícita en la ley, mientras que en la elusión el sujeto utiliza formas atípicas aprovechándose de forma lícita de lagunas, vacíos, errores o contradicciones en la ley. La evasión tributaria, es fácilmente identificable ya que su aplicación se fundamenta en conductas ilícitas, evitando que la Administración Tributaria conozca el verdadero monto de la obligación tributaria existente.

En ciertas situaciones resulta muy complejo el diferenciar a la Planificación Tributaria de la elusión, tomando el criterio de Romeo Carpio se puede hacer una diferenciación a partir de la legitimidad de las actuaciones desde el punto de vista legal, atendiendo a la normativa vigente y filosófica, en función del reconocimiento social.<sup>44</sup> Es fácil entender lo mencionado por el autor por medio del siguiente gráfico:

Gráfico 11  
Evasión, elusión y Planificación Tributaria



Fuente: Eco. Romeo Carpio. Revista Retos 2012

<sup>44</sup> Romeo Carpio Rivera, “La planificación tributaria internacional”, *Revista Retos*, No. 3 (2012): 56.

En el gráfico se puede evidenciar claramente que la Planificación Tributaria, cumple con las condiciones de legalidad y legitimidad, la elusión si bien está dentro del eje de la legalidad es ilegítima y la evasión ocupa el cuadrante de la ilegalidad y la ilegitimidad.

La gestión de la Administración Tributaria, busca la reducción de las brechas tributarias o evasión que corresponden a las diferencias existentes entre las obligaciones tributarias que un contribuyente tendría de acuerdo a la ley y lo que realmente está sucediendo, es decir la diferencia entre la recaudación legal y la recaudación efectiva. Para esto, permanentemente se encuentra desarrollando estrategias para combatirla, así podemos mencionar: la emisión de reformas tributarias, la declaración patrimonial de personas físicas, los mecanismos para promover la facturación, la reducción de la informalidad aplicando opciones como el RISE, el fomento de la cultura tributaria, el control de grandes contribuyentes, etc.

## 2.4 Clasificación de la Planificación Tributaria

Alfredo Galarraga clasifica a la Planificación Tributaria:<sup>45</sup>

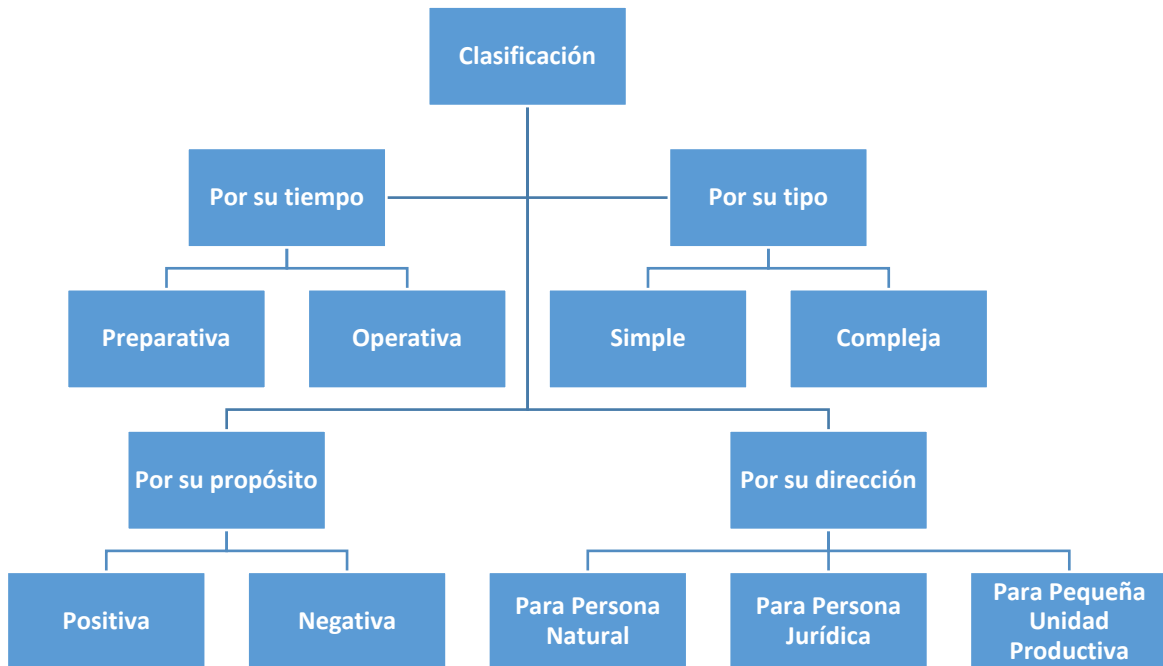
- Por su tiempo, considerando el momento que se aplica la Planificación Tributaria en: *preparativa* antes del nacimiento de la empresa y *operativa* cuando ya está en marcha.
- Por su tipo, en *simple* limitándose al pago de las normas establecidas por ley y al pago de las obligaciones para obtener los beneficios e incentivos dados por ley y *compleja* al buscar la optimización de las operaciones económicas y financieras tratando de mejorar las cuentas de resultados, incorporando todos los aspectos de planificación tributaria.
- Por su propósito, en *positiva*, pagando la totalidad de los tributos que le corresponden, buscando así la optimización de los resultados y en *negativa*, orientada a la disminución de los pasivos tributarios llegando a elusión y evasión tributaria.
- Por su dirección, orientada a un contribuyente o a una actividad en particular.

---

<sup>45</sup> Alfredo Galarraga Dolande, *Fundamentos de planificación tributaria*, (Venezuela: Hp, 2002).



Gráfico 12  
**Clasificación de la Planificación Tributaria**



Fuente: Galarraga Alfredo

## 2.5 Objetivos de la Planificación Tributaria

La expresión planificación fiscal, tiene implícito un rasgo de inaceptabilidad, de ilegalidad, oportunismo y falta de solidaridad. Su objetivo lejos de esta falsa apreciación es buscar ventajas tributarias de ahorro fiscal legalmente establecidas, es así que no puede ponerse en duda el derecho que tiene el contribuyente a planificar su actividad económica dentro del marco tributario legal. Así como el contribuyente pretende las mejores alternativas para sus inversiones buscando precios más convenientes, de igual forma puede emplear las herramientas que el derecho le ofrezca a fin de reducir la carga fiscal de una determinada operación.

Para Sánchez Miranda, la estrategia encaminada al pago justo de impuestos debe tener al menos los siguientes objetivos, los mismos que se lograrán mediante la estricta aplicación de las disposiciones fiscales en concordancia con las normas mercantiles, civiles, laborales, etc.<sup>46</sup>

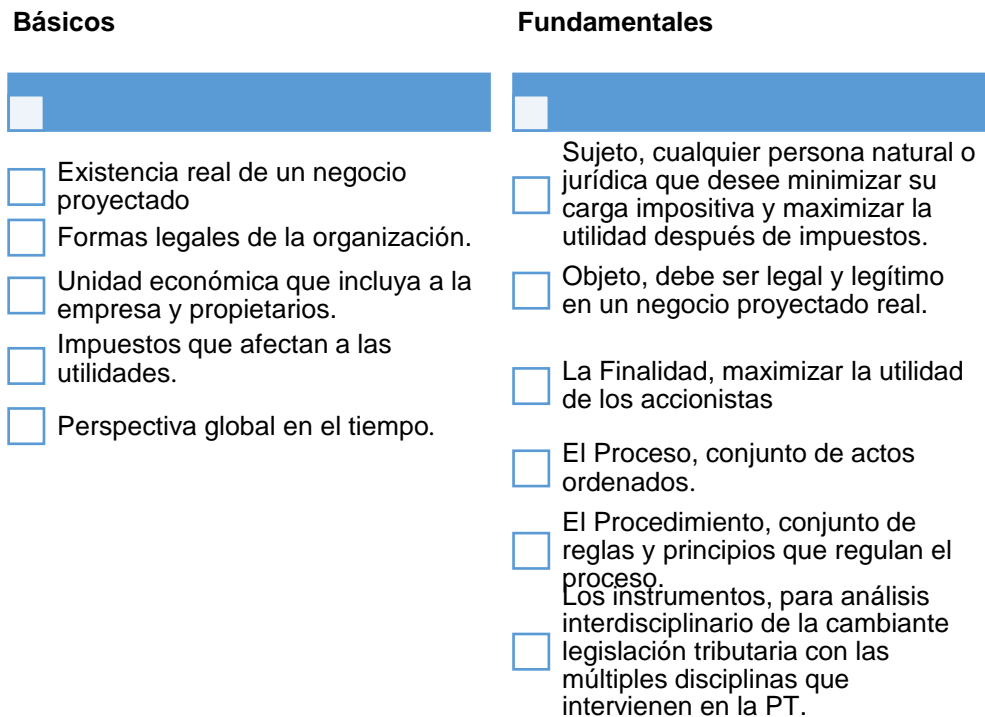
<sup>46</sup> Eleazar Angulo López, “Política Fiscal y Estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un Estudio de Caso” (tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 2011), 79.

- Reducción de la base del impuesto.
- Diferimiento de los impuestos a pagar.
- Recuperación de los saldos a favor.
- Cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales.
- Certeza para planear en términos financieros.

## 2.6 Elementos de la Planificación Tributaria.

Como en todo proceso al momento de realizar Planificación Tributaria se debe considerar los elementos básicos y fundamentales.<sup>47</sup>

Gráfico 13  
Elementos de la Planificación Tributaria



Fuente: Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.7 Principios de la Planificación Tributaria.

Las directrices que orientan al profesional que realiza Planificación Tributaria son:

<sup>47</sup> Norberto Rivas Coronado y Samuel Vergara Hernández, *Planificación Tributaria*, 11.

Tabla 3  
**Principios de la Planificación Tributaria**

<b>Necesariedad</b>	Necesidad sentida del contribuyente de minimizar la carga impositiva ante un negocio real proyectado.
<b>Legalidad</b>	Debe ajustarse al ordenamiento jurídico vigente
<b>Oportunidad</b>	En el tiempo, es decir anterior a los actos del proceso. En el lugar, acorde a la ubicación de la empresa, propietarios e inversión.
<b>Globalidad</b>	Debe incluir todos los impuestos que puedan afectar al contribuyente.
<b>Utilidad</b>	Útil y conveniente para el contribuyente cuando los beneficios son superiores a los costos y los riesgos tributarios son mínimos o inexistentes.
<b>Realidad</b>	Siempre se debe aplicar en un negocio proyectado real
<b>Materialidad</b>	Debe existir un importante margen positivo en la relación beneficio vs. costo.
<b>Singularidad</b>	Cada caso es diferente, por lo tanto no se puede hablar de modelos en Planificación Tributaria.
<b>Seguridad</b>	Busca considerar todos los riesgos implícitos, a fin de evitar que sea calificada como elusión o evasión.
<b>Integridad</b>	La empresa debe ser considerada como una unidad económica, evaluando todos los impuestos que la afectan.
<b>Temporalidad</b>	La Planificación Tributaria, debe efectuarse atendiendo un horizonte temporal de tiempo.
<b>Extensión</b>	Se relaciona con: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horizonte temporal, la extensión puede ser de corto plazo (táctica) y de largo plazo (estratégica).</li> <li>• Ámbito espacial, la extensión puede ser nacional o internacional.</li> <li>• Alcance de sus efectos, aplicable sobre la empresa, los accionistas o sobre ambos.</li> </ul>
<b>Interdisciplinaria</b>	Analizada a la luz de las distintas disciplinas del ámbito empresarial.

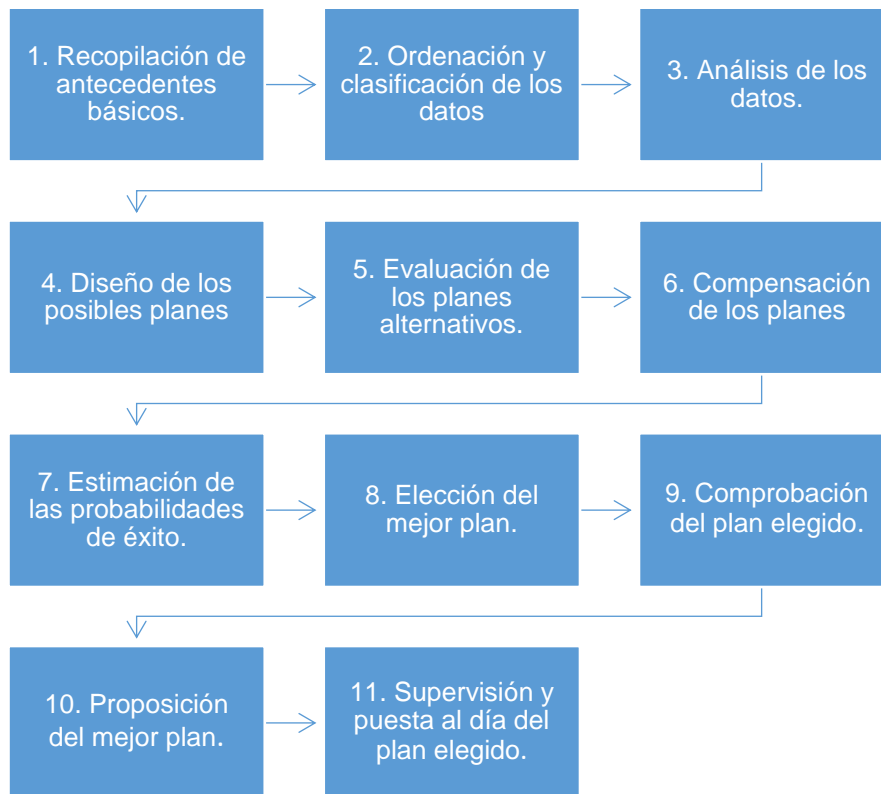
Fuente: Romeo Carpio, Material Planificación Tributaria (2014).  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.8 Etapas de la Planificación Tributaria

La Planificación Tributaria, debe estar orientada en base a un proceso para que sea eficaz, el método debe estar vinculado a un procedimiento que establezca los lineamientos a seguir; no puede ser aplicada en base a modelos ya que cada empresa representa un caso particular con distintas actividades y con normativa tributaria específica.

Si bien es cierto no se puede hablar de modelos a seguir, hay etapas que se pueden aplicar al momento de realizar Planificación Tributaria.

Gráfico 14  
**Etapas de la Planificación Tributaria**



Fuente: Norberto Rivas Coronado  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Con todos los antecedentes antes expuestos la Planificación Tributaria, debe ser considerada como una herramienta administrativa, cuyo objetivo es el pago justo de tributos, ayudando a consolidar procesos gerenciales por medio de una planificación creativa. Su ámbito de aplicación no se limita a personas naturales o sociedades, sino que puede ser utilizada en proyectos específicos.

Se vuelve relevante su aplicación dentro de las responsabilidades y funciones de quienes desempeñan negocios. El efectuar una Planificación Tributaria con base a la normativa vigente, ayudará a las empresas locales de capital ecuatoriano y/o extranjero, a evitar el pago excesivo de impuestos que se derivan de sus actividades económicas en condiciones normales, optimizando de esa manera su carga impositiva al cierre de un ejercicio fiscal.

## Capítulo segundo

### Incentivos y beneficios tributarios en el subsector de la prensa escrita

#### 1 Incentivos y beneficios tributarios

La legislación ecuatoriana contempla numerosas alternativas de disminución del pago de la obligación tributaria a fin de promover los objetivos de política pública, esto genera lo que se denomina gasto fiscal, que es el monto de impuestos que el Estado deja de recaudar como consecuencia de los incentivos y beneficios tributarios que otorga.

El Plan Nacional de Desarrollo rige la política fiscal del Ecuador, la misma que constituye un instrumento importante para el cumplimiento de la política económica, orientada a la redistribución de los ingresos y el impulso de la actividad económica, objetivos que se buscan alcanzar con la ayuda de políticas de ingreso, gasto y financiamiento, así como la creación de incentivos tributarios. La Constitución de la República en su artículo 285 establece como objetivos de la política fiscal 1) El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, 2) la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, 3) la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables.<sup>48</sup>

En atención a estos lineamientos el 29 diciembre del 2010 se expide el Código Orgánico de la Producción, cuyo objetivo es regular el proceso productivo en todas sus etapas, impulsar la producción con mayor valor agregado y transformar la matriz productiva del país, además que incluye una serie de incentivos tributarios y no tributarios, estos últimos consisten en el beneficio exclusivo para las micro, pequeñas y medianas empresas, tanto en programas gubernamentales de cofinanciamiento de mejoras de productividad, innovación, calidad, oferta exportable y su promoción, como en programas de cofinanciamiento de emprendimiento y de innovación. Desde

---

<sup>48</sup> Asamblea Nacional, “Constitución de la República del Ecuador”, 285.

la perspectiva política el objeto de este cuerpo legal, es atraer la inversión nacional e internacional hacia los proyectos económicos y productivos que lleva a cabo el país o que es capaz de efectuarlos, tanto en el ámbito público como privado.

Para el Servicio de Rentas Internas los *incentivos tributarios* son “medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.”<sup>49</sup>

Según el autor Piñeiro, los incentivos son “disposiciones legales, que operan en cualquiera de los elementos del tributo, para reducir o eliminar la carga tributaria en forma temporal, con el fin de promocionar o estimular determinados sujetos o actividades constitucionalmente protegidos y constituyen, por regla general, medidas de gasto fiscal”<sup>50</sup>

El tratadista Almeida los define como: “medidas de política fiscal que, al ser revertidas en normas jurídicas expedidas por órgano legislativo competente, establecen una diferenciación en el tratamiento tributario en beneficio de una actividad económica, zona o región geográfica en relación con otras, con el propósito de fomentar su desarrollo en atención a la importancia que revisten tales actividades, zonas o regiones para el desarrollo socio-económico integral de un Estado”.<sup>51</sup>

En el caso de *beneficios tributarios* el SRI los define como: “medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (Causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.”

Los beneficios tributarios, en su acepción más amplia, pueden ser considerados como derechos o privilegios que tienen ciertas personas naturales o jurídicas para que no se les cobre determinados tributos, que en otras circunstancias deberían sufragarlos.<sup>52</sup>

---

<sup>49</sup> Ecuador, Servicio de Rentas Internas, “*Incentivos y Beneficios*”, <<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>>.

<sup>50</sup> Carlos Piñeiro Sánchez, *Modelos de gestión financiera*, (McGraw Hill, 2007).

<sup>51</sup> Almeida Diego, *Los incentivos tributarios en la Legislación Ecuatoriana*, (Quito: IUS, 1982).

<sup>52</sup> Jorge Valarezo, “La exoneración tributaria” (tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2006) ,11.

En ocasiones una misma medida puede tener ambas finalidades (incentivo + beneficio) y buscan promover uno o más de los cinco objetivos de política fiscal.

- Ahorro / inversión.
- Política productiva / empleo.
- Política justicia redistributiva / equidad.
- Política provisión de bienes y servicios públicos.
- Política medioambiental y otros objetivos.

Tabla 4:  
Incentivos y beneficios tributarios por políticas públicas

Impuesto	Ahorro Inversión	Productiva Empleo	Justicia Redistributiva Equidad	Provisión de bienes y servicios públicos y reciprocidad	Medio-ambiental y otros objetivos
Impuesto a la renta	26	26	19	8	
Impuesto a la salida de divisas	4	2	2		
Impuesto a las tierras rurales		4	3	2	5
Impuesto a los consumos especiales		1	1	2	
Impuesto a los vehículos motorizados		3	1	4	
Impuesto al valor agregado	3	16	19	24	
Impuesto ambiental a la contaminación vehicular		2	3	5	2
Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables			1	1	
Total general	33	54	49	46	7

Fuente: Servicio de Rentas Internas 2013

## 1.1 Tipos de incentivos tributarios

Los incentivos tributarios constituyen instrumentos por medio de los cuales se busca afectar el comportamiento de los actores económicos a un costo fiscal limitado. Pueden tomar varias formas: <sup>53</sup>

- Exoneraciones temporales de impuestos y reducción de tasas.

<sup>53</sup> Juan Pablo Jiménez y Andrea Podestá, “Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina”, *CEPAL*, 2009: 15-16, <[http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/5732/serie\\_md\\_77.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/5732/serie_md_77.pdf)>.

Incentivos a la inversión (depreciación acelerada, deducción parcial, créditos fiscales, diferimiento impositivo).

- Zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuesto a la renta, impuesto al valor agregado).
- Incentivos al empleo (rebajas en impuestos por contratación de mano de obra).

El Código de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI clasifica a los incentivos en: generales, sectoriales, de zonas deprimidas y de proyectos públicos con asociación público-privado<sup>54</sup>, estos no son excluyentes entre sí:

## **Generales**

Los incentivos generales, son aplicables a todas las sociedades constituidas antes o después del COPCI, siempre que realicen inversiones nuevas o productivas en cualquier parte del territorio nacional.

Los incentivos generales establecidos en el artículo 24 del COPCI son:

- Reducción progresiva de tarifa de impuesto a la renta del 25% al 22% en el 2013.
- Deducciones adicionales para el cálculo de impuesto a la renta para gastos adicionales relacionados con mejora en productividad, innovación, producción eco-eficiente y compensación para el salario digno.
- Exoneración de anticipo de impuesto a la renta para sociedades nuevas y modificación de la fórmula incluyendo deducciones.
- Beneficios para apertura de capital social a los trabajadores.
- Facilidades de pago en tributos del comercio exterior.
- Exoneración de ISD para operaciones de financiamiento.

## **Sectoriales**

Los incentivos sectoriales, son aplicables para las sociedades constituidas a partir del COPCI y para aquellas nuevas empresas que se constituyeren por sociedades

---

<sup>54</sup> Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, “Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones”, 2012, <<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>>.



existentes a fin de realizar inversiones nuevas (incrementen el acervo de la economía con nuevos recursos) y productivas. Estas deben estar ubicadas en sectores prioritarios fuera de Quito y Guayaquil. De acuerdo al artículo 24 del COPCI, estas sociedades están exoneradas del pago del impuesto a la renta durante cinco años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, la exoneración para industrias básicas y la deducción del 100% adicional del costo o gasto de depreciación anual, de acuerdo con la ley.

El COPCI determina como sectores prioritarios, a los sectores productivos en los que el Estado ha basado su desarrollo promoviendo e incentivando la inversión privada por su aporte a los objetivos nacionales. Dentro de este sector están la producción de alimentos frescos y procesados, cadena agroforestal y sus productos elaborados, metalmecánica, petroquímica, farmacéutica, turismo, biotecnología y software aplicado, energía renovable y servicios logísticos.

### **Zonas deprimidas**

Las empresas que operen en zonas económicamente vulnerables, pero con capacidad de proveer de mano de obra para el desarrollo de actividades productivas, además de los beneficios generales y sectoriales tienen beneficios propios, como la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores por cinco años. Estas zonas están calificadas como tal por el Consejo Sectorial de la Producción,<sup>55</sup> actualmente hay 89 cantones a nivel nacional bajo esta condición.

### **Inversiones de las asociaciones público – privadas**

Las inversiones de las asociaciones público-privadas, podrán tener las exenciones al impuesto a la renta, impuesto a la salida de divisas, tributos al impuesto al comercio exterior y más beneficios previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera.<sup>56</sup>

---

<sup>55</sup> Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, “Listado de 89 cantones determinados como zonas deprimidas”, 2011, <<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/Lista-de-Cantones-Zonas-Deprimidas.pdf>>.

<sup>56</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera”, en *Registro Oficial No. 652* (18 de diciembre de 2015). Disposición reformativa No. 2 que reforma al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

## **Otros incentivos**

Dentro del COPCI se contempla adicionalmente incentivos a las medianas empresas consideradas como tales a aquellas que tienen entre 50 a 199 empleados y que generan ventas anuales en un rango entre US\$ 1.000.001 a US\$ 5.000.000. El beneficio para estas empresas está dado por la deducción adicional de los gastos relacionados a capacitación, mejora en la productividad, gastos de viaje, estadía y promoción comercial.

## **2 Incentivos y beneficios tributarios aplicables al subsector de prensa escrita**

El sector de la prensa escrita, no tiene un régimen tributario específico como lo tienen las empresas petroleras, mineras y turísticas; pero existen una serie de incentivos y beneficios tributarios establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno adelantada mencionada como LORTI, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI) y en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) que pueden ser considerados dentro de su actividad económica a fin de optimizar el flujo de los recursos destinados al pago de sus obligaciones con el fisco.

Se ha tomado la matriz publicada por el SRI, (ver anexo 2) como base para determinar los incentivos y beneficios tributarios que se puede aprovechar en cada uno de los impuestos por las decisiones de gasto o inversión, y se han seleccionado aquellos que podrían tener mayor incidencia para las empresas dedicadas a la prensa escrita así podemos mencionar:

### **2.1 Deducción adicional del 100% en la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para la producción más limpia.**

Las empresas dedicadas al negocio de la prensa escrita, tienen una amplia inversión en activos fijos destinados a sus procesos productivos, y dentro de estos la maquinaria es fundamental para la fabricación de sus productos impresos. Larga ha sido la evolución de los mecanismos de impresión desde 1450 en que Gutenberg

inventó los tipos móviles de metal y una tinta especial para imprimir en papel. En 1810 apareció la prensa de rodillos, que permitió imprimir en forma continua; en 1880 se incluyó la fotografía en los medios impresos gracias al método del fotograbado, para 1846 Richard March Hoe, inventó la primera rotativa, que utilizaba papel continuo de un rollo en lugar de pliegos simplificando la impresión de periódicos; en 1905 el sistema Offset reproducía con aditamentos químicos el texto a ser impreso sobre láminas o placas de aluminio que eran colocadas en los rodillos de la prensa y hacían contacto con la mantilla de caucho reproduciendo la imagen sobre el papel y desde la década de los 80 se utiliza el sistema de fotocomposición tipográfica, mecanismo a través del cual se obtienen galeras de texto de gran calidad en papel fotográfico, que posteriormente son adheridas en el original de una plana de periódico conforme el formato establecido por el diagramador.<sup>57</sup>

En la actualidad los medios impresos, buscan actualizar su maquinaria con equipos modernos y de alta tecnología que permitan optimizar el uso de recursos; inversión que representa un importante desembolso de efectivo por lo que deben considerar no solo aspectos técnicos y financieros del nuevo equipo, sino también los impactos tributarios que podrían ser determinantes en la compra o no del activo.

El análisis tributario, deberá incluir entre otros aspectos: tributos asociados con la importación de la maquinaria dependiendo del país de origen ya que este tipo de activos no son fabricados localmente, al ser montos importantes de inversión se debe buscar la mejor alternativa de financiamiento local o del exterior, retenciones a efectuar, impuesto a la salida de divisas por cancelar, deducibilidad o no de intereses, etcétera.

Todos los desembolsos asociados a la importación del nuevo equipo formarán parte de su costo, el mismo que será depreciado en función de la técnica contable aplicada, gasto que formará parte del estado de resultados integrales, deduciendo la base para el cálculo de impuesto a la renta.

Es importante considerar que para el caso de maquinarias nuevas la LORTI<sup>58</sup> en su artículo 10 contempla un incentivo adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para producción más limpia, siempre y cuando

---

<sup>57</sup> Tripod, “Tecnologías del periodismo”, en *Historia del periodismo*, Tripod.com <<http://historiaperiodismo.tripod.com/index.html>>.

<sup>58</sup> Ecuador, “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, 10.

dichos activos no hayan sido adquiridos para cumplir con disposiciones de la autoridad ambiental competente, esta deducción adicional no puede ser mayor del 5% de los ingresos totales.

La nueva tecnología con la que trabajan las rotativas en la actualidad permite el uso de tintas en base de soya que califican dentro de los procesos de producción más limpia, el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, establece los parámetros técnicos y formales para hacer uso de esta deducción adicional (Art 46 numeral 13 RALRTI).<sup>59</sup>

Adicionalmente el Ministerio del Ambiente, estableció el procedimiento de evaluación, calificación y emisión de la autorización ambiental misma que debe cumplir con los siguientes requisitos:<sup>60</sup>

*Alcance:* Se aplicará a nivel nacional respecto de las maquinarias, equipos y tecnologías que se adquiriera para la implementación de mecanismos de producción más limpia; generación de energía de fuente renovable, reducción del impacto ambiental de la actividad productiva; y, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

*Vigencia:* Las maquinarias, equipos y tecnologías que se postulen para la autorización ambiental deberán haber sido adquiridas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, es decir, desde enero de 2011.

*Valoración:* La adquisición e implementación de maquinarias, equipos y tecnologías que generen mecanismos de producción más limpia, serán valoradas conforme a los criterios técnicos que están incluidos en el anexo 1 del Acuerdo Ministerial 027.

*Autorización:* Será otorgada por la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad de Producción y Consumo Sustentable, previo a la evaluación de la información entregada por la empresa, y se incluirá la certificación técnica original o notariada del fabricante de la maquinaria, equipo y tecnología.

*Seguimiento y control:* Una vez expedida la autorización, se realizará la verificación in situ de la información entregada, y al control de la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de

---

<sup>59</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 209* (08 de junio 2010), art. 46.

<sup>60</sup> Ministerio del Ambiente, “Procedimiento general para otorgar la autorización ambiental para la deducción adicional del 100% de la depreciación de máquinas, equipos y tecnología”, en *Acuerdo No. 027 del Ministerio del Ambiente, Registro Oficial No. 704* (16 de mayo de 2012).

fuelle renovable (solar, eólica, o similares) o a la reducción de impactos ambientales de la actividad productiva o de emisiones de gases de efecto invernadero, así como de la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías.

*Revocatoria de la autorización:* En caso de incumplimientos y no conformidades comprobadas mediante la actividad de seguimiento y control, se revocará la autorización, bajo responsabilidad del proponente.

*Producción limpia:* Producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad de vida mejor, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida, sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

*Generación de energía de fuente renovable:* Son aquellas que se pueden regenerar de manera natural o artificial. Algunas de estas fuentes están sometidas a ciclos que se mantienen de forma más o menos constante en la naturaleza; existen varias fuentes de energía renovables, como son: energía mareomotriz (mareas); energía hidráulica (embalses); energía eólica (viento); energía solar (sol); y, energía de la biomasa (vegetación).

*Impacto ambiental.* Es la alteración positiva o negativa del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

*Emisiones de gases efecto invernadero:* Son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y re-emiten radiación infrarroja. El efecto neto consiste en que parte de la energía absorbida resulta atrapada localmente, y la superficie del planeta tiende a calentarse. En la atmósfera de la tierra, los gases de efecto invernadero son, básicamente: vapor de agua (H<sub>2</sub>O), dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), metano (CH<sub>4</sub>) y gases fluorados (HFC, PFC, SF<sub>6</sub>).

Tabla 5  
**Incentivos y beneficios tributarios por deducción adicional de 100% por depreciación de equipos para producción más limpia**

<b>Base legal</b>	<b>Objeto del incentivo/beneficio</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Naturaleza del incentivo / beneficio</b>	<b>Tipo de incentivo / beneficio</b>
<b>LORTI - 10.7</b> <b>RALRTI - 46.13</b>	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Activos no adquiridos para cumplir con disposiciones de la autoridad ambiental competente, obtención de licencias o reducción de impacto de una obra. Deducción adicional no mayor del 5% de ingresos totales.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible

Fuente: LORTI, RALRTI  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

## **2.2 Deducción de 150% por pagos a personal con discapacidad**

Los medios de comunicación al igual que el resto de empresas públicas y privadas con un mínimo de 25 trabajadores, deben mantener el 4% de su nómina con personal discapacitado.<sup>61</sup>

Las empresas editoras de periódicos cuentan con el personal con discapacidad requerido por ley dentro de su rol; han adecuado sus instalaciones para que este tipo de empleados desarrolle sus actividades y en casos específicos tienen firmados contratos de trabajo con sustitutos del discapacitado.

Estos empleados pueden desempeñar actividades en diferentes áreas de la compañía; dependiendo del tipo y grado de discapacidad, se los puede ubicar en las áreas de redacción, administrativas y de producción.

Dentro de los procesos productivos de las empresas de impresión de periódicos, se realizan tareas rutinarias y de menor complejidad; que permiten la contratación de personal con discapacidad para labores de inserción de material publicitario, volantes (*flyres*) y revistas dentro de los ejemplares que diariamente circulan en el país.

Adicionalmente muchas de las compañías de esta rama de comunicación, en busca de la diversificación e incremento de las ventas de ejemplares, han incluido

---

<sup>61</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Código del Trabajo”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 167* (16 de diciembre de 2005), art. 42 No.33.

dentro de su negocio la línea de optativos, que son artículos novedosos y educativos que llegan a los lectores a través de su canal de distribución, en gran porcentaje estos productos son importados y se requieren labores adicionales de empaque y etiquetado antes de ser puestos a la venta, labores que pueden ser desarrolladas con facilidad por personal con discapacidad.

Es importante que las empresas de este sector de la comunicación, consideren en su decisión de contratación de personal, no solo el cumplimiento legal en cuanto al porcentaje mínimo de personas con discapacidad sino también el beneficio tributario que la ley otorga al incorporar a su nómina discapacitados, su remuneración y beneficios sociales permiten una deducción adicional a la base imponible de impuesto a la renta del 150% (LORTI art. 10 numeral 9), beneficio que no tiene límite de tiempo y puede ser aprovechado a lo largo de la relación y que por la operación que la empresa desempeña pueden emplear este tipo de mano de obra en diferentes funciones.

Tabla 6  
**Incentivos y beneficios tributarios por pagos a personal con discapacidad**

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LRTI - 10.9</b> <b>RALRTI - 46</b>	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por pagos a trabajadores con discapacidad.	Trabajadores con discapacidad propia o que tengan cónyuge o hijos con discapacidad.	Incentivo / Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

### **2.3 Exoneración por 5 años de la obligación de pago de anticipo de impuesto a la renta por inicio de actividad.**

El negocio de la prensa escrita se ha visto afectado en los últimos años por el cambio de preferencias de sus lectores, las nuevas audiencias han centrado su interés en los medios digitales dejando de lado los periódicos impresos; por lo que las empresas dedicadas a esta actividad buscan constantemente la diversificación de sus productos para captar nuevos segmentos de mercado.

Como alternativa a esta diversificación de ingresos, las empresas de este sector han investigado casos exitosos de: Centroamérica, Perú, Colombia y Chile en la elaboración de diarios populares, que lejos de ser prensa amarillista corresponden a publicaciones con información de la localidad en donde circulan.

Estos periódicos, están orientados a segmentos de mercado de limitado acceso a internet y con preferencias a medios impresos tradicionales; el producto es de corte popular con formato diferente en contenido, presentación y orientado a plazas fuera de las grandes ciudades.

Existen en el mercado varios diarios populares así tenemos: en Guayaquil el Super, producto editorial del Universo y el PP del Estado, el Ambateño de Grupo El Comercio en la provincia de Tungurahua, el Extra de la empresa Granasa S.A. y la Marea en Manta de Ediasa.

El periódico popular, requiere de una nueva estructura que pone en consideración de los medios impresos de comunicación la opción de constituir nuevas empresas con administraciones independientes; fuera de las grandes localidades y dedicadas exclusivamente al nuevo producto editorial o manejar al producto como uno más dentro de las opciones que presentan a sus lectores.

En este sentido la ley contempla beneficios tributarios, para las nuevas compañías creadas a partir de la vigencia del Código de la Producción como: la exoneración en el pago del anticipo de impuesto a la renta durante los primeros 5 años de operación para las inversiones nuevas y productivas y la deducción sin límites de los gastos de viaje durante los 2 primeros años de operación; beneficios que deberán ser cuantificados y evaluar su aplicación y de ser el caso incluidos dentro de los parámetros de decisión para la creación o no de una nueva empresa.

Adicionalmente en el artículo 9.1 de la LORTI, se establece la exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión situada fuera de Quito y Guayaquil y comprendida dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República



Tabla 7  
**Incentivos y beneficios por inicio de actividad**

<b>Base legal</b>	<b>Objeto del incentivo/beneficio</b>	<b>Condiciones</b>	<b>Naturaleza del incentivo / beneficio</b>	<b>Tipo de incentivo / beneficio</b>
<b>LORTI - 41.2.b)</b>	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Para sociedades recién constituidas de acuerdo al COPCI	Incentivo	Diferimiento del pago del anticipo de Impuesto renta

Fuente: LORTI, RALRTI  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.4 Incremento neto de empleos

La importancia de generar nuevos negocios que se traduzcan en ingresos diferentes a los de la venta de ejemplares impresos, revelan la necesidad de las empresas de prensa escrita de incorporar personal a su actividad.

Ampliar la oferta editorial, incluir nuevas secciones y diarios populares requiere la contratación de profesionales, que para este último caso al ser un producto segmentado a un grupo específico de lectores; requiere la participación de personal radicado en el lugar de circulación que normalmente se encuentra fuera de las grandes ciudades.

El negocio digital, requiere la selección y búsqueda de personal con conocimientos específicos, para atender este segmento de mercado con el desarrollo de sitios web, plataformas y portales necesarios para interactuar con los lectores y anunciantes en redes sociales y ofertar productos virtuales, de igual forma se necesita de profesionales del periodismo orientados a escribir en estos medios.

El negocio de optativos ha venido posicionándose en el mercado ecuatoriano y varios de los medios impresos utilizan su canal de distribución como herramienta para llevar estos artículos a sus lectores, cada año se realizan proyecciones más optimistas de venta lo que conlleva la necesidad de contratar personal adicional que colabore en las labores necesarias para poner estos productos en el mercado.

Los proyectos de adquisición de nueva maquinaria, que permita ofrecer mayor diversidad de productos a los clientes de impresión comercial, requiere de personal técnico que conozca la operación, mantenimiento y funcionamiento de estos equipos.

Los continuos cambios legales, tributarios y las implicaciones que las empresas de impresión de periódicos tienen por la aplicación de la Ley de Comunicación, hace

indispensable que las compañías de este sector incluyan en su estructura personal calificado; que verifique el cumplimiento y las limitaciones establecidas en la ley a fin de evitar sanciones que se traducen en importantes desembolsos de efectivo.

Si las empresas editoras de periódicos, deciden la contratación de personal deben tomar en cuenta los efectos económicos y tributarios de su decisión. La fecha de incorporación del personal, puede influir en los beneficios tributarios que la compañía puede tomar.

La LORTI, considera la deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales durante el primer ejercicio económico sobre aquellos trabajadores nuevos, siempre y cuando hayan permanecido durante seis meses consecutivos. Se excluye del beneficio adicional la contratación de personal que haya sido dependiente del mismo empleador, de parientes y de sus partes relacionadas en los últimos tres años.

Tabla 8  
Incentivos y beneficios por incremento neto de empleos

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LORTI - 10.9</b>	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por el primer ejercicio económico por incremento neto de empleos.	Siempre que dichos trabajadores se hayan mantenido durante 6 meses consecutivos o más. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo / Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.5 Depreciación acelerada de activos fijos

Las empresas que desarrollan procesos productivos, mantienen dentro de sus activos rubros importantes en maquinarias y equipos, los mismos que son registrados al costo histórico, menos las depreciaciones acumuladas y las pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Para las empresas editoras de periódicos, según datos 2015 de la Superintendencia de Compañías el costo de su maquinaria y equipo está dado bajo el siguiente detalle:

Tabla 9  
Inversión en maquinaria y equipo a diciembre 2015

Nombre del medio	Maquinaria y Equipo	%	Total de Activos
COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO	17.455.858	36%	48.890.073
GRUPO EL COMERCIO C.A.	17.160.190	37%	46.546.195
GRAFICOS NACIONALES SA GRANASA/EXPRESO/EXTRA	13.161.237	44%	30.086.964
EDITORES NACIONALES C.LTDA. (ENSA) /VISTAZO	2.462.401	37%	6.587.615
EL MERCURIO CIA LTDA	1.896.585	29%	6.502.423
EL DIARIO EDIASA SA	1.369.568	19%	7.272.507
EDITORIAL MINOTAURO SA/DIARIO LA HORA	618.170	18%	3.359.037
EDITORIAL DEL SUR CIA.LTDA./DIARIO CORREO	600.872	32%	1.860.694
EL HERALDO CA	433.411	10%	4.429.163
EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA. LTDA.	166.864	11%	1.546.003
EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO E.D.I.E.P.O.C.A. S.A/DIARIO LA HORA TUNGURAGUA	145.659	39%	371.889

Fuente: Superintendencia de Compañías  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Como se puede observar las empresas de este sector de la comunicación mantienen una importante inversión de maquinaria y equipo en relación al total de activos.

La depreciación de la maquinaria se puede cuantificar utilizando varios métodos, uno de ellos el de línea recta, que va reconociendo en resultados la pérdida en el valor del activo en función del tiempo y no del uso; bajo este método la depreciación es calculada linealmente basada en la vida útil estimada del bien o de los componentes significativos identificables que posean vidas útiles diferenciadas y considerando valores residuales.

El aumento en la impresión de ejemplares, como estrategia de captar lectoría llegando a más sectores del país y de productos de la línea de impresión comercial; incrementa la utilización efectiva de la maquinaria, siendo importante determinar el mejor método para calcular la depreciación.

Para el caso de los principales activos fijos de las empresas del sector como: prensas, transportadoras, procesadoras de placas, dobladoras, etc. utilizados en la

impresión de ejemplares, se pueden considerar otros métodos que permiten un cálculo más real de la depreciación, tal es el caso de las unidades producidas, en este la vida útil del activo se basa en el rendimiento, el número de unidades fabricadas o el número de horas que trabaja la maquinaria, cálculo que puede dar lugar a porcentajes de depreciación superiores a los establecidos en el art. 28 del RALRTI.

El porcentaje deducible de depreciación para las maquinarias, no podrá ser mayor al 10% anual, en el caso de que las compañías dedicadas a la impresión de periódicos consideren que deben aplicar un porcentaje mayor por la utilización intensiva de sus activos, podrán solicitar autorización al Director Zonal del Servicio de Rentas Internas.

Los mayores porcentajes de depreciación acelerada solo se aplican a bienes nuevos con vida útil no menor de 5 años.

Tabla 10  
Incentivos y beneficios por depreciación acelerada de activos fijos

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	El SRI autorizará depreciaciones en porcentajes anuales mayores solo para bienes nuevos y con una vida útil de al menos 5 años	Incentivo	Depreciación acelerada

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.6 Depreciación de inventarios de repuestos estratégicos

Las compañías de medios impresos mantienen una importante inversión en activos productivos los mismos que requieren de mantenimiento frecuente y reparaciones constantes; esto hace que dentro de sus inventarios se mantenga un amplio stock de repuestos, en su mayoría importados y específicos para cada una de las maquinarias.

Como se puede observar en la siguiente tabla, que considera la información declarada por varias empresas del sector de prensa escrita a diciembre 2015, el

inventario de repuestos, representa un rubro importante dentro del total de los inventarios.

Tabla 11  
Inventarios a diciembre 2015

Nombre del medio	Mercaderías en tránsito	Materia prima	Producto proceso /terminado	Repuestos	Total Inventarios
GRUPO EL COMERCIO C.A.	681.394	1.338.514	2.491.815	1.274.577	5.786.299
EL HERALDO CA	0	159.013	0	405.806	564.819
GRAFICOS NACIONALES SA GRANASA/EXPRESO/EXTRA	43.547	1.609.542	0	591.629	2.248.057
COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO	794.871	1.044.306	605.777	875.855	3.320.810
EDITORES NACIONALES C.LTDA. (ENSA) /MISTAZO	47.069	340.910	41.116	309.389	738.484
EL DIARIO EDIASA SA	0	930.059	276.664	211.465	1.418.188
EDITORIAL MINOTAURO SA/DIARIO LA HORA	0	89.664	0	46.114	135.778

Fuente: Superintendencia de Compañías  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Financieramente, considerando la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 en relación a propiedades, planta y equipo, las piezas de repuestos y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espera utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo. El Art. 28 del RALRTI numeral 6 establece que:

Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrán, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

Como procedimiento normal las empresas editoras de periódicos han considerado a los repuestos como parte del inventario, rubro que disminuye en función de los requerimientos de mantenimiento y reparación que impliquen el consumo de

dichos ítems. Debido a lo específico de este inventario y al procedimiento adoptado se han concentrado valores importantes dentro de esta categoría, situación que no solo distorsiona la presentación de los estados financieros con activos sobrevalorados que no incorporan el deterioro en el costo por el paso del tiempo y ocasionan el pago de impuestos excesivos atados al monto de activos que la empresa posee.

Las empresas de medios deben analizar la composición de su inventario de repuestos y definir aquellos que son estratégicos para su operación; incluirlos dentro de sus activos fijos e ir depreciando bajo las condiciones de la maquinaria o equipo a que son específicos.

Los datos de la tabla 11, demuestran que las empresas de este sector no deprecian sus repuestos estratégicos, que da lugar a inventarios sobrevalorados, distorsiones en indicadores financieros y en el pago de mayores impuestos asociados con los activos.

## **2.7 Reversión de utilidades**

El continuo avance tecnológico y la necesidad de diversificación de productos hace que las empresas dedicadas a la prensa escrita emprendan proyectos de inversión en nuevas maquinarias y equipos más sofisticados para ofrecer mejores trabajos editoriales a sus lectores y nuevas alternativas de impresión a sus clientes comerciales, situación que se traduce en mejores ingresos y junto a la optimización de recursos permitirán maximizar los rendimientos de los accionistas.

Es importante que las empresas del sector incorporen dentro de su proyección de inversión de maquinaria y equipos, el incentivo tributario que la LORTI contempla en su artículo 37 de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, para lo cual el activo debe ser nuevo, formar parte del proceso productivo y permanecer al menos dos años en poder de la compañía.

El valor máximo reconocido por la administración tributaria para la aplicación de la reducción de la tarifa por inversión de utilidades, será calculado en función de los parámetros establecidos en el RALRTI.

Para que el beneficio se mantenga la escritura de aumento de capital, debe ser inscrita en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior al que se generaron las utilidades materia de la inversión.

Tabla 12

**Incentivos y beneficios por reinversión de utilidades**

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LORTI - 37 RALRTI – 51</b>	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Monto reinvertido en equipos nuevos, se debe registrar el aumento de capital hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior al que se generaron las utilidades materia de la reinversión.	Incentivo	Reducciones

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Según la información disponible en la página de la Superintendencia de Compañías, al 2015 ninguna de las empresas de este sector que han sido analizadas registra dentro de los casilleros de su declaración anual de impuesto a la renta reinversión de utilidades.

## 2.8 Amortización de pérdidas

El incentivo tributario que la LORTI contempla en su artículo 11, puede ser aplicado por cualquier empresa que haya tenido pérdidas, situación no lejana a los medios de comunicación, que en los últimos años han enfrentado duros momentos económicos, el cambio de preferencias en sus lectores, la disminución del negocio publicitario que poco a poco migra a la televisión y el complejo entorno legal y tributario ha ocasionado que muchos de los medios impresos no tengan resultados positivos al final del ejercicio económico y a través de este beneficio de amortización de pérdidas pueden compensar sus resultados negativos con hasta el 25% de las utilidades gravables que se obtengan hasta los cinco periodos impositivos siguientes.

Tabla 13  
**Pérdida sujeta a amortización 2015**

Nombre del Medio	Pérdida contable 2015	Utilidad gravable	Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes
<b>GRUPO EL COMERCIO C.A.</b>	1.224.937,29	629.153,06	
<b>COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO</b>	4.244.095,66	106.289,92	
<b>EDITORIAL MINOTAURO SA/DIARIO LA HORA</b>	406.351,51	148.202,99	

EDICENTRAL S.A. / DIARIO LA HORA	24.971,28		24.971,28
EL TIEMPO CIA LTDA/DIARIO EL TIEMPO AZUAY	22.227,03		2.361,44
EDITORES DE PRENSA ORGANIZADOS CRONICAS DE AMBATO E.D.I.E.P.O.C.A. S.A/DIARIO LA HORA TUNGURAGUA	34.130,76		34.130,76

Fuente: Superintendencia de Compañías  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Según datos obtenidos en la Superintendencia de Compañías (tabla 13), varios medios de prensa escrita han obtenido pérdidas en el 2015, luego de efectuar la conciliación tributaria han determinado la pérdida tributaria sujeta a amortización en los siguientes periodos.

Tabla 14  
**Incentivos y beneficios por amortización de pérdidas**

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
LORTI - 11 RALRTI - 28.8(c)	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco periodos impositivos siguientes.	Se puede compensar hasta un 25% de las utilidades obtenidas.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.9 Pagos al exterior a agencias internacionales de prensa

Desde su nacimiento en el siglo XIX las agencias de noticias han tenido especial importancia en la actividad de los medios de comunicación, ya que seleccionan, elaboran y transmiten relatos de interés público de forma inmediata a través de una red internacional de corresponsales, información que es puesta a disposición de los medios afiliados a menor costo si es que estos pretendieran obtener la misma información por sus propios medios.<sup>62</sup> Entre las más conocidas están Reuters, AP, AFP, BBC, CNN, MSN, New York Times y The Guardian, de cobertura internacional.

<sup>62</sup> Frank González, “Las agencias de noticias internacionales: predominantes e influyentes”, *Web para profesionales de la comunicación iberoamericanos*, <<http://www.saladeprensa.org/art837.htm>>.



Los medios de comunicación, requieren para sus procesos de información diferentes fuentes de noticias y acontecimientos de interés nacional e internacional, por lo que contratan los servicios de agencias internacionales de prensa de donde obtienen noticias de interés para sus lectores. Los pagos por estos servicios son realizados al exterior sujetos a retenciones de ley, en tal sentido las empresas editoras de periódicos que mantengan estos contratos de información, pueden tomar el incentivo establecido en el artículo 13 numeral 7 de la LORTI en el que se establece que el 90% de dichos pagos no están sujetos a retención.

En su mayoría las agencias internacionales de prensa están ubicadas en países con los que Ecuador no tiene firmados convenios de doble tributación. Estas empresas extranjeras no reconocen ningún descuento efectuado a sus facturas por aplicación de la legislación local, por lo tanto, los medios de comunicación deben realizar el pago neto y asumir el valor del 22% de retención como un gasto no deducible<sup>63</sup> incrementando la base imponible de impuesto a la renta y afectando al flujo de la compañía.

Aplicar este incentivo permitirá a las empresas de periódicos asumir un valor menor de retenciones y de pagos adicionales por adquirir servicios del exterior, si las agencias internacionales de prensa incrementan en su factura un valor adicional por el 22% de retención a fin de que el medio impreso realice las retenciones de ley y el pago corresponda al valor esperado, el adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Art 70 RALRTI.

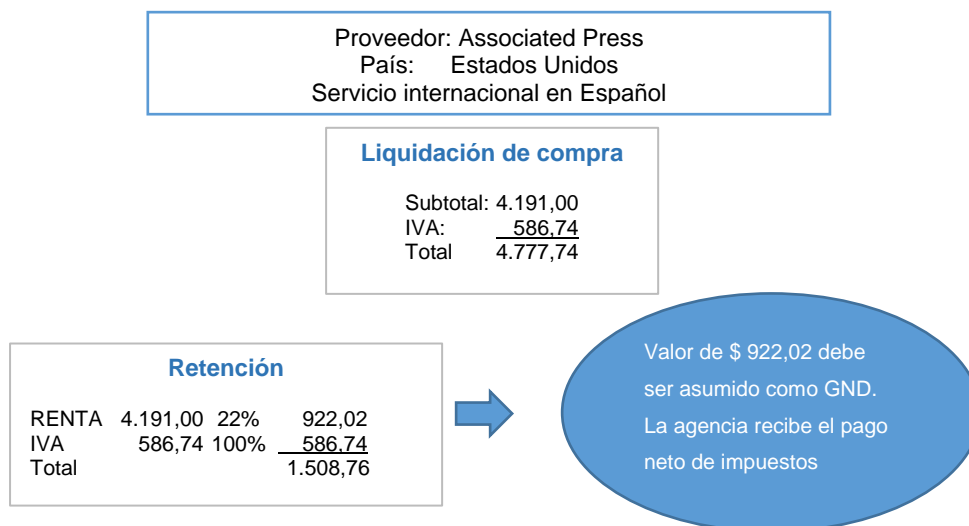
La aplicación de este incentivo da lugar a un menor valor retenido, que se traduce en menor gasto que debe ser asumido por la empresa y que además debe considerarlo como no deducible.

Para que el beneficio pueda ser obtenido las agencias de noticias deben estar registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado.

Por ejemplo, se obtiene información de Associated Press de Estados Unidos, la factura mensual es por \$349.25 (\$ 4.191 anual)

---

<sup>63</sup> Ecuador, “Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, art. 28.



Al aplicar el incentivo tributario solo el 10% del pago está sujeto a retención, es decir 419,10 por lo tanto el valor retenido que debe ser considerado como gasto no deducible para el medio de comunicación es de 92,20. Efecto que puede aplicarse a todas las agencias con las que mantiene contratos de información y puede obtener disminuciones importantes en gastos no deducibles.

Tabla 15  
Incentivos y beneficios por pagos a agencias internacionales de prensa

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Condiciones	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LORTI 13.7</b> - <b>RALRTI 30.(IV).6</b>	Deducibles los pagos al exterior a las agencias internacionales de prensa. No sujeto a retención el 90% de dichos pagos.	Las agencias deben estar registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado	Incentivo	Reducciones

Fuente: LORTI, RALRTI  
Elaborado por: Lorena Navarrete

## 2.10 Rubros que no deben formar parte para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta

En diciembre del 2007, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador introduce el cálculo del anticipo de impuesto a la renta en función de porcentajes aplicados al patrimonio, costos y gastos, activos e ingresos.

A partir del ejercicio fiscal 2010, se establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se

convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, que podría ser aplicable bajo ciertos parámetros que la norma establece.

El artículo 41 de la LORTI establece los lineamientos para su determinación:

Para personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las microempresas y empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, el anticipo se determina en función del 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente.

Para personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades el anticipo de impuesto a la renta, se calcula sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

Es importante considerar estos antecedentes dentro del complejo entorno económico y político que han venido enfrentando en los últimos años las empresas dedicadas al negocio de la prensa escrita, situación que ha ocasionado que no tengan los resultados esperados y que en muchos casos el valor calculado como anticipo de impuesto a la renta sea el impuesto a pagar definitivo, como se puede observar en el 2015 según datos de la Superintendencia de Compañías.

Tabla 16  
Impuesto a la renta causado y anticipo a la renta calculado para el 2015

Nombre del medio	Impuesto a la renta causado	Anticipo impuesto a la renta
GRUPO EL COMERCIO C.A.	138,413.67	496,955.44
EL HERALDO CA	167,173.40	38,459.13
GRAFICOS NACIONALES SA GRANAÑA/EXPRESO/EXTRA	533,850.30	246,032.54
COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO	23,383.78	471,088.57
EDITORES NACIONALES C.LTDA. (ENSA) /VISTAZO	61,296.83	77,708.09
EL DIARIO EDIASA SA	169,195.29	87,761.25
EDITORIAL MINOTAURO SA/DIARIO LA HORA	32,604.66	43,412.25
EDITORIAL LA HORA DE LOJA EDIHORA CIA. LTDA.	25,639.29	16,124.00
EDITORIAL DEL SUR CIA.LTDA./DIARIO CORREO	28,574.67	23,392.24
EL MERCURIO CIA LTDA	280,828.28	60,263.20

Fuente: Superintendencia de Compañías  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Las compañías editoras de periódicos, deben incluir dentro del cálculo del anticipo todas las deducciones establecidas en la ley y reglamento a fin de determinar, de ser el caso, el valor correcto de impuesto a la renta a cancelar. (ver anexo 3).

De las deducciones establecidas, las que podrían generar mayores beneficios al sector de medios impresos están:

En el **patrimonio** y en el activo, se excluyen los efectos netos de la conversión inicial a normas internacionales de información financiera NIIF que sin duda dieron lugar a montos importantes por re avalúos a los activos fijos utilizados en procesos productivos. También se pueden eliminar del patrimonio, los efectos en otros resultados integrales producto de la aplicación de la normativa contable vigente.

<b>Total patrimonio</b>
(+) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidas del cálculo del anticipo para todos los activos (Informativo - formulario 101)
(-) Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (Informativo - formulario 101).
(+ o -) Otros resultados integrales acumulados

En el **activo** se pueden excluir para la base de cálculo los créditos tributarios a favor de la empresa en IVA, renta e impuesto a la salida de divisas, en relación a este último impuesto las compañías de medios mantienen importantes montos de ISD producto de la importación de materia prima.

Por su actividad las empresas de este sector están expuestas a continuas demandas por las publicaciones efectuadas, situación que les obliga a constituir importantes provisiones por resultados desfavorables a los procesos legales en curso, el RALRTI ha incorporado el reconocimiento de impuestos diferidos que nacen de las diferencias temporarias entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores en los estados financieros.<sup>64</sup>

Estas provisiones, diferentes a las de cuentas incobrables, desahucio y jubilación patronal, serán reconocidas como activos por impuestos diferidos, en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que

---

<sup>64</sup> Jorge José Gil, *Impuesto Diferido, Nuevo método basado en el balance*, (Argentina: Osmar D. Buyantti, 2009), 31.

se puedan usar las diferencias temporales y deben ser excluidas del cálculo del anticipo art. 28 RALRTI.

<b>Total activo</b>
(+) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras, para todos los activos (formulario 101).
(-) Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras, para todos los activos (formulario 101)
(-) Total de activos por impuestos corrientes y el total de activos por impuestos diferidos (formulario 101)

Del total de **costos y gastos**, se pueden deducir el incremento de empleo producto de las nuevas alternativas de generar ingresos fuera del negocio tradicional.

<b>Total costos y gastos</b>
(-) Gastos incrementales por nuevo empleo
(-) Gastos relacionados con beneficios tributarios que reconoce el Código de la Producción.

Del total de **ingresos**, se pueden eliminar aquellos que son exentos, producto de la reversión de provisiones, para posibles juicios que en su momento fueron considerados como no deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

<b>Total ingresos</b>
(-) Dividendos exentos y otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta

Sobre las bases corregidas, se aplicará la fórmula para determinar el anticipo de impuesto a la renta.

En febrero del 2017 el Servicio de Rentas Internas, establece el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fija las condiciones, procedimiento y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> Ecuador: Servicio de Rentas Internas, “Resolución NAC-DGERCGC17-00000121: Establecer el tipo impositivo efectivo TIE promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016”, (15 de febrero de 2017).

### 3 Otros impuestos que afectan al subsector de prensa escrita

Es importante mencionar al Impuesto a la Salida de Divisas e IVA, por su impacto y afectación en la operación de las compañías de medios de comunicación.

#### 3.1 Impuesto a la Salida de Divisas

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, en su artículo 155, establece la creación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.<sup>66</sup>

El hecho generador de este impuesto constituye la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Cuando el hecho generador se produzca con intervención de las instituciones del sistema financiero, será constitutivo del mismo el débito a cualquiera de las cuentas de las instituciones financieras nacionales e internacionales domiciliadas en el Ecuador que tenga por objeto transferir los recursos financieros hacia el exterior.<sup>67</sup>

La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.<sup>68</sup>

Por su actividad, las empresas editoras de periódicos realizan fuertes desembolsos por impuesto a la salida de divisas, la importación de materia prima, repuestos, maquinaria, optativos y servicios del exterior impactan de manera importante en su operación por lo que es necesario que aprovechen correctamente los beneficios tributarios que la ley contempla para este impuesto.

Los pagos realizados por ISD en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado del Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del anticipo y del impuesto a la renta del año en que se efectuaron, así como de los cuatro años posteriores. Para el caso de las empresas de prensa escrita su principal materia prima (papel periódico, bond y LWC) proviene de proveedores del exterior y genera importantes rubros de crédito

---

<sup>66</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 242* (29 de diciembre de 2007), art. 155.

<sup>67</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador”, art. 156.

<sup>68</sup> *Ibíd.*, 160.

tributario por ISD. Adicionalmente también se importan tintas, rodillos y químicos para la impresión que generan crédito tributario.

Dentro del listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones se paga el ISD y puede ser utilizado como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta, se encuentran las partidas empleadas por los medios de comunicación de prensa escrita:

Tabla 17  
**Materia prima importada por prensa escrita que da lugar a crédito tributario**

Sub-partida	Descripción	Materia prima importada
3215110000	Negras	Tintas
3215190000	Las demás	Tintas
3701301000	placas metálicas Para artes gráficas	Placas
4801000000	Papel prensa en bobinas (rollos) o en hojas.	Papel periódico
4810190000	Los demás	Papel couche
4810220000	Papel estucado o cuché ligero (liviano) («L.W.C.»)	Papel LWC
8443391000	máquinas Para imprimir por chorro de tinta	Rodillos
3824903100	Preparaciones desincrustantes	Solución de fuente

Fuente: Listado de materias primas, insumos y bienes de capital por cuyas importaciones, se paga el ISD y puede ser utilizado como CT para el pago del IR  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

Los pagos de ISD, considerados como crédito tributario de impuesto y que no han sido utilizados de forma total o parcial, pueden ser registrados como gasto deducible en la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en que fueron generados; pueden ser utilizados como crédito tributario para impuesto a la renta causado o su anticipo en el ejercicio que fueron generados y hasta en los cuatro ejercicios fiscales posteriores o pueden ser sujetos a devolución hasta en cuatro años de haber sido generados<sup>69</sup>; por lo que es importante ir monitoreando la correcta compensación de los créditos tributarios tanto de ISD como de retenciones a fin de no perder el beneficio de su aplicación por el transcurso del tiempo.

<sup>69</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 336* (14 de mayo de 2008). Capítulo agregado luego del V.

El ISD generado en la importación de optativos, maquinarias y repuestos traídos desde el exterior, cuyas partidas no se encuentran dentro del listado que da lugar a crédito tributario, son considerados como gasto del periodo y serán deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.

Como se observa en la tabla 18, el ISD, representa un impuesto de importante desembolso de efectivo para las empresas editoras por lo que debe ser incluido dentro de sus proyecciones financieras y de flujo.

Tabla 18  
Crédito tributario ISD empresas editoras de periódicos 2015

Nombre del medio	Crédito Tributario ISD	
	2015	Ejercicios anteriores
GRUPO EL COMERCIO C.A.	223.417	494.813
GRAFICOS NACIONALES SA GRANASA/EXPRESO/EXTRA	66.253	
COMPAÑIA ANONIMA EL UNIVERSO	194.157	370.301
EDITORES NACIONALES C.LTDA. (ENSA) /VISTAZO	38.302	
EL DIARIO EDIASA SA	101.731	
EDITORIAL MINOTAURO SA/DIARIO LA HORA	10.755	
SISTEMAS GUIA S.A. GUIASA/EL METRO	19.213	
EL MERCURIO CIA LTDA	13.490	

Fuente: Superintendencia de Compañías  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Tabla 19  
Incentivos y beneficios tributarios del Impuesto a la Salida de Divisas

Base legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LRET - 159 (2)</b>	Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Beneficio	Exoneración
<b>LRET - 159 (3)</b>	Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración
<b>LRET - 159 (5)</b>	Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración
<b>LRET - post 162</b>	Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario

Fuente: Servicio de Rentas Internas/Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria  
Elaborado por: Lorena Navarrete



### 3.2 Impuesto al Valor agregado IVA

Para 1989, durante el gobierno del Dr. Rodrigo Borja, surge en el Ecuador una estructura que busca establecer un solo marco legal para el tema impositivo, es así que con la Ley 56 publicada en el Registro Oficial 341 de 22 de diciembre de 1989, se inicia la modernización del Régimen Tributario con la creación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Con esta reforma empieza a regir el nombre de impuesto al valor agregado, antes conocido como impuesto a las transacciones mercantiles, con una tasa del 10%, para el año 2000 el porcentaje se incrementa al 12% hasta mayo del 2016 y del 14% de forma temporal hasta mayo del 2017, luego de eso volverá a ser del 12%.

Es importante mencionar la definición que dan al IVA algunos autores tales como: Susana Camila Navarrine en su obra *Derecho Tributario, Doctrinas Esenciales*, establece que “es un impuesto indirecto que recae sobre el consumidor final, quién es el que, en definitiva, lo paga a través de los consumos que efectúa”<sup>70</sup>, Ricardo Fenochietto “concluye que el IVA es un impuesto al consumo indirecto, ya que no considera en forma directa manifestaciones de la capacidad contributiva y real, ya que no toma en consideración aspectos personales de los contribuyentes, en este caso de los consumidores”<sup>71</sup>

El análisis de la incidencia de los impuestos tiene por objeto determinar sobre quien recae el impuesto y su importancia en establecer si existe justicia tributaria, una imposición vertical considera equitativo que la carga impositiva sea diferente para individuos con diferentes características, por ejemplo el impuesto a la renta, mientras que una imposición horizontal considera un impuesto justo cuándo se aplica por igual a las personas sin discriminarlos por sus características, en este caso tenemos al Impuesto al Valor Agregado.<sup>72</sup>

Según datos del SRI para el 2014 el comportamiento tributario de los medios de comunicación que se encuentran dentro de los grupos económicos han declarado

---

<sup>70</sup> Susana Camila Navarrine, *Derecho Tributario: Doctrinas Esenciales 1936-2010*, (Buenos Aires: La Ley, 2010), 21.

<sup>71</sup> Ricardo Fenochietto, *Impuesto al Valor Agregado, Análisis Económico, Técnico y Jurídico*, (Buenos Aires, AR: La Ley S.A, 2001), 4.

<sup>72</sup> Gustavo Arteta, “Informe de Equidad Fiscal de Ecuador: Distribución de las cargas tributarias y del Gasto Social”, (s.f):243, <[http://www.comunidadandina.org/public/libro\\_EquidadFiscal\\_ecuador.pdf](http://www.comunidadandina.org/public/libro_EquidadFiscal_ecuador.pdf)>.

por impuesto a la renta un total de US \$ 7'743.551 y por IVA US \$ 16'112.824<sup>73</sup> al ser un impuesto de gran contribución para el estado; es importante observar los beneficios que están establecidos para este impuesto y que pueden influir en la operación del sector de prensa escrita.

Hasta el 2009 el papel periódico, principal materia prima de las empresas de prensa escrita, estaba gravado con tarifa 0% de IVA, con la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 94 de 23 de diciembre del 2009 se reforma el artículo 55 de la LORTI, estableciendo que a partir del 1 de enero del 2010 las transferencias e importaciones de papel periódico, periódicos y revistas están gravadas con el 12% de IVA.

El papel bond utilizado para la impresión de productos comerciales y libros que circulan con los ejemplares dentro de la línea de negocio de optativos están gravados con tarifa 0% de igual forma los servicios de impresión de libros.

Tabla 20  
Incentivos y beneficios tributarios Impuesto al Valor Agregado

Instrumento legal	Objeto del incentivo / beneficio	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio
<b>LRTI - 55.7</b>	Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros, está gravado con tarifa 0% de IVA	Beneficio	Exoneración
<b>LRTI - 56.8</b>	Servicios de impresión de libros.	Beneficio	Exoneración

Fuente: Servicio de Rentas Internas  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Es importante mencionar que la disposición transitoria de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, incrementa el valor del IVA en 2 puntos porcentuales a partir del 1 de junio del 2016, disposición que impacta a las compañías de medios impresos, ya que muchas de ellas por estrategia de mercado y facilidad en el cobro del precio de venta al público (PVP), no trasladarán el impuesto

---

<sup>73</sup> Ecuador, Servicio de Rentas Internas, "Conformación y Contribución del Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos 2014", *SRI*, < <http://www.sri.gob.ec/de/335>>.

al consumidor final y deberán asumir el incremento del IVA disminuyendo su margen de rentabilidad.<sup>74</sup>

La cadena de distribución de las compañías editoras de periódicos está dada bajo el siguiente esquema:



La empresa editora vende al distribuidor y este al voceador y en cada parte del proceso de distribución se reconoce un margen de comisión, en marzo del 2010 se establece la obligatoriedad de que las empresas de medios impresos que publiquen periódicos y revistas realicen la retención del IVA presuntivo en la primera fase de comercialización de estos bienes a sus distribuidores además de percibir el IVA generado en la venta deberán retener el 100% del IVA, calculado sobre el margen de comercialización tanto del distribuidor como del voceador, emitir el comprobante de retención y los valores retenidos deberán ser declarados y pagados de forma mensual en el formulario 104.<sup>75</sup>

Las empresas de medios impresos, deben mantener sus bases actualizadas con el status tributario de sus distribuidores y voceadores a fin de determinar la obligatoriedad de efectuar la retención del IVA presuntivo. Si distribuidores y voceadores están inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado RISE no están sujetos a la retención.

Por su actividad las empresas de este sector, realizan compras de servicios al exterior a agencias internacionales de prensa que les provee de información a ser publicada en sus medios impresos. Dichos servicios están gravados con 14% de IVA presentados en liquidaciones de compra, con retención y pago al fisco del 100%.

---

<sup>74</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana”, primera disposición transitoria.

<sup>75</sup> Ecuador: Servicio de Rentas Internas, “Resolución NAC-DGERCG10-00080: A los editores, distribuidores y voceadores que participan en la comercialización de periódicos y/o revistas”, *Registro Oficial, Suplemento No. 162*, (31 de marzo de 2010).

## **Capítulo tercero**

### **Caso práctico de Planificación Tributaria**

Para comprender el efecto de la Planificación Tributaria en la actividad económica de las compañías es importante cuantificar el impacto tanto de su aplicación como de no hacerlo en el flujo de caja de la empresa; decisión que se traduce en el monto a desembolsar por concepto de impuestos y en el retorno que la inversión da a sus accionistas.

Para medir dicho efecto se ha ejemplificado numéricamente las operaciones, de lo que sería una compañía de prensa escrita dentro del sector de los medios de comunicación y como resultado de la aplicación de las etapas de Planificación Tributaria se ha podido determinar los efectos de planificar y de no hacerlo. Si bien la información empleada no corresponde a estados financieros reales de una compañía de impresión de periódicos, ha sido elaborada en base a la información disponible en la Superintendencia de Compañías de las principales empresas del sector.

Es importante entender el entorno complejo en que operan los medios de comunicación específicamente el subsector de prensa escrita, situación que les obliga a tomar decisiones creativas y a emprender en nuevos proyectos a fin de diversificar los ingresos que reciben, estrategias que antes de ser puestas en práctica deben ser analizadas desde diferentes puntos de vista siendo el ámbito tributario ingrediente básico para la viabilidad de las mismas.

## **1 Proceso de Planificación Tributaria**

### **1.1 Etapa uno: Recopilación de antecedentes básicos**

- a) Identificación del usuario de la planificación

Para efectos de aplicar las etapas de planificación tributaria se crea la compañía Diario Independiente S.A, los estados financieros han sido elaborados en función de

información de los medios de comunicación más importantes en el país y de entrevistas a sus administradores.

Gráfico 15  
**Antecedentes básicos Diario Independiente**



**Nombre de la Compañía:** Diario Independiente S.A

**Fecha Constitución:** Enero 1916

**Tipo de Contribuyente:** Especial

**Dirección:** Quito-Ecuador

**Actividad económica:** Venta de ejemplares, colecciones, libros, promociones y artículos publicitarios



Distribución accionaria

Ecuador 94.08%  
Estados Unidos 5.92%

Estados Financieros 2016

Activos: 52'072.621

Pasivos: 20'661.923

Patrimonio: 31'410.698

Ingresos: 51'459.477

Gastos: 23'410.928

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

#### b) Actividad económica actual

La Compañía Diario Independiente S.A. inició sus operaciones en 1916 su objeto social es la redacción, publicación y administración de periódicos y revistas. También puede operar cualquier otro medio de difusión colectiva. La compañía cuenta con un plan estratégico que define lineamientos tendientes a mantener la continuidad del negocio en el largo plazo, tanto para las áreas corporativas como editoriales de

acuerdo a nuevos imperativos y objetivos estratégicos, orientados al fortalecimiento del patrimonio de la empresa.

La empresa ha sido un referente dentro del sector de prensa escrita por su línea editorial independiente, mantiene una importante participación en el mercado y es líder en lectoría en la ciudad de Quito. El alcance del medio impreso está dado por la cobertura que tiene, relación que se mide por el número de personas que tienen acceso al menos a un ejemplar de periódico, en un período promedio de 30 días versus el total de la población.

El 25 de junio del 2013 se expide la Ley Orgánica de Comunicación y el 27 de enero del 2014 su reglamento; esta norma genera el nacimiento de dos organismos de control: el Cordicom (órgano regulatorio) y la Supercom (órgano sancionatorio). Adicionalmente esta ley establece: la prohibición de que existan vinculaciones entre los medios de comunicación con grupos económicos y financieros y que la información emitida por los medios de comunicación a la cual tiene acceso la ciudadanía debe ser verificada.

Diario Independiente obtiene sus ingresos por las ventas de: publicidad impresa y digital, clasificados, ejemplares, trabajos de impresión comercial y optativos.

La compañía emprendió desde el 2012 en un proceso de renovación industrial, para lo cual adquirió una nueva rotativa que permite realizar impresiones de mayor variedad de productos; con diferentes tipos de papel y en diferentes tamaños, además que la nueva tecnología permite emplear papel con certificación de bosques sustentables y tintas en base de soya, antiguamente en base a petróleo. Con la nueva prensa, se emprendió en un proceso de disminución del desperdicio en base a un proyecto con viabilidad técnica, económica y ambiental. La compañía mantiene un registro de la reducción del desperdicio. La máquina entró en funcionamiento en febrero del 2013.

La nueva prensa no solo ha permitido mejorar los tiempos de impresión pasando de 20.000 ejemplares por hora a 60.000, sino también ha impulsado a que la empresa emprenda en nuevos negocios de impresión comercial que ayudan a la diversificación de su portafolio de productos.

El negocio de impresión comercial, comprende la impresión: de revistas, suplementos, flyres, y material publicitario, segmento al que Diario Independiente ha logrado acceder gracias a la nueva prensa y que busca posicionarse en el país ante

competidores de gran trayectoria como Imprenta Mariscal, Don Bosco, Offsetec y Ediecuatorial entre otras.

Para ampliar su portafolio de productos la compañía, ha evaluado la necesidad de adquirir una prensa plana, la misma que permitirá realizar impresiones en menor cantidad y diferentes acabados. La administración de la compañía, analizó varias propuestas para la adquisición de dicha maquinaria y emprender con el proceso de importación del exterior, su compra representa una importante inversión para Diario Independiente, por lo que está evaluando el financiamiento directo con el proveedor o con instituciones financieras locales y del exterior.

c) Situación tributaria de la compañía.

Tabla 21  
Situación tributaria Diario Independiente

<b>RUC</b>	<b>1790035581001</b>
<b>Procesos de Determinación:</b>	La compañía se acogió al beneficio del 100% de remisión de intereses y multas contemplado por la amnistía tributaria ante glosas determinadas por el SRI en el ejercicio 2010. <sup>76</sup>
<b>Declaraciones Pendientes:</b>	NO
<b>Tipo de Contribuyente:</b>	Especial
<b>Obligaciones mensuales SRI:</b>	Declaración de IVA, Renta y ATS.
<b>Obligaciones anuales SRI:</b>	Declaración Impuesto a la renta anual, RDEP, Anexo Accionistas, Anexo Dividendos, Anticipo Impuesto a la renta
<b>Obligaciones GADS:</b>	Patente, Impuesto Predial, 1.5 x mil sobre Activos.
<b>Superintendencia de Compañías:</b>	Presentación de Estados Financieros Individuales y Consolidados. Contribución a la Superintendencia de Compañías.

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Adicionalmente presenta información a:

<b>Dinardap</b>	Reporte crediticio
<b>Superintendencia de Compañías</b>	Reporte de tarjetas de circulación restringida
<b>Banco Central</b>	Datos para estadísticas mensuales
<b>INEN</b>	Información anual
<b>Municipio de Quito</b>	Licencia ambiental de funcionamiento
<b>INEC</b>	Información mensual de producción

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

<sup>76</sup> Ecuador, Servicio de Rentas Internas, “Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos”, en *Registro Oficial No. 493* (5 de mayo de 2015), art 2.

## 1.2 Etapa dos: Ordenamiento y clasificación de los datos.

Con los estados financieros de Diario Independiente S.A a diciembre 2016 y la información proporcionada por su administración en base a su presupuesto anual de ingresos y gastos se ha logrado obtener estados financieros proyectados a diciembre del 2017, sobre los cuales se aplicará planificación tributaria. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

**DIARIO INDEPENDIENTE S.A.**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DICIEMBRE DEL 2017**  
**(Proyectado en dólares)**

ACTIVOS	31/12/2016	31/12/2017
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y bancos	3'835.786	1'944.121
Ctas. por cobrar comerciales y otras ctas.por cobrar	4'926.488	7'168.479
Activos financieros	2'051.737	3'458.003
Inventarios	6'996.294	6'532.461
Activos por impuestos corrientes	314.682	562.827
Otros activos	177.859	382.946
Total activos corrientes	18'302.846	20'048.836
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Otras Cuentas por cobrar	982.595	321.896
Propiedad, planta y equipo	28'026.644	26'095.637
Activos intangibles	3'111.455	2'684.444
Inversiones en subsidiarias y asociadas	746.371	821.871
Otros activos	902.710	902.710
Total activos no corrientes	33'769.775	30'826.558
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>52'072.621</b>	<b>50'875.394</b>
<b>PASIVOS</b>		
PASIVOS CORRIENTES		
Ctas por pagar comerciales y otras ctas. por pagar	7'671.002	7'781.272
Préstamos	762.386	280.326
Pasivos por impuestos corrientes	749.516	844.501
Obligaciones acumuladas	988.731	759.615
Provisiones	1'603.249	2'036.185
Ingresos Diferidos	1'460.785	1'467.675
Total pasivos corrientes	13'235.669	13'169.574



<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Préstamos	216.387	1'549.193
Otras cuentas por pagar	293.407	17.634
Obligaciones por beneficios definidos	5'388.925	5'764.207
Pasivos por Impuestos diferidos	1'527.535	1'459.920
Total pasivos no corrientes	<u>7'426.254</u>	<u>8'790.954</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>20'661.923</b>	<b>21'960.528</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	16'400.000	16'400.000
Capital suscrito no Pagado, acciones en tesorería	(2.747)	(2.747)
Reserva legal	1'678.827	1'701.690
Ganancias acumuladas	2'587.647	18.889
Pérdidas actuariales	7.998	(206.854)
Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF	9'966.310	9'966.310
Superávit por revaluación de inversiones	516.790	377.287
Ganancia/ pérdida neta del período	255.873	660.291
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u><b>31'410.698</b></u>	<u><b>28'914.866</b></u>
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<u><u><b>52'072.621</b></u></u>	<u><u><b>50'875.394</b></u></u>

**DIARIO INDEPENDIENTE S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**AL 31 DICIEMBRE DEL 2017**  
**(Proyectado en dólares)**

	<b>31/12/2016</b>	<b>31/12/2017</b>
<b>INGRESO</b>	51'459.477	53'195.369
<b>COSTO DE VENTAS</b>	(28'550.166)	(30'198.613)
<b>MARGEN BRUTO</b>	22'909.311	22'996.756
Gastos de Administración y ventas	(21'755.155)	(21'299.138)
Ingresos Financieros	39.119	166.954
Gastos financieros	(938.125)	(929.045)
Otros ingresos, neto	718.371	551.302
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<u><b>973.521</b></u>	<u><b>1'486.830</b></u>
Participación trabajadores	(146.028)	(223.024)
Menos gasto por impuesto a la renta		
Corriente	(540.536)	(671.129)
Diferido	(31.084)	67.615
Total	(717.648)	(826.538)
<b>UTILIDAD DEL AÑO</b>	<b>255.873</b>	<b>660.291</b>
<b>OTRO RESULTADO INTEGRAL</b>	7.998	(214.852)
Ganancia del valor neto sobre inversiones en instrumentos del patrimonio designados a su valor razonable con cambios en otro resultado integral	249.057	(20.602)
<b>TOTAL RESULTADOS INTEGRAL DEL AÑO</b>	<u><u><b>512.928</b></u></u>	<u><u><b>424.837</b></u></u>

### 1.3 Etapa tres: Análisis de datos

La dificultad en el mercado publicitario que el sector de medios de comunicación experimentó durante el 2016 se ve reflejado en la disminución de los ingresos de Diario Independiente, según datos de Infomedia<sup>77</sup> para el mes de julio se presentó una caída del 17% en la inversión publicitaria en medios impresos.

Siguiendo la tendencia del mercado, la compañía experimentó en 2016 una caída dentro del rubro de publicidad del 16% en relación al 2015 y en promedio en todas sus líneas de negocio una disminución del 9%.

Tabla 22  
Comparativo ingresos 2015 – 2016



Ingresos	2015	2016	Variación
<b>Publicidad/Clasificados</b>	30'738.854	25'820.638	-16%
<b>Distribución/Suscripciones</b>	12'072.970	10'744.943	-11%
<b>Optativos</b>	6'340.134	6'910.746	9%
<b>Impresión Comercial</b>	4'573.271	4'847.667	6%
<b>Otros</b>	1'754.147	1'701.523	-3%
<b>Digital</b>	1'352.792	1'433.959	6%
<b>Total</b>	56'832.168	51'459.476	-9%

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Los pronósticos poco alentadores de una reactivación de la economía en el 2017, han dado lugar a que Diario Independiente realice una estimación muy conservadora del 3% de incremento promedio en sus ingresos en relación al 2016 (ver tabla 23), la participación de cada unidad de negocio frente al total de ingresos está dada bajo el siguiente detalle:

Tabla 23  
Comparativo ingresos 2015 – 2016 - 2017

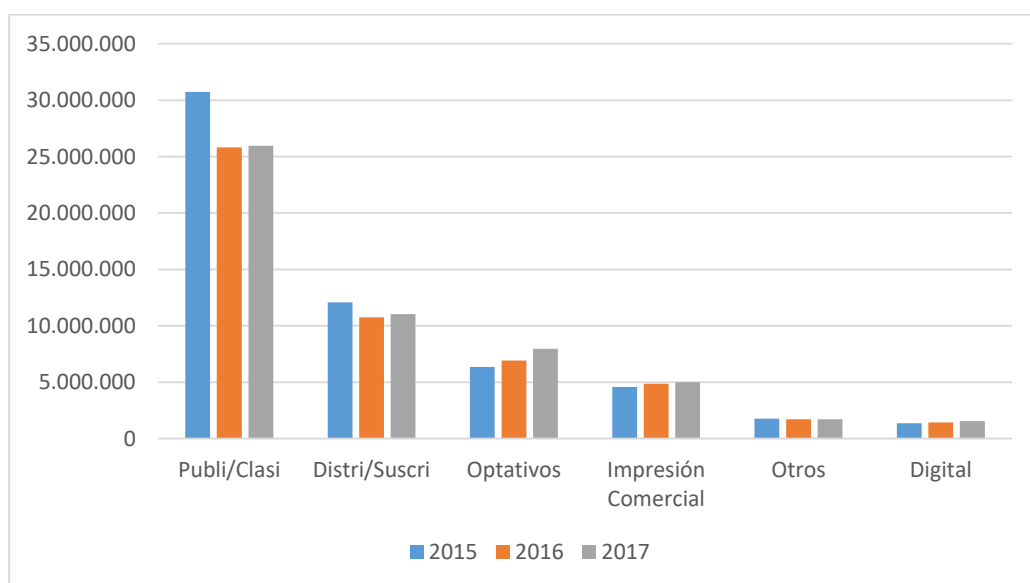
Ingresos	2015	2016	2017
Publicidad/Clasificados	30'738.854	25'820.638	25'967.374
Distribución/Suscripciones	12'072.970	10'744.943	11'022.686
Optativos	6'340.134	6'910.746	7'952.282
Impresión Comercial	4'573.271	4'847.667	4'996.032
Otros	1'754.147	1'701.523	1'718.882
Digital	1'352.792	1'433.959	1'538.113
<b>Total</b>	<b>56'832.168</b>	<b>51'459.476</b>	<b>53'195.369</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

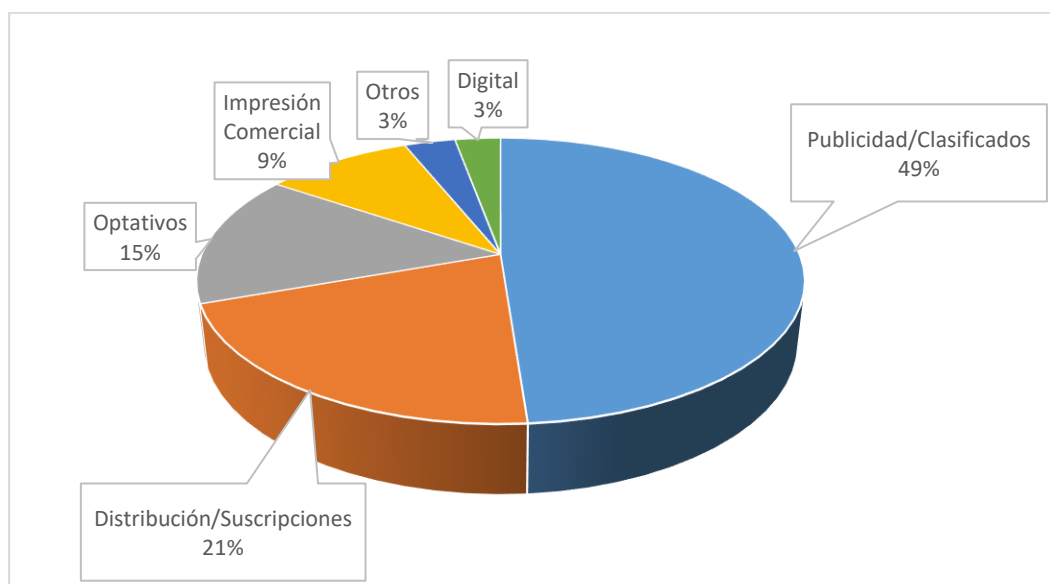
<sup>77</sup> Infomedia, Estudio de Mercado Publicitario en medios de comunicación Ecuador, Julio 2016

Gráfico 16  
Ingresos 2015 a 2017 (proyectado)



Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Gráfico 17  
Distribución de ingresos proyectados a diciembre 2017



Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Como se observa en el gráfico 17, la mayor parte de los ingresos se concentran en el rubro de publicidad y clasificados, que comprende la comercialización en la edición impresa del medio, módulos para avisos publicitarios y espacios para la venta de inmuebles, vehículos, empleos, etc.

Tabla 24  
Comparativo ingresos 2016 – 2017

Ingresos	2016	2017	Variación
Publicidad/Clasificados	25'820.638	25'967.374	0,57%
Distribución/Suscripciones	10'744.943	11'022.686	2,58%
Optativos	6'910.746	7'952.282	15,07%
Impresión Comercial	4'847.667	4'996.032	3,06%
Otros	1'701.523	1'718.882	1,02%
Digital	1'433.959	1'538.113	7,26%
<b>Total</b>	<b>51'459.476</b>	<b>53'195.369</b>	<b>3,37%</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

La proyección del 2017 para venta de ejemplares (distribución) y suscripciones representa el 21% del total de los ingresos proyectados y se espera un crecimiento del 3% en relación al año anterior.

El negocio de optativos, continúa siendo un apoyo importante a la gestión de distribución, para 2017 se espera un crecimiento del 15% con relación al periodo anterior. Desde el último trimestre del 2016 e inicios del 2017, se ha puesto en circulación una gran variedad de productos novedosos, coleccionables y artículos educativos a consideración de los lectores.

El negocio digital, mantuvo su crecimiento del 6% en 2016 en relación al 2015, gracias al desarrollo de proyectos con redes sociales, venta de banners de publicidad, comercialización de portales verticales y cupones digitales, para el 2017 se proyecta un crecimiento del 7%. Por su parte se espera que la unidad de impresión comercial incremente su facturación en el 2017 en un 3%, mejorando la rotación de la cartera para este tipo de negocios.

Diario Independiente, ha venido buscando oportunidades de negocio a fin de diversificar sus ingresos y disminuir su dependencia del negocio tradicional de periódicos y publicidad; gracias a la venta de impresión comercial y optativos ha logrado obtener ingresos no tradicionales. Bajo esta premisa se encuentra analizando la posibilidad de emprender un nuevo proyecto de impresión de un producto orientado a audiencias populares y fuera de las grandes ciudades.

Se estima para 2017, que el costo de ventas represente el 57% del total de ingresos, proporción que se incrementará con relación al 2016 en un 2%, por la expectativa de crecimiento en optativos, productos que en su mayoría se han visto

afectados por los impuestos a los bienes importados y a la disminución en la adquisición de materias primas, especialmente papel desde el exterior.

Desde el 2016 la administración de la compañía, emprendió un estricto control de gastos y la optimización de costos, los mismos que se seguirán efectuando hasta lograr el punto de equilibrio que garantice la eficiencia y rentabilidad. La tendencia se mantendrá para 2017, reforzando los controles en relación al consumo y desperdicio de materia prima así como la devolución de periódicos y optativos de los diferentes puntos de venta, política que le permitirá obtener números positivos y proyectar el cierre del ejercicio 2017 con una utilidad antes de impuestos de US \$ 1'486.830.

Actualmente la compañía opera a nivel nacional con una nómina de 500 empleados, distribuidos en las áreas administrativas con 80 personas, ventas 30, redacción 200, producción 100 y 90 en distribución y logística, con la proyección que tiene la empresa de incrementar la venta de optativos durante el 2017 requerirá personal adicional para las labores de inserción y despacho.

Dentro de los activos de la compañía el rubro más importante es el de activos fijos, al ser un negocio industrial los montos más significativos se encuentran en maquinaria, instalaciones y edificios.

Tabla 25  
**Activos fijos Diario Independiente a 2017**

Activo Fijo		Valor
Terrenos	19%	4'830.969
Edificios	39%	10'096.397
Muebles y equipos	7%	1'715.200
Equipos de computación	9%	2'446.923
Instalaciones	3%	726.975
Vehículos	7%	1'918.819
Maquinaria	50%	13'083.827
Construcción en curso	0.1%	23.387
Depreciación acumulada		(8'746.860)
<b>TOTAL</b>		<b>26'095.637</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

En el rubro de maquinaria y equipo se encuentra la prensa adquirida como parte del proceso de renovación industrial que asciende a US\$ 6'504.502; con una depreciación mensual de US\$ 32.925,57 de la conversación mantenida con los técnicos de la empresa, la nueva tecnología de esta rotativa permite disminuir los desperdicios y utilizar tintas verdes.

## **1.4 Etapas cuatro – siete: Desarrollo de casos.**

Los incentivos y beneficios tributarios, pueden ser aplicables a empresas de distintos sectores. En el capítulo II se analizaron aquellos que pueden tener mayor impacto en las empresas que se encuentran dentro del sub-sector de prensa escrita de medios de comunicación, y en esta etapa se tratará de ejemplificar con situaciones reales del medio analizado el impacto de realizar o no planificación tributaria.

A continuación, se desarrollará los hechos proyectados que serán objeto de Planificación Tributaria para el ejercicio económico 2017 de Diario Independiente S.A. Desde la etapa cuatro: diseño de los posibles planes, etapa cinco: evaluación de planes alternativos, etapa seis: comparación de los planes y etapa siete: estimación de las probabilidades de éxito.

### **1.4.1 Depreciación de maquinaria adquirida.**

#### **a) Antecedentes**

Diario Independiente S.A. adquirió una nueva rotativa en 2012 y la puso en funcionamiento en febrero 2013, como se mencionó anteriormente esta nueva tecnología permite disminuir el desperdicio y emplear tintas a base de soya que disminuyen la contaminación ambiental. De los antecedentes revisados esta maquinaria califica para procesos de producción más limpia. Se entiende por producción limpia a la producción y uso de bienes y servicios que responden a las necesidades básicas y conducen a una calidad mejor de vida, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales, materiales tóxicos, emisiones y residuos contaminantes durante el ciclo de vida sin poner en riesgo las necesidades de las generaciones futuras.

El art.10 de la LORTI, establece que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En el numeral 7 se menciona la deducción de la depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en la LORTI y su reglamento.

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia; a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad

productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra, o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso, deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

Este gasto adicional, no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El RALRTI, establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada. Art 46 numeral 13 RALRTI.

b) Posibles planes

La maquinaria adquirida se compone de varias partes cada una de las cuales tiene diferentes vidas útiles y valores residuales, la sumatoria de las depreciaciones de cada componente en forma mensual asciende a US\$ 32.925,57, pudiendo obtener un beneficio adicional por depreciación anual de US\$ 395.106,84

Tabla 26  
**Depreciación maquinaria producción más limpia**

<u>Costo de adquisición</u>	<u>Vida útil en meses</u>	<u>Valor residual</u>	<u>Depreciación mensual</u>
5'232.150	192	783.071	23.172,29
98.452	180	19.690	437,96
792.000	132	120.003	5.090,89
25.500	120	4.680	173,50
<u>356.400</u>	72	64.704	<u>4.051,33</u>
6'504.502			32.925,57
Depreciación anual			<u><u>395.106,84</u></u>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Tabla 27  
**Impto. renta – Depreciación maquinaria producción más limpia**

**Diario Independiente S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**Ejercicio Fiscal 2017 (Proyectado)**

Depreciación de maquinaria para producción más limpia	Sin deducción	Con deducción
UTILIDAD CONTABLE	1'486.830	1'486.830
(-) 15% participación trabajadores	(223.024)	(223.024)
(+) Gastos no deducibles (art. 10 LORTI)	1'786.781	1'786.781
(-) Deducción depreciación maquinaria		(395.107)
<b>BASE IMPONIBLE PARA IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>3'050.586</b>	<b>2'655.479</b>
22% Impuesto a la renta		
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>671.129</b>	<b>584.205</b>

Fuente: Investigación realizada  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

c) Evaluación de Planes

Si se realiza la calificación de la maquinaria que permite ejecutar procesos productivos, bajo estándares de producción más limpia se puede aplicar la deducción adicional de depreciación que generaría un impuesto a la renta de US \$ 584.205, mientras que se generaría un valor a pagar de US \$ 671.129 al no hacerlo.

d) Estimación probabilidades de éxito

La maquinaria fue adquirida y se encuentra en funcionamiento desde febrero del 2013, posterior a la vigencia de COPCI, su compra no fue efectuada bajo requerimientos de la autoridad ambiental para reducir el impacto o para obtener licencias ambientales; por las características de la misma hay una gran probabilidad de que se pueda obtener la exoneración del Ministerio del Ambiente para la aplicación de la deducción de depreciación dada por ley. El gasto adicional no supera el 5% de los ingresos totales.

Se estima una probabilidad de éxito alta de obtener los permisos correspondientes y un riesgo bajo de tomar la deducción adicional.

#### 1.4.2 Contratación de personal

a) Antecedentes



El incremento en ventas de optativos en el último trimestre del 2016 y la proyección para el 2017, pone de manifiesto la necesidad de la compañía de incorporar personal nuevo, aproximadamente se estima la contratación de 10 personas para las labores de empaque y etiquetado, para dicha actividad la compañía ya cuenta con varias personas con discapacidad.

Como antecedente a considerar la compañía cumple con el 4% requerido por ley de personal discapacitado,<sup>78</sup> el mismo que se dedica a labores de limpieza, empaclado e inserción de productos.

Diario Independiente S.A considera como base los salarios establecidos en las tablas sectoriales (ver anexo 4) Comisión Sectorial 19: Actividades Tipo Servicios, Rama 2.- Actividades en materia de Gestión Administrativa, estructura ocupacional E2. Para 2017 el salario básico unificado pasa de US\$ 366 a US\$ 375 dólares mensuales. El presupuesto asignado para estas funciones es de US\$ 380 mensuales.

El artículo 10 numeral 9 de la LORTI, establece una deducción adicional del 150% sobre las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes.

b) Posibles planes

Se evalúa la incorporación de personal desde enero del 2017:

Tabla 28  
Contratación de personal con y sin discapacidad

	COSTO MES DE 10 PERSONAS	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	
		SI	NO
Sueldo mensual	3.800,00	45.600,00	45.600,00
Vacaciones	158,33	1.900,00	1.900,00
Décimo tercero	316,67	3.800,00	3.800,00
Décimo cuarto	305,00	3.660,00	3.660,00
IESS mensual	461,70	5.540,40	5.540,40
		<u>60.500,40</u>	<u>60.500,40</u>
Deducción adicional 150%		68.400,00	
<b>Total gasto a deducir</b>		<b>128.900,40</b>	<b>60.500,40</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

<sup>78</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Discapacidades”, en *Registro Oficial, Suplemento No. 796* (25 de septiembre de 2012), art. 47.

Cálculo de la deducción para empleados con discapacidad:

Sumatoria de los cálculos mensuales	Sumatoria de los valores mensuales determinados como "Gasto nómina mensual por generación de empleos para discapacitados".	45.600
Aplicación del 150% para la deducción adicional por pagos a empleados discapacitados	150% x la sumatoria del gasto nómina calculado de forma mensual en relación a la generación de empleos para personas con discapacidad.	68.400

c) Evaluación de planes

Tabla 29  
**Impto. Renta – contratación personal con discapacidad**

**Diario Independiente S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**Ejercicio Fiscal 2017 (Proyectado)**

Contratación de personal con discapacidad	Sin deducción	Con deducción
UTILIDAD CONTABLE	1'486.830	1'486.830
(-) 15% participación trabajadores	(223.024)	(223.024)
(+) Gastos no deducibles (art. 10 LORTI)	1'786.781	1'786.781
(-) Deducción personal con discapacidad		(68.400)

BASE IMPONIBLE PARA IMPUESTO A LA RENTA	3'050.586	2'982.186
22% Impuesto a la renta		
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>671.129</b>	<b>656.081</b>

Fuente: Investigación realizada  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

Aplicando la deducción adicional se generaría un impuesto a la renta de US \$ 656.081, mientras que al no hacerlo se debería cancelar el valor de US \$ 671.129

d) Estimación probabilidades de éxito

La compañía cumple con los requisitos para aplicar la deducción adicional por la contratación de personal con discapacidad, esta contratación adicional está fuera de los límites mínimos establecidos por ley y existe una probabilidad alta y riesgo bajo en optar por esta decisión.

Adicionalmente esta deducción puede ser aplicada por la compañía durante el tiempo que dure la relación laboral, art. 46 numeral 10 RALRTI.

### 1.4.3 Intereses préstamos al exterior

#### a) Antecedentes

Con la intención de diversificar sus ingresos, Diario Independiente está evaluando la posibilidad de adquirir una nueva maquinaria para realizar trabajos más finos de impresión; utilizar otros tipos de papel y realizar impresiones en menores volúmenes, que le permitirán entrar en otro segmento de mercado dentro de la industria gráfica.

Luego del análisis económico y técnico efectuado la administración considera, que la mejor opción es la adquisición de una prensa plana nueva marca Heidelberg, con un costo aproximado de 1'900.000 euros precio FOB más un 23% adicional para instalación y capacitación al personal para uso de la misma, la prensa plana viene desde Alemania y tomará un tiempo aproximado de 7 meses la importación y la puesta en marcha del activo.

El numeral 4 del art. 29 del RALRTI, establece que los intereses cancelados por la adquisición de maquinaria deben ser incluidos como parte del costo del bien.<sup>79</sup> Dichos desembolsos serán parte del activo fijo hasta que este entre en funcionamiento, luego de eso deberán ser cargados como gasto de la compañía.

<b>Monto activo</b>	<b>€1'900.000</b>	<b>euros</b>
<b>Tipo de cambio<sup>80</sup></b>	1,05583	dólares por euro
<b>Valor FOB</b>	US \$ 2'006.077	
<b>23%</b>	US \$ 461.398	costos adicionales
<b>Costo activo fijo</b>	US \$ 2'467.475	
<b>Fecha adquisición</b>	01/01/2017	
<b>Fecha puesta en funcionamiento</b>	01/07/2017	

<b>Monto activo</b>	<b>US \$ 2'467.475</b>	
<b>Vida útil</b>	216	meses
<b>Valor residual</b>	US \$ 246.747	10% costo
<b>Gasto depreciación 2017</b>	US \$ 61.687	julio-diciembre

#### b) Posibles planes

---

<sup>79</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”, art. 4.

<sup>80</sup> Banco Central del Ecuador, “Consulta por monedas extranjeras”, *Banco Central del Ecuador*, <<https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>>.

La compañía requiere hacer una importante inversión en este activo, por lo que necesitará contar con el financiamiento ya sea del proveedor en Alemania o de instituciones financieras locales o del exterior.

Analizando las tres alternativas de financiamiento tenemos:

#### 1. Préstamo banco local

La compañía maneja buenas relaciones con instituciones financieras locales y puede acceder a un préstamo a 2 años a una tasa de interés del 8.70%. Se requieren los fondos disponibles hasta finales de marzo y se realizarán pagos en cuotas iguales de capital e interés de forma trimestral según consta en las tablas de amortización

PRESTAMO LOCAL		RESUMEN RESULTADOS	
Valor Préstamo:	2.467.475	Cuota Fija:	339.380
Tasa Anual:	8,70%	Total Interés:	247.564
Plazo (Años):	2	Total pagado (k+i):	2.715.039
		Interés 2017	142.225

Periodo	Saldo Inicial	Cuota	Interés	Amortización Capital	Saldo Final
abril-junio	2.467.475	339.380	53.668	285.712	2.181.763
julio-sept	2.181.763	339.380	47.453	291.926	1.889.836
oct-dic	1.889.836	339.380	41.104	298.276	1.591.560
2017	1.591.560	339.380	34.616	304.763	1.286.797
	1.286.797	339.380	27.988	311.392	975.405
	975.405	339.380	21.215	318.165	657.24
	657.240	339.380	14.295	325.085	332.155
2018	332.155	339.380	7.224	332.155	
<b>TOTAL</b>		<b>2.715.039</b>	<b>247.564</b>		

#### 2. Préstamo banco exterior

Se puede obtener un préstamo en el banco Pichincha Miami ubicado en Estados Unidos, a una tasa del 3%, en este caso no procede retención en la fuente por el pago de intereses ya que el crédito es otorgado por una institución financiera del exterior no ubicada en paraíso fiscal. La tasa del 3% no supera a la fijada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Diario Independiente, sabe de la obligatoriedad de hacer el registro del préstamo y de los intereses en el Banco Central del Ecuador para hacer deducibles los costos financieros del crédito.<sup>81</sup>

No debe realizar el pago del ISD sobre el capital e interés.

<sup>81</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, art. 13.

Están exonerados los pagos realizados al exterior por concepto de amortización de capital e intereses, generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones en Ecuador previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.<sup>82</sup>

PRESTAMO EXTERIOR		RESUMEN RESULTADOS	
<b>Préstamo:</b>	2.467.475	<b>Cuota Fija:</b>	318.935
<b>Tasa Anual:</b>	3.00%	<b>Total Interés:</b>	84.003
<b>Plazo (Años):</b>	2	<b>Total ISD</b>	0.00
		<b>Total pagado (k + i):</b>	2.551.478
		Interés	48.742

No se realiza retención de renta. Banco no ubicado en paraíso fiscal. Art. 48 LORTI.

**2017**

Periodo	Saldo Inicial	Cuota	Interés	Amortización Capital	Saldo Final
<b>abril-junio</b>	2.467.475	318.935	18.506	300.429	2.167.046
<b>julio-sept</b>	2.167.046	318.935	16.253	302.682	1.864.364
<b>oct-dic</b>	1.864.364	318.935	13.983	304.952	1.599.412
2017	1.599.412	318.935	11.696	307.239	1.252.173
	1.252.173	318.935	9.391	309.543	942.630
	942.630	318.935	7.07	311.865	630.765
	630.765	318.935	4.731	314.204	316.561
2018	316.561	318.935	2.374	316.561	
<b>TOTAL</b>		<b>2.551.478</b>	<b>84.003</b>		

### 3. Préstamo proveedor

Una tercera opción, es tomar el financiamiento directo con el proveedor de la maquinaria en el exterior. Se trata de una compañía alemana dedicada a la fabricación de prensas planas y rotativas. La tasa de interés a la que se podría financiar la operación está en el 5%. El proveedor recibirá los valores acordados y las retenciones de ley deben ser asumidas por Diario Independiente.

PRESTAMO PROVEEDOR EXTERIOR		RESUMEN RESULTADOS	
<b>Valor Préstamo:</b>	2.467.475	<b>Cuota Fija:</b>	326.035
<b>Tasa Anual:</b>	5%	<b>Total Interés:</b>	140.807
<b>Plazo (Años):</b>	2	<b>Total pagado (k + i):</b>	2.608.282
		<b>Total ISD</b>	130.414
		Total retención renta	14.081
		Interés	81.414
		ISD	48.905

**2017**

<sup>82</sup> Ecuador, Asamblea Nacional, *Reglamento para la aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas*, art. 15.

Periodo	Saldo Inicial	Cuota	Interés	Amortización Capital	Saldo Final
abril-junio	2.467.475	326.035	30.843	295.192	2.172.283
julio-sept	2.172.283	326.035	27.154	298.882	1.873.402
oct-dic	1.873.402	326.035	23.418	302.618	1.570.784
2017	1.570.784	326.035	19.635	306.4	1.264.383
	1.264.383	326.035	15.805	310.23	954.153
	954.153	326.035	11.927	314.108	640.045
	640.045	326.035	8.001	318.035	322.010
2018	322.010	326.035	4.025	322.010	
<b>TOTAL</b>		<b>2.608.828</b>	<b>140.807</b>		

Se realiza la retención del 10% del impuesto a la renta sobre el valor de los intereses aplicando el artículo 11 del convenio de doble tributación con Alemania<sup>83</sup>; para lo cual es necesario que Diario Independiente obtenga el certificado de residencia fiscal del proveedor domiciliado en el exterior; a partir del 2016 el monto máximo para la aplicación automática de los beneficios de los convenios de doble imposición es de 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; para el 2017 es de \$ 225.800, el monto de los intereses generados en el 2017 es de \$ 81.414 por lo tanto la compañía no requiere del informe de auditores independientes, si el monto fuera superior al establecido Diario Independiente debería realizar la retención del 22% de impuesto a la renta sobre el excedente.<sup>84</sup>

c) Evaluación de planes

Tabla 30  
Opciones financiamiento adquisición nueva maquinaria

	Banco Local	Banco Exterior	Proveedor Exterior
(+) Gasto interés	247.564	84.003	140.807
(-) 15% Participación laboral	37.135	12.600	21.121
(-) 22% Impuesto a la renta	46.294	15.709	51.924
(+) ISD			130.414
(+) Retenciones asumidas			14.081
(N/A) GND (informativo)			14.081
Gasto neto	<b>330.992</b>	<b>112.312</b>	<b>358.347</b>
<b>BI Impuesto renta</b>	<b>210.429</b>	<b>71.403</b>	<b>236.019</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

<sup>83</sup> Ecuador, "Convenio entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de Impuesto sobre la renta y sobre el Patrimonio", en *Registro Oficial No. 493* (5 de agosto de 1986), art. 11.

<sup>84</sup> Ecuador, Servicio de Rentas Internas, "Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000204: Montos máximos y requisitos para la aplicación automática de los beneficios previstos en los convenios para evitar la doble imposición", en *Registro Oficial No. 775* (14 de junio de 2016).

Una vez analizadas las tres alternativas Diario Independiente, considera que la mejor opción está dada por el crédito otorgado de la institución financiera del exterior, no se debe pagar el Impuesto a la Salida de Divisas ya que el préstamo está destinado a la adquisición de nueva maquinaria, la tasa de interés es más conveniente y no procede retención en la fuente.

De las tres opciones el préstamo al banco del exterior representa el menor gasto para la compañía.

#### d) Estimación de probabilidades de éxito

Diario Independiente S.A, tiene una trayectoria reconocida en el sector de medios de comunicación, mantiene saldos en instituciones financieras locales y del exterior por lo que es factible acceder a un préstamo en el banco del exterior. La probabilidad de éxito de optar por el financiamiento del banco del exterior es alta, con un riesgo medio.

### **1.4.4 Reinversión de utilidades**

#### a) Antecedentes

Según lo detallado en el punto anterior Diario Independiente S.A, tiene planificada la adquisición de una nueva maquinaria, la misma que entrará en funcionamiento en 2017. Esta nueva prensa le permitirá realizar trabajos más finos de impresión con papeles de diferentes tamaños y formatos diferentes.

En este caso se puede considerar el incentivo tributario establecido en el art. 37 de la LORTI, que establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo

cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecen en el reglamento a la presente ley.<sup>85</sup>

En el artículo 51 del RALRTI, se establece la fórmula para determinar el valor máximo que será reconocido por la Administración Tributaria, para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión:

$$\frac{((1-\%RL)*UE)-((\%IRO-(\%IRO*\%RL))*BI)}{1-(\%IRO-\%IRI)+((\%IRO-\%IRI)*\%RL)}$$

<b>%RL</b>	<b>% de Reserva legal del 0%, 5% o 10% según corresponda</b>
<b>UE</b>	Utilidad efectiva, que es la utilidad contable menos la participación de trabajadores
<b>%IRO</b>	% Impuesto a la renta original. 22%
<b>%IRI</b>	Tarifa reducida de impuesto a la renta. (22% - 10%) = 12%
<b>BI</b>	Base imponible, calculada en función de lo establecido en LORTI y RALRTI. Para el caso de reinversión de utilidades esta no incluye las deducciones especiales y adicionales producto de incentivos y beneficios tributarios contemplados en leyes específicas.

Una vez obtenido el valor máximo a reinvertir se calcula el impuesto a la renta:

- Aplicando el 12% sobre el valor calculado como máximo a reinvertir y
- A la diferencia entre la base imponible de impuesto a la renta y el valor efectivamente reinvertido se aplicará el 22%.

#### b) Posibles planes

El impuesto a la renta por pagar sin considerar la disminución del porcentaje de impuesto a la renta por la reinversión de utilidades está dado bajo el siguiente detalle:

---

<sup>85</sup> Asamblea Nacional, “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”, art.37.



**CONCILIACION TRIBUTARIA  
EJERCICIO FISCAL 2016  
(Expresado en U.S. dólares)**

<b>CALCULO GENERAL</b>	<b>2016</b>
UTILIDAD CONTABLE	973.521
(-) 15% participación trabajadores	(146.028)
(+) Gastos no deducibles (art.10 LORTI)	1'629.489
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>2'456.982</b>
22% Impuesto a la renta	
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>540.536</b>
ANTICIPO CALCULADO 2016	507.775
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>540.536</b>

Se aplicará la fórmula con los datos obtenidos en la conciliación tributaria del 2016 ya que la prensa plana es adquirida en el 2017 y se podrá verificar la reducción del valor en impuesto a la renta que Diario Independiente podía haber obtenido al cierre del ejercicio 2016 como resultado de aplicar este incentivo.

Aplicando la fórmula podemos determinar el valor máximo a reinvertir:

$$\frac{((1-\%RL)*UE)-((\%IRO-(\%IRO*\%RL))*BI)}{1-(\%IRO-\%IRI)+((\%IRO-\%IRI)*\%RL)}$$

$$\mathbf{VMR= 283.803,66}$$

<b>%RL</b>	<b>10%</b>
<b>UE</b>	827.493,18
<b>%IRO</b>	22%
<b>%IRI</b>	12%
<b>BI</b>	2'456.982,48

Comprobación	Base	%	Valor
<b>Valor máximo a reinvertir</b>	283.803,66	12%	34.056,44
<b>Base impuesto a la renta</b>	2.173.179	22%	478.099,34
<b>Base imponible</b>	2'456.982,48		<b>512.155,78</b>
<b>(+) IR BI 22%</b>			540.536,15
<b>(-) IR con reinversión</b>			(512.155,78)
<b>(=) 10% valor a reinvertir</b>			28.380,37

c) Evaluación de planes

Para el 2016 el impuesto a la renta

Tabla 31  
**Comparativo Imppto. Renta – con reinversión de utilidades**

Impuesto a la renta calculado	Anticipo impuesto a la renta 2016 calculado (Formulario 101 2015)	Impuesto a la renta con reinversión de utilidades
<b>540.536</b>	507.775	512.155

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Como se puede observar en el cuadro anterior, se realiza una comparación entre: el valor calculado en la conciliación tributaria de US \$540.536, con el valor del casillero 879 de la declaración de impuesto a la renta 2015 por US \$ 507.775 como anticipo de impuesto a la renta 2016 y el valor considerando la reducción de la tarifa de impuesto a la renta por la reinversión de utilidades por US \$ 512.155.

d) Estimación de probabilidades de éxito

El hacer uso de este incentivo permitirá optimizar el valor a pagar por impuesto a la renta. Diario Independiente S.A., cumple con los parámetros establecidos por la LORTI y RALRTI:

- Debe inscribir la escritura de aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre de 2017.
- El valor reinvertido será destinado exclusivamente para la adquisición de la prensa plana.
- La maquinaria a adquirir es nueva y formará parte del proceso productivo.
- Se obtendrá el informe del técnico especializado en el sector que no tenga relación laboral directa o indirecta con Diario Independiente en el que debe constar la descripción de la prensa plana que se está adquiriendo, el año de fabricación, la fecha y valor de adquisición, el

nombre del proveedor y la explicación del uso de la maquinaria dentro del proceso productivo.

- La compra se realiza en el 2017, año en que se registrará el aumento de capital.
- Se espera mantener el equipo durante 18 años que se estima será la vida útil del activo.

#### 1.4.5 Depreciación inventarios

##### a) Antecedentes

Al ser una compañía industrial, Diario Independiente S.A. cuenta con una importante inversión en maquinaria, actualmente tiene 3 rotativas incluida su última adquisición del 2013 y para 2017 pondrá en funcionamiento una nueva prensa plana, dicha inversión obliga a mantener un importante inventario de repuestos ante posibles eventualidades. Al 31 de diciembre de 2016 el detalle de inventarios es:

Inventarios	
Materia prima	2'742.992
Repuestos	1'158.354
Optativos	941.437
Suministros y materiales	416.958
Importaciones en tránsito	<u>1'736.553</u>
	6'996.294

Del total del inventario de repuestos aproximadamente el 75,52% puede ser considerado como estratégico para el funcionamiento de las prensas y el 24,48% restante corresponde a inventario utilizado para el mantenimiento normal. Tomando como referencia el numeral 6 del art. 28 del RALRTI la empresa podrá depreciar los repuestos en función de la vida útil restante del activo fijo al cual están destinados.

##### b) Posibles planes

1. La compañía podría mantener el stock de repuestos como parte del inventario y registrarlos al gasto una vez que sean utilizados o

2. Separar el 76% del total de repuestos considerado como estratégico y depreciarlo en el tiempo de vida restante que tiene la maquinaria para el que fueron adquiridos así:

Inventario Repuestos

Activo Fijo Prensas				Valor repuestos	Depreciación anual
Descripción	Fecha Adquisición	Vida útil meses	Vida útil restante		
Prensa 1	2005	204	84	198.426,02	11.672,12
Prensa 2	2005	168	48	77.667,02	5.547,64
Prensa 3	feb-13	216	182	<u>598.728,27</u>	<u>33.262,68</u>
				874.821,31	50.482,44

Del total del inventario de repuestos al 2016 (US \$ 1'158.354), US \$ 874.821,31 corresponden a ítems adquiridos para reparaciones puntuales, fuera del mantenimiento normal de cada una de las prensas.

c) Evaluación de planes

En el caso de optar por la alternativa 1 no se podría cuantificar la afectación en resultados para 2017, ya que el stock de repuestos estratégicos será empleado dependiendo de las necesidades que se presenten.

En el caso de la opción 2, se podría cargar en los resultados anuales un gasto adicional de US \$ 50.482,44 que permitirá bajar la base imponible de impuesto a la renta.

Tabla 32  
**Impto. Renta – Con depreciación repuestos estratégicos**

**Diario Independiente S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**Ejercicio Fiscal 2017 (Proyectado)**

Depreciación de Repuestos Estratégicos	Sin deducción	Con deducción
UTILIDAD CONTABLE	1'486.830	1'486.830
Depreciación inventarios estratégicos		(50.482)
BASE CALCULO PT Y RENTA	1'486.830	1'436.347
(-) 15% participación trabajadores	(223.024)	(215.452)
(+) Gastos no deducibles (Art. 10 LORTI)	1'786.781	1'786.781

BASE IMPONIBLE PARA IMPUESTO A LA RENTA	3'050.586	3'007.676
22% Impuesto a la renta	671.129	661.689
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	671.129	661.689

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

d) Estimación de probabilidades de éxito

Se considera alta la probabilidad que la Administración Tributaria autorice el cambio en el tratamiento de los inventarios, pasando del registro del gasto una vez que estos sean consumidos a un manejo de estos bajo el esquema de activos fijos; contabilizando el gasto por depreciación atado a su activo principal. Estos inventarios estratégicos se encuentran claramente identificados y su depreciación sería en un tiempo mayor a 5 años.

Se estima un riesgo bajo de optar por este mecanismo.

**1.4.6 Incremento neto de empleos por inicio de actividad en el proyecto de diarios populares.**

a) Antecedentes

Atendiendo a su estrategia de diversificación y en base a las experiencias exitosas en países de la región, la compañía tiene dentro de sus proyectos para 2017 el lanzamiento de su primer producto popular regional. Con esta iniciativa busca captar un mercado de lectores y anunciantes no tradicionales fuera de su plaza natural. Según los estudios realizados, se considera que las provincias de Tungurahua e Imbabura representan mercados atractivos para la circulación de diarios populares. Para el 2017 se espera lanzar el producto editorial de Ambato y para 2018 el de Ibarra.

b) Posibles planes

Diario Independiente, está evaluando la mejor alternativa de manejo de su diario popular:

1. La primera opción es crear una nueva empresa relacionada, ubicada en Ambato y dedicada exclusivamente a la edición, comercialización y distribución de este nuevo producto editorial. La impresión sería realizada en la matriz y los

ejemplares transportados bajo la misma logística que dispone para la distribución de sus productos tradicionales.

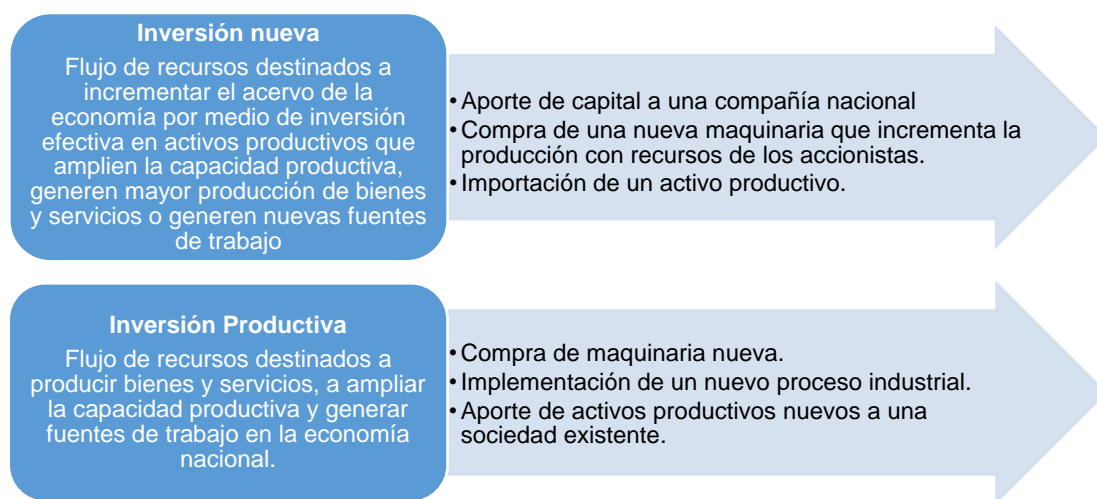
2. Otra opción es considerar al popular como un producto nuevo, incrementando el portafolio de opciones editoriales que tiene en el mercado.

Se ha evaluado la viabilidad financiera del proyecto y se espera obtener rentabilidad al tercer año de operación, adicionalmente es importante tomar en cuenta las implicaciones tributarias de optar por alguna de las opciones.

### 1.1 Como compañía nueva

Si se decide crear una compañía nueva para atender la línea de diarios populares esta gozará de la exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta durante los primeros 5 años de operación ya que la LORTI, en su art. 41 establece que dicho beneficio está dado para las sociedades recién constituidas y reconocidas por el Código de la Producción, los incentivos de esta ley se aplican siempre y cuando se traten de inversiones nuevas y productivas.

Gráfico 18  
**Características de Inversión nueva e inversión productiva**



Fuente: Manual de Aplicación de los incentivos establecidos en el COPCI

### 1.2 Dentro de la operación de Diario Independiente.

Si se maneja al periódico popular como un producto más de Diario Independiente se debería considerar la deducción adicional al impuesto a la renta por

incremento neto de empleos del personal contratado para atender este nuevo segmento de negocio y los gastos adicionales para su puesta en funcionamiento. Se requerirá un equipo aproximado de 13 personas que incluyen: 1 editor general, 3 periodistas, 1 fotógrafo, 1 diseñador gráfico, 3 personas de ventas, 1 jefe de distribución y 3 asistentes. Este equipo deberá estar ubicado físicamente en la provincia de Tungurahua.

c) Evaluación de planes

Tabla 33  
Comparativo alternativa diarios populares

<b>Beneficio / deducción</b>	<b>Dentro de Diario Independiente</b>	<b>Compañía nueva</b>	<b>Base legal</b>
Incremento neto de empleos	Deducción adicional del 100% de remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS por incremento neto de empleos. Deducción a ser utilizada solo durante el primer año de operación	Para la compañía nueva no se aplicaría la deducción por incremento neto de empleos. El valor por sueldos y salarios del personal nuevo serán reconocidos como gasto deducible dentro de su estado financiero.	LORTI Art 10 # 9
Gastos de viaje	Gastos de viaje tienen límite del 3% sobre los ingresos gravados.	Deducción sin límite hasta 2 años	LORTI Art 10 # 6
Anticipo de Impuesto a la renta	Desde el 2010 el anticipo de impuesto a la renta adquirió la categoría de un pago mínimo y definitivo de impuesto a la renta.	A partir del 2015 aplica exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta para compañías nuevas de acuerdo al COPCI	LORTI Art. 41 RALRTI Art. 76

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

Del análisis efectuado se considera que la mejor opción es que el proyecto de diarios populares sea manejado como un producto más de Diario Independiente. Se ha planificado que durante los primeros 8 meses del 2017, se terminará con el proyecto del Diario Popular para Tungurahua, se realizarán los estudios de mercado necesarios que permitirán definir el producto a imprimir en contenido, tamaño y presentación orientado a esa plaza.

Se espera iniciar con la operación del diario Popular desde agosto del 2017 por lo tanto se requiere hacer la contratación del personal que atenderá ese nuevo segmento de negocio. La compañía está evaluando la posibilidad de contratar el personal necesario durante los meses de julio y agosto.

La remuneración ha sido establecida bajo el siguiente detalle:

Cargo	Sueldo Base	Rama de actividad económica
Editor General	1.200,00	Periodistas/Comunicadores
Periodista Sociedad	930,00	Periodistas/Comunicadores
Periodista Cultura	930,00	Periodistas/Comunicadores
Periodista Deportes	930,00	Periodistas/Comunicadores
Fotógrafo	520,00	Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades entretenimiento
Diseñador gráfico	550,00	Actividades de cinematografía, radio y televisión y otras actividades entretenimiento
Jefe de Ventas	600,00	Comercio al por mayor y menor
Vendedor	400,00	Comercio al por mayor y menor
Vendedor	400,00	Comercio al por mayor y menor
Asistente Administrativa	500,00	Actividades en materia de gestión administrativa
Asistente Contable	500,00	Actividades en materia de gestión administrativa
Jefe Distribución	700,00	Actividades en materia de gestión administrativa
Asistente Distribución	500,00	Actividades en materia de gestión administrativa
	<b>8.660,00</b>	

Rubros	Costo Mensual	Opción 1 Desde 1 julio (6 meses)	Opción 2 Desde 1 agosto (5 meses)
Sueldo Mensual	8.660,00	51.960,00	43.300,00
Vacaciones	360,83	2.165,00	1.804,17
Décimo Tercero	721,67	4.330,00	3.608,33
Décimo Cuarto	406,25	2.437,50	2.031,25
less Mensual	1052,19	6.313,14	5.260,95
		<u>67.205,64</u>	<u>56.004,70</u>

**Incremento neto de empleo (art. 46 RLORTI)  
Año 2017**

Conceptos		Número
Empleos nuevos	Empleados nuevos que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus partes relacionadas, en los tres años anteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.	13
Salida personal 2017	Empleados que dejaron de prestar sus servicios en 2017	0
<b>Incremento neto de empleo</b>		<b>13</b>

Gasto nómina	Remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un periodo dado.	Valor
	Gasto nómina del Año 2017	5,070,061
	(-) Gasto nómina del año 2016	5,018,101
	<b>Incremento en el gasto de nómina por generación de nuevos empleos</b>	<b>51,960</b>



Si las dos variables del incremento neto de empleo son mayor a cero, se genera el beneficio:

<b>Valor promedio de remuneración</b>	Sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley pagados a los empleados nuevos y aportados al IESS, dividido para el número de empleados nuevos.	3,996.92
<b>Valor a deducir para el caso de INE</b>	Resultado de multiplicar el INE por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados	51,960

Tabla 34  
Comparativo Impto. Renta – contratación personal Diario Popular

**Diario Independiente S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**EJERCICIO FISCAL 2017 (proyectado)**

Contratación de personal para Diario Popular	Contratado desde agosto 2017	Contratado desde julio 2017
UTILIDAD CONTABLE	1'486.830	1'486,830
(-) 15% participación trabajadores	(223.024)	(223,024)
(+) Gastos no deducibles (art. 10 LRTI)	1'786.781	1'786.781
(-) Deducción incremento neto de empleo		(51.960)
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA	3'050.586	2'998.626
22% Impuesto a la renta		
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>671.129</b>	<b>659.698</b>

Fuente: Investigación realizada  
Elaborado por: Lorena Navarrete

a) Estimación de probabilidades de éxito

Se estima alta la probabilidad de que la compañía pueda beneficiarse de la deducción del 100% adicional por incremento neto de empleo, se está cumpliendo con lo establecido en el art. 10 numeral 9 de la LORTI ya que los empleados contratados, han permanecido durante seis meses consecutivos y cumplen las condiciones de empleados nuevos establecidas en el RALRTI art. 46 numeral 9.

Adicionalmente se ha considerado los valores establecidos en las tablas de salarios mínimos sectoriales para el 2016.

#### 1.4.7 Anticipo impuesto a la renta

a) Antecedentes

Diario Independiente debería considerar que la LORTI, ha incorporado las disposiciones reformativas del art. 24 del COPCI en relación a los incentivos generales dados al anticipo del impuesto a la renta que en resumen incluyen la exoneración del pago del anticipo en caso de sociedades nuevas y la modificación a la fórmula de cálculo que excluye los montos de gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como en la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, disposiciones que se encuentran en el art 39.1 de la LORTI, y la modificación del art. 41 LORTI de pago de impuesto, reemplazando el último inciso del literal b e incluyendo los literales j, k, l y m.

La compañía ha venido realizando el cálculo del anticipo de impuesto a la renta bajo la fórmula establecida en el art. 41 de LORTI.

( + )	0,4%	Activo
( + )	0,2%	Patrimonio Total
( + )	0,2%	Costos y Gastos
( + )	0,4%	Ingresos
$\Sigma ( = )$ Anticipo de Impuesto a la renta		

b) Posibles planes

1. Mantener el cálculo el anticipo de impuesto a la renta sin considerar las deducciones de ley.

Según los datos de cierre 2016 la compañía determina un valor de anticipo de impuesto a la renta de:

Rubro	Porcentaje		Valor
Activos	0.4%	52'072.621	208.290
Patrimonio Total	0.2%	31'410.698	62.821
Costos y Gastos	0.2%	51'243.445	102.487
Ingresos	0.4%	52'216.967	208.868
			582.467

2. Considerar las deducciones para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta.

Diario Independiente, no consideraba dentro del cálculo del anticipo las deducciones que la ley establece para aplicar los porcentajes establecidos en las bases de activo, ingreso, patrimonio, costos y gastos. Entre las que tenemos y podría aplicar están:

- Las cuentas por cobrar que no sean de relacionadas.
- El valor del reavalúo efectuado a los activos fijos, deducción que puede ser aplicada tanto para el activo como para el patrimonio.

Considerando las deducciones el anticipo calculado ascendería a:

Detalle	%	
<b>Total patrimonio neto</b>		31'410.698
(-) Valor del re-avalúo efectuado		(8'386.235)
<b>Subtotal base de cálculo</b>		<b>23'024.463</b>
	0.2%	46.049
<b>Activos:</b>		
Total del activo		52'072.621
(-) Ctas. y dctos. por cobrar clientes no relacionados		(5'337.024)
(-) Crédito tributario del sujeto pasivo Renta		(71.199)
(-) Crédito tributario del sujeto pasivo de ISD		(243.483)
(+) Provisión cuentas. incobrables no relacionados		357.840
(-) Otras cuentas y doc. por cobrar no relacionados		(178.734)
(-) Valor del re-avalúo efectuado		(8'386.235)
<b>Subtotal base de cálculo</b>		<b>38'213.786</b>
	0.4%	152.855
<b>Ingresos:</b>		
Total de ingresos		52'216.967
	0.4%	208.868
<b>Costos y Gastos:</b>		
Total costos y gastos:		51'243.445
(+) 15% Participación a trabajadores		146.028
(-) Gastos no deducibles locales		(1'629.489)
<b>Subtotal base de cálculo</b>		<b>49'759.984</b>
	0.2%	99.520
<b>Total anticipo calculado para ejercicio 2017</b>		<b>507.292</b>

c) Evaluación de planes

Comparando los cálculos efectuados podemos observar la variación del valor del anticipo determinado para el ejercicio 2017 que debería considerar en la declaración anual de impuesto a la renta ejercicio 2016 en el casillero 879.

Anticipo 2017 sin PT	Anticipo 2017 con PT
US \$ 582.467	US \$ 507.292

d) Estimación de probabilidades de éxito

La normativa legal establecida en la LORTI y en el RALRT, permite aplicar deducciones para realizar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, mientras dichas deducciones tengan los soportes necesarios, tal es el caso del re-avalúo de los activos fijos que es el monto más representativo, no existe riesgo de que la Planificación Tributaria optimice el pago del impuesto.

### 1.5 Etapas ocho – diez:

Con los ejemplos citados podemos cuantificar el efecto de realizar Planificación Tributaria, el mismo que se puede evidenciar en el valor de impuesto a la renta que Diario Independiente, debería registrar y pagar.

- Caso 1. Depreciación de maquinaria adquirida que permite realizar mecanismos de producción más limpia.
- Caso 2. Contratación de personal discapacitado para labores de inserción.
- Caso 3. Intereses de préstamo para adquisición de maquinaria.
- Caso 4. Valor máximo a reinvertir.
- Caso 5. Depreciación de inventario de repuestos.
- Caso 6. Incremento neto de empleo por proyecto de diarios populares.
- Caso 7. Anticipo de impuesto a la renta

Incorporando los diferentes casos analizados en el cálculo del impuesto a la renta con y sin planificación tributaria tenemos:

**Diario Independiente S.A.**  
 CONCILIACION TRIBUTARIA  
 EJERCICIO FISCAL 2017  
 (Expresado en U.S. dólares)

CALCULO GENERAL		Casos	2016	2017 (Sin Planificación Tributaria)	2017 (Con Planificación Tributaria)
<b>UTILIDAD CONTABLE ANTES IMPTO. RENTA Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</b>			973.521	1.486.830	1.486.830
Intereses préstamo Banco del Exterior	<b>3</b>			(48.742)	(48.742)
Depreciación inventarios	<b>5</b>				(50.482)
Base participación trabajadores			973.521	1.438.088	1.387.605
<b>15% de participación trabajadores</b>			<b>146.028</b>	<b>215.713</b>	<b>208.141</b>
<b>BASE IMPONIBLE SUJETA A IMPUESTO A LA RENTA</b>					
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>			973.521	1.486.830	1.387.605
<b>(-) 15% participación trabajadores</b>			(146.028)	(215.713)	(208.141)
<b>Partidas conciliatorias:</b>					
<b>(+) Gastos no deducibles (Art. 10 LRTI)</b>			1.629.489	1.786.781	1.786.781
<b>(-) Deducciones por incremento neto de empleo (Art. 10, numeral 9 LRTI)</b>	<b>6</b>				(51.960)
<b>(-) Deducciones por pago a empleados discapacitados (Art.10, numeral 9 LRTI; Art.49 LOD)</b>	<b>2</b>				(68.400)
<b>(-) Deducciones por leyes especiales (COPCI)</b>	<b>1</b>				(395.107)
<b>(+ ó -) Total partidas conciliatorias</b>			1.629.489	1.786.781	1.271.314
<b>BASE IMPONIBLE IMPUESTO A LA RENTA</b>			<b>2.456.982</b>	<b>3.057.897</b>	<b>2.450.778</b>
<b>12% Impuesto a la renta (si se reinvierten las utilidades art. 37 LRTI)</b>		<b>4</b>	512.155		
<b>22% Impuesto a la renta (si se distribuyen las utilidades)</b>				672.737	539.171
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>			512.155	672.737	539.171
<b>ANTICIPO CALCULADO 2016/2017</b>		<b>7</b>	507.775	582.467	507.292
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>			<b>512.155</b>	<b>672.737</b>	<b>539.171</b>

Empleando la reducción de la tarifa de impuesto a la renta por reinversión de utilidades destinadas a la adquisición de nueva maquinaria, se disminuye el impuesto a la renta a pagar en el 2016 de 540.536 (22% de 2.456.982) a 512.155.

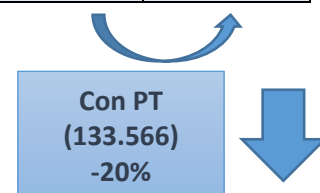


Tabla 35  
**Comparativo Impto. Renta – con y sin Planificación Tributaria**

	<b>2017 Sin PT</b>	<b>2017 Con PT</b>
<b>Impuesto a la renta causado</b>	US \$ 672.737	US \$ 539.171
<b>Anticipo impuesto a la renta calculado</b>	US \$ 582.467	US \$ 507.292

Fuente: Investigación realizada  
 Elaborado por: Lorena Navarrete

Al realizar el proceso de Planificación Tributaria, incluyendo los incentivos y beneficios tributarios que la ley contempla para cada uno de los casos analizados, podemos determinar una disminución del impuesto a la renta causado para los datos proyectados del 2017, pasa de US \$ 672.737 sin planificación tributaria a US \$ 539.171 con planificación tributaria. De igual forma el anticipo de impuesto a la renta que se calcula y se incluye en la declaración anual de impuesto a la renta del 2016 sin efectuar planificación tributaria asciende a US \$ 582.467, mientras que al aplicar planificación tributaria es de US \$ 507.292. Hay que considerar que si el anticipo calculado es mayor que el impuesto causado se convierte en impuesto a la renta mínimo.

<b>2016</b>	<b>Sin PT</b>	<b>Con PT</b>
Utilidad Contable	973.521	973.521
(-) 15% Participación Trabajadores	(146.028)	(146.028)
(-) Impuesto a la renta	(540.536)	(512.155)
(-) Reserva Legal	(28.696)	(31.534)
<b>Utilidad a disposición de accionistas</b>	<b>258.261</b>	<b>283.804</b>



Con planificación tributaria en 2016 el accionista recibe un 9.89% más de dividendos por su inversión.

<b>2017</b>	<b>Sin PT</b>	<b>Con PT</b>
Utilidad Contable	1'438.088	1'387.605
(-) 15% Participación Trabajadores	(215.713)	(208.141)
(-) Impuesto a la renta	(672.737)	(539.171)
(-) Reserva Legal	(54.964)	(64.029)
<b>Utilidad a disposición de accionistas</b>	<b>494.673</b>	<b>576.264</b>



Con planificación tributaria en el 2017 el accionista recibe un 16% más de dividendos por su inversión.

Como resultado de la planificación tributaria se puede evidenciar claramente que la aplicación de las disposiciones dadas por ley, permiten la disminución legal de los impuestos a pagar y eso se traduce en mejores rendimientos para los accionistas.

Sin planificación tributaria, los accionistas podrían obtener dividendos del ejercicio 2017 por US \$ 494.673, mientras que al aplicar planificación tributaria podrían maximizar sus utilidades recibiendo US \$ 576.264, un 16% adicional de beneficios por su inversión. Para el 2016 considerando la disminución de la tarifa de impuesto a la renta por reinversión de utilidades da lugar a un incremento de los dividendos al accionista por 9.89%.

Se demuestra además que la Planificación Tributaria, no es exclusiva de sectores específicos de la economía, si bien existe normativa puntual para ciertos grupos económicos, las leyes poseen herramientas para deducir o disminuir la base imponible de impuestos para cualquier actividad económica y cualquier decisión empresarial debe incluir no solo la factibilidad económica del proyecto sino el impacto tributario que este puede tener que en muchos casos puede llegar a condicionar su realización.

En la etapa 10 se propone al usuario de la Planificación Tributaria, el plan que contenga los mayores beneficios y tenga los menores riesgos implícitos, por medio de un informe ejecutivo en que se resume todos los casos analizados y se cuantifica el impuesto a la renta con y sin planificación. En este informe se recomienda a Diario Independiente la aplicación de Planificación Tributaria no solo en emprendimientos específicos sino también dentro de su operación normal, con la ayuda de esta herramienta se incorporan los beneficios establecidos por ley que permitirá a la compañía hacer un uso eficiente de sus recursos, optimizar el flujo de caja situación que se traduce en mejores rendimientos para los accionistas. Anexo 5

La búsqueda de la optimización tributaria por medio de la planificación permitió a Diario Independiente S.A realizar un análisis de sus estados financieros identificando mejores prácticas contables atadas a beneficios tributarios, estableció alertas en cuentas específicas a fin de no perder sus beneficios tal es el caso de los créditos tributarios (ISD) y determinó mejores alternativas de manejo de sus provisiones incorporando criterios de impuestos diferidos.

## **Capítulo cuarto**

### **Conclusiones y recomendaciones**

#### **1 Conclusiones**

Como resultado de la aplicación de Planificación Tributaria, en una empresa de medios impresos de comunicación se ha logrado determinar que esta constituye una herramienta gerencial, que busca maximizar la utilidad de los accionistas mediante la disminución y diferimiento del pago de impuestos, empleando de forma legal y legítima los incentivos y beneficios tributarios establecidos por ley. Su ejecución engloba conocimientos tributarios, contables, financieros, económicos, laborales, etc. específicos del sector, industria o proyecto al que se va a aplicar.

No se puede hablar de modelos de Planificación Tributaria, es particular y orientada a buscar escenarios tributarios óptimos, no es exclusiva de un sector en particular, sino que puede ser aplicada a cualquiera, tal es el caso de las empresas de prensa escrita del sector de medios de comunicación, que pese a no tener un tener un régimen tributario particular, puede hacer uso de los incentivos y beneficios tributarios que se encuentran establecidos por ley.

Los casos analizados han permitido demostrar que la Planificación Tributaria, es pieza fundamental para la gestión de las empresas del sector de prensa escrita de medios de comunicación, a través de ella se pueden obtener ahorros tributarios dentro del marco legal al menor costo y riesgo, beneficios que se traducen en mejores resultados para la empresa y los accionistas.

Los medios de comunicación, son herramientas de difusión de sucesos sociales y poseen gran influencia en la creación de opinión pública, por su actividad están más expuestos a la revisión de organismos de control, por lo que implementar procesos de planificación tributaria ayudarán no solo a pagar los impuestos justos sino también a minimizar riesgos en procesos de determinación.

La tendencia de la prensa escrita, es migrar hacia otros segmentos de lectoría, de ahí la idea de emprender en proyectos impresos de diarios populares los mismos que estarán orientados a atender a diferentes segmentos, la decisión de apertura de una nueva empresa o manejar el proyecto dentro de la estructura actual está atada no solo a los resultados financieros del proyecto, sino a las implicaciones tributarias de hacerlo o no, de allí la necesidad de aplicar Planificación Tributaria para cada iniciativa.



Parte de los procesos productivos que desempeñan las compañías de medios de comunicación, les permiten incorporar a su nómina personal con discapacidad que junto al cumplimiento legal y a la ayuda social se pueden obtener beneficios tributarios con deducciones adicionales para la determinación de impuestos.

Las empresas editoras de periódicos, tienen montos importantes de inventarios de repuestos destinados a la reparación y mantenimiento de sus prensas y equipos, la técnica contable y las disposiciones legales les permiten ir depreciando estos inventarios en función del activo principal.

De la información obtenida en la Superintendencia de Compañías los medios impresos más grandes han cancelado como impuesto a la renta el valor del anticipo calculado en base a los activos, ingresos, gastos y patrimonio, por lo tanto, es importante que las empresas de este sector incluyan en su cálculo todas las deducciones y descuentos dados por ley a fin de cuantificar su correcto valor.

El proceso de planificación tributaria aplicado en Diario Independiente, permitió evidenciar la necesidad de aplicar mejores prácticas contables atadas a beneficios tributarios establecidos por ley, se establecieron alertas en cuentas con beneficios puntuales que caducan en el tiempo y el registro adecuado de provisiones por medio de los impuestos diferidos.

Al analizar los resultados de impuesto a la renta a pagar en los casos planteados para el 2016 y 2017 el efecto de la Planificación Tributaria permite un ahorro en flujo de US \$ 133.566 y un 16% de rendimiento adicional para los accionistas.

La aplicación de la Planificación Tributaria, permite a las empresas de impresión de periódicos crear sistemas y políticas para el cumplimiento oportuno de las disposiciones fiscales, minimizando el riesgo con los costos justos.

## 2 Recomendaciones

La Planificación Tributaria debe ser implementada por las empresas de prensa escrita del sector de medios de comunicación, como una herramienta administrativa para determinar el pago justo de tributos.

El análisis efectuado a Diario Independiente, permite evidenciar que las compañías del subsector de prensa escrita deben incluir la parte tributaria dentro de la factibilidad o no de ejecutar un proyecto, el impacto en recursos y flujo de efectivo que una condición legal y tributaria pueda incorporar en un emprendimiento, puede ser el elemento que viabilice su ejecución.

El mundo globalizado ha dado lugar a una dinámica diferente en las compañías de prensa escrita, situación que les obliga a ser más creativas y a buscar nuevas y rentables alternativas de negocios; por lo que deberían incorporar dentro de sus estructuras departamentos tributarios que acompañen legalmente esas iniciativas.

Reconocer que la Planificación Tributaria, representa una herramienta fundamental tanto para el Estado como para las empresas del sector de medios de comunicación, por lo que se debería prestar mayor atención en su orientación y los organismos de control deberían dar mayores lineamientos para su correcta aplicación.

Durante los últimos años las empresas de prensa escrita, han experimentado una disminución de sus ingresos lo que ha determinado que deben prestar principal atención a su flujo de caja, razón por la cual deben aplicar procesos de planificación tributaria, no solo en proyectos específicos sino como herramienta de gestión que permitan realizar el pago justo de impuestos al Estado.

Por su operación las empresas editoras de periódicos acumulan montos importantes de créditos tributarios por sus importaciones de materias primas y bienes de capital, por lo tanto, deberían revisar continuamente sus saldos y registros contables a fin de determinar si dichos créditos tributarios pueden ser compensados con impuestos o solicitar su devolución dentro de los plazos establecidos por ley.

El subsector de prensa escrita debe mantenerse informado de las diferentes alternativas que se tiene para el pago de impuestos; tal es el caso de los Títulos del Banco Central TBC's que pueden ser utilizados como medio de pago para todos los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas.

Las empresas editoras de periódicos, deberían realizar una matriz con los incentivos y beneficios tributarios aplicables a su actividad, la misma que debería ser actualizada periódicamente con las modificaciones incorporadas a la ley.

Las empresas de periódicos, deben acompañar la técnica contable con las disposiciones legales y tributarias, que le permitan optimizar su aplicación, tal es el caso de la depreciación acelerada de activos fijos que refleja el real uso del activo y el aprovechamiento legal de la depreciación de inventarios estratégicos atados a su activo principal.

Los procesos productivos de fabricación de periódicos. exigen importantes inversiones en activos fijos, por lo tanto, las empresas de este sector deben analizar las diferentes alternativas de financiamiento local y del exterior y los impuestos asociados a cada opción que pueden ser determinantes en la decisión de endeudamiento.

Incorporar como activo por impuesto diferido, las provisiones ante posibles juicios a que están expuestas las empresas de medios de comunicación. Reconocimiento que le permitirá tomar deducciones a futuro cuando se desprenda de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión.

Todas las compañías independientemente del sector en el que se encuentren pueden aplicar planificación tributaria en su operación diaria, a fin de obtener mejores resultados a sus accionistas.

De los datos encontrados en la Superintendencia de Compañías, se puede evidenciar que las empresas de medios de comunicación no han realizado en el último ejercicio económico adquisiciones importantes de activos fijos, pero si la proyección es adquirir nueva maquinaria, deben considerar la disminución en la tarifa de impuesto a la renta por reinversión de utilidades.

## Bibliografía

- Altamirano Alejandro y Ramiro M. Rubinska. Derecho penal tributario. Tomo I. Argentina: Marcial Pons, 2008.
- Almeida Diego. Los incentivos tributarios en la Legislación Ecuatoriana. Quito: IUS, 1982.
- Angulo Eleazar. “Política Fiscal y Estrategia como factor de desarrollo de la mediana empresa comercial sinaloense. Un Estudio de Caso”. Tesis de doctorado. Universidad Autónoma de Sinaloa, México, 2011.
- Carpio Romeo. “La planificación tributaria internacional”. Revista Retos, 3. (2012).
- Comité de Comercio Exterior. “Sobretasa arancelaria de carácter temporal y no discriminatoria”. En Registro Oficial Suplemento No. 456, Resolución No. 011-2015. 11 de marzo de 2015.
- Comité de Comercio Exterior. “Cronograma de desmantelamiento de salvaguardias por balanza de pagos”, en Resolución No. 006-2016, Registro Oficial No. 763. 29 de abril de 2016.
- Cusguen, Eduardo. Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales. Bogotá: Leyer, 1998.
- Ecuador. “Código Orgánico Integral Penal”. En Registro Oficial, Suplemento No. 180. 10 de febrero de 2014.
- Ecuador. “Código Orgánico Monetario y Financiero”. En Registro Oficial, 2do. Suplemento No. 332. 12 de septiembre de 2014.
- Ecuador. “Código del Trabajo”. En Registro Oficial Suplemento No. 167. 16 de diciembre de 2005.
- Ecuador. “Constitución de la República del Ecuador”. En Registro Oficial 449. 20 de octubre de 2008.
- Ecuador, “Convenio entre la República del Ecuador y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de Impuesto sobre la renta y sobre el Patrimonio”. en Registro Oficial No. 493. 5 de agosto de 1986.
- Ecuador. Comité de Comercio Exterior, “Sobretasa arancelaria de carácter temporal y no discriminatoria”. En Registro Oficial Suplemento No. 456.

Ecuador. Comité de Comercio Exterior, “Cronograma de desmantelamiento de salvaguardias por balanza de pagos”. En Resolución No. 006-2016, Registro Oficial No. 763.

Ecuador, Presidencia de la República. “Decreto Reforma Reglamento de la Ley de Medios. No. 399”. En Registro Oficial, Suplemento No.297. 12 de julio de 2014.

Ecuador. “Ley Orgánica de Discapacidades”. En Registro Oficial, Suplemento No. 796. 25 de septiembre 2012.

Ecuador. “Ley Orgánica de Comunicación”. En Registro Oficial, Suplemento No.22. 25 de junio de 2013.

Ecuador. “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno”. En Registro Oficial No. 463. 17 de noviembre de 2004.

Ecuador, “Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 abril 2016”. En Registro Oficial No. 759. 20 de mayo de 2016.

Ecuador. “Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera”. En Registro Oficial No. 652. 18 de diciembre de 2015.

Ecuador. “Ley Orgánica de Discapacidades”. En Registro Oficial, Suplemento No. 796. 25 de septiembre de 2012.

Ecuador. “Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador”. En Registro Oficial, Suplemento No. 242. 29 de diciembre de 2007.

Ecuador, Servicio de Rentas Internas SRI. “Resolución NAC-DGERCG10-00080, A los editores, distribuidores y voceadores que participan en la comercialización de periódicos y/o revistas”. En Registro Oficial Suplemento No. 162. 31 de marzo de 2010.

Ecuador. “Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno”. En Registro Oficial, Suplemento No. 209. 08 de junio de 2010.

Ecuador. “Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas”. En Registro Oficial, Suplemento No. 336. 14 de mayo de 2008.

Ecuador. “Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación”, En Registro Oficial, Suplemento No.170 (27 de enero de 2014).

Ecuador. Servicio de Rentas Internas. “Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos”. En Registro Oficial No. 493. 5 de mayo de 2015.

- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. “Montos máximos y requisitos para la aplicación automática de los beneficios previstos en los convenios para evitar la doble imposición”. Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000204. 14 de junio de 2016.
- Ecuador: Servicio de Rentas Internas. “Establecer el tipo impositivo efectivo TIE promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016”. En Resolución NAC-DGERCGC17-00000121. 15 de febrero de 2017.
- Fenochietto, Ricardo. Impuesto al Valor Agregado, Análisis Económico, Técnico y Jurídico. Buenos Aires, AR: La Ley S.A, 2001.
- Fraga, Luis. “La Evasión y Elusión Fiscal. Normas Anti-Elusivas”, Revista Latinoamericana de Derecho Tributario 02. Venezuela: ILADT, 2005.
- Galarraga Dolande Alfredo. Fundamentos de planificación tributaria. Venezuela: Hp, 2002.
- Gil Jorge José. Impuesto Diferido, Nuevo método basado en el balance. Argentina: Osmar D. Buyantti, 2009.
- Goodstein, Leonard. Planeación estratégica aplicada. McGraw-Hill, 1998.
- Infomedia. “Estudio de mercado publicitario en medios de comunicación Ecuador”. Infomedia. Julio 2015.
- Infomedia. “Estudio de mercado publicitario en medios de comunicación Ecuador”. Infomedia. Noviembre 2015.
- Koontz, Harol y O’Donell Ciril, Welhich. Administración. México: McGraw-Hill, 1985.
- Ministerio del Ambiente. “Procedimiento general para otorgar la autorización ambiental para la deducción adicional del 100% de la depreciación de máquinas, equipos y tecnología”. Acuerdo No. 027, en Registro Oficial 704. 16 de mayo de 2012.
- Mintzberg, H. Rethinking Strategic Planning en Long Range Planning. Gran Bretaña, 1994.
- Navarrine, Susana Camila. Derecho Tributario: Doctrinas Esenciales 1936-2010. Buenos Aires: La Ley, 2010.
- Piñeiro, Carlos. Modelos de gestión financiera. McGraw Hill, 2007.

- Rivas Coronado Norberto y Samuel Vergara Hernández. Planificación Tributaria. Chile: Magril Limitada, 2000.
- Sapag Chain, Nassir y Reinaldo. Preparación y Evaluación de Proyectos. Colombia: McGraw-Hill, 1997.
- Stone, James. Administración. México: Prentice Hall – Pearson, 1996.
- Ugalde Prieto, Rodrigo. Elusión, Planificación y Evasión Tributaria. Chile: Editorial Lexis, 2006.
- Valarezo, Jorge. “La exoneración tributaria”. Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2006.
- Villegas, Héctor. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: Ediciones Depalma, 1980.

## **Netgrafía**

- Arteta Gustavo. “Informe de Equidad Fiscal de Ecuador: Distribución de las cargas tributarias y del Gasto Social”. (“s.f”):243.  
[http://www.comunidadandina.org/public/libro\\_EquidadFiscal\\_ecuador.pdf](http://www.comunidadandina.org/public/libro_EquidadFiscal_ecuador.pdf)
- Banco Central del Ecuador, “Consulta por monedas extranjeras”. Banco Central del Ecuador.  
<<https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/260-consulta-por-monedas-extranjeras>>
- Celi Estefanía. “Nueve instituciones ponen sus ojos en los medios”. El Comercio (Quito). 20 de julio de 2014.  
<<http://www.elcomercio.com/actualidad/nueve-instituciones-medios-comunicacion-supercom.html>>.
- Celi Estefanía. “En seis meses la Supercom puso siete sanciones”, El Comercio (Quito). 08 de abril de 2014.  
<<http://www.elcomercio.com/actualidad/politica/seis-meses-supercom-pono-siete.html>>.
- Ecuador. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. “Calificación de medios de comunicación social de carácter nacional”.

<<http://www.cordicom.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2014/12/ListadodemediosdecaracternacionalCordicom.pdf>>.

Ecuador. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. “Datos estadísticos del registro público de medios”.

<[http://www.cordicom.gob.ec/informacion\\_rpm/](http://www.cordicom.gob.ec/informacion_rpm/)>.

Ecuador, Ministerio del Trabajo. “Tabla de salarios mínimos sectoriales”.

<<http://www.trabajo.gob.ec>>.

Ecuador. Servicio de Rentas Internas. “Conformación y Contribución del Impuesto a la Renta de los Grupos Económicos 2014”. SRI.

< <http://www.sri.gob.ec/de/335>>.

Ecuador, Servicio de Rentas Internas, SRI. “Incentivos y Beneficios”.

<<http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>>.

El Comercio. “Los procesos de oficio aumentan en la Supercom”. El Comercio (Quito). 8 de junio, 2015.

Enciclopedia Hiru. “Breve historia de los medios de comunicación”.

<http://www.hiru.com/medios-de-comunicacion/breve-historia-de-los-medios-de-comunicacion>

Enciclopedia Hiru. “¿Qué son los medios de comunicación?”.

<<http://www.hiru.eus/medios-de-comunicacion/que-son-los-medios-de-comunicacion>>.

González Frank. “Las agencias de noticias internacionales: predominantes e influyentes”. Web para profesionales de la comunicación iberoamericanos. <<http://www.saladeprensa.org/art837.htm>>.

Guerrero Ana. “La Supercom sancionó a 198 medios en dos años”. El Comercio (Quito). 21 de junio de 2015.

<<https://www.elcomercio.com/actualidad/supercom-sanciones-medios-leydecomunicacion.html>>.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. “Clasificación Nacional de Actividades Económicas”. CIU REV 4.0 (2012).

<<http://www.inec.gob.ec/estadísticas/SIN/metodologias/CIU%204.0.pdf>>.

Interactive Advertising Bureau Ecuador. “Informe de Inversión Publicitaria en Internet”. Iab Ecuador, 2013.

<[http://media.wix.com/ugd/29d77c\\_f1a68794d3a042dca2f85654bd54f15d](http://media.wix.com/ugd/29d77c_f1a68794d3a042dca2f85654bd54f15d)>.



Jiménez, Juan Pablo y Andrea Podestá. “Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina”. CEPAL,2009.

[http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie\\_md\\_77.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie_md_77.pdf)

Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. “Listado de 89 cantones determinados como zonas deprimidas”, 2011.

<<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/06/Lista-de-Cantones-Zonas-Deprimidas.pdf>>.

Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. “Manual de aplicación de los incentivos establecidos en el Código de la Producción, Comercio e Inversiones”. 2012.

<<http://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/GUIA-DE-APLICACION-INCENTIVOS.pdf>>.

Montufar, César. “Ley Orgánica de Comunicación”. La conversión de un derecho en servicio público y sus consecuencias”.

<<http://www.aedep.org.ec/docs/CESARMONTUFARANALISIS.pdf>>.

Redacción Política. “Comunicación, ¿Un derecho o un servicio?”. El Comercio (Quito). 26 de junio de 2014.

<<http://www.elcomercio.com/actualidad/comunicacion-derecho-servicio.html>>.

Sánchez, Ana. “La Acción de los Medios de Comunicación masiva en el Ecuador. ¿Acción comunicativa o Estratégica?”.

<[http://www.flacsoandes.edu.ec/comunicacion/aaa/imagenes/publicaciones/pub\\_279.pdf](http://www.flacsoandes.edu.ec/comunicacion/aaa/imagenes/publicaciones/pub_279.pdf)>.

Tapia Evelyn. “El Gobierno invirtió menos en publicidad”. El Comercio (Quito). 24 de enero de 2016.

<<http://www.elcomercio.com/actualidad/gobierno-inversion-publicidad-ecuador-anuncios.html>>.

Tripod. “Tecnologías del periodismo”. En Historia del periodismo, Tripod.com.

<<http://historiaperiodismo.tripod.com/index.html>>.

World Association of Newspapers and News Publishers. “Papel y tecnologías digitales se dan la mano para multiplicar los lectores de la prensa”. Wan Ifra, 2015.

<<http://www.wan-ifra.org/es/press-releases/2015/06/01/tendencias-de-la-prensa-mundial-los-ingresos-obtenidos-por-los-periodicos>>.

World Association of Newspapers and News Publishers. “Tendencias de la Prensa Mundial: Los ingresos obtenidos por los periódicos cambian a nuevas fuentes”. Wan Ifra, 2015.

<<http://www.wan-ifra.org/es/press-releases/2014/06/09/world-press-trends-papel-y-tecnologias-digitales-se-dan-la-mano-para-multi>>.

Yáñez, José. “Evasión versus elusión”. Centro de Estudios Tributarios. Universidad de Chile(2010).

<[http://www.cetuchile.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=54:evasion-versus-elucion&catid=30:no4mayo-2010&Itemid=38](http://www.cetuchile.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=54:evasion-versus-elucion&catid=30:no4mayo-2010&Itemid=38)>.

# ANEXOS

## Anexo 1

### Ranking de Agencias de Publicidad

Enero-noviembre 2015

(Informe Infomedia a noviembre 2015)

Agencias	TV	Prensa	Radio	Revistas
Norlop Jwt/Grupo M	76%	15%	7%	2%
Bbdo/Omd	80%	7%	11%	2%
Um/Mccan	65%	21%	9%	4%
Markplan	85%	8%	5%	2%
Initiative	86%	6%	8%	0%
Creacional/Carat	70%	14%	14%	1%
Publicitas	61%	22%	14%	4%
Tactica	69%	14%	14%	2%
Delta	49%	24%	23%	4%
Forward-Artic	82%	7%	11%	0%
Rivas/Young & Rubicam	60%	25%	12%	4%
Medaglia	84%	0%	15%	0%
Draft Fcb/Mayo Publicidad	85%	5%	9%	2%
Saltivery	53%	24%	20%	3%
Reniermedios S.A	93%	3%	3%	1%
Maruri	57%	13%	28%	2%
Koening & Partners Publicidad	36%	42%	22%	1%
Grupo Creativo Publimark	46%	24%	25%	6%
Via Publicidad	23%	37%	37%	4%
La Facultad	41%	26%	28%	5%
Percrea	43%	39%	16%	2%
Veritas	29%	56%	14%	0%
MCV Publicidad	62%	15%	22%	1%
Dagmar	5%	67%	21%	6%
Merpublic	40%	24%	30%	6%
Otras agencias	41%	32%	23%	4%
<b>Total general</b>	<b>69%</b>	<b>16%</b>	<b>12%</b>	<b>2%</b>

	%TV	%Prensa	%Radio	%Revistas
Total Agencias de Publicidad	69%	16%	12%	2%
Total Directos/Otros	45%	29%	21%	6%
<b>Total del mercado</b>	<b>63%</b>	<b>20%</b>	<b>14%</b>	<b>3%</b>

## Anexo 2

### Matriz de incentivos y beneficios tributarios para Impuesto a la Renta.

Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio	Objetivo de Política Fiscal
LRTI - 9.1.	Pago de dividendos y utilidades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI - 9.2.	Ingresos obtenidos por instituciones del Estado y empresas del sector público que prestan servicios públicos.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.3.	Ingresos exonerados en virtud de Convenios Internacionales.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.4.	Los de los estados extranjeros y organismos internacionales, por los ingresos de bienes que posean en el país, bajo condición de reciprocidad.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.5.	Instituciones sin fines de lucro por la parte que se invierte en tales fines.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.6.	Intereses de depósitos a la vista(Personas Naturales)	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI - 9.7.	Prestaciones del IESS, pensiones jubilares, pensiones de la FP (ISSFFA e ISSPOL) y pensionistas del Estado.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.8.	Ingresos percibidos por los institutos de educación superior estatales amparados por la LES.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.10.	Premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría.	Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 9.11 LRTI - 10.6	Dietas, manutención, gastos de viajes y hospedaje de empleados públicos y trabajadores privados/gastos de viaje hasta el 3% de ingreso gravable del ejercicio, para sociedades nuevas deducción aplicable por la totalidad de los gastos durante los dos primeros años de operaciones	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 9.11(2)	Décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.11(3)	Becas públicas para especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior, entidades gubernamentales e instituciones internacionales.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad *Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 9.11(4)	Indemnizaciones por desahucio o despido intempestivo (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.12.	Ingresos de discapacitados y mayores de sesenta y cinco años. (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.13	Ingresos provenientes de inversiones no monetarias en servicios de exploración y explotación de hidrocarburos	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 9.14.	Ganancias patrimoniales por la enajenación ocasional de inmuebles.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI-9.15	Ingresos de fideicomisos mercantiles que no desarrollen actividad empresarial u operen negocios en marcha.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI-9.15	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI-9.15(1)	Rendimientos por depósitos a plazo fijo pagados a personas naturales y sociedades.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI-9.15(1)	Rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos valores en renta fija, que se negocien a través de las bolsas de valores del país.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
LRTI-9.15(1)	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión

Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio	Objetivo de Política Fiscal
LRTI - 9.16	Indemnizaciones pagadas por compañía de seguros.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Ahorro/Inversión
LRTI - 9.17.	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Incentivo	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 9.18.	Compensación Económica para el salario digno	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.1. [BIS]	Inversiones nuevas y productivas fuera del cantón Quito o Guayaquil.	Incentivo Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 10.7	Deducción adicional del 100% de la depreciación y amortización de equipos y tecnologías para una producción más limpia y generación de energía de fuente renovable.	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleos. Contratación directa de trabajadores con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 10.9	Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS por pagos a adultos mayores y migrantes retornados mayores de 40 años por un período de dos años a partir de la fecha de celebración del contrato.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 10.9 (1)	Deducción adicional del 150% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados con discapacidad.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 10.9.(2)	Deducción adicional del 150% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores discapacitados cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 10.16	Deducción de gastos personales y familiares, excluido IVA e ICE, correspondientes a: vivienda, educación, salud y otros. (L)	Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Justicia Redistributiva/Equidad *Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad
LRTI - 10.17	Deducción adicional del 100% de gastos contraídos por las medianas empresas para: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales	Incentivo	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - post 15'	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente tenga un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - post 15"	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no mantenga suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 27	Tipo impositivo del 2% sobre las ventas brutas. Impuesto único para la actividad productiva de banano.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo
LRTI - 37	Tarifa del 22% IR-Sociedades (reducción de 3 puntos respecto tarifa vigente en 2010)	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

Instrumento legal	Objeto del incentivo/beneficio	Naturaleza del incentivo / beneficio	Tipo de incentivo / beneficio	Objetivo de Política Fiscal
LRTI - (...)	Reducción de 5 puntos en la tarifa del IR-Sociedades que operen en Zona Especial de Desarrollo Económico.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 39.1	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por distribución de capital social entre los trabajadores.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Justicia Redistributiva/Equidad *Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 41.2.b)	Exoneración por 5 años de la obligación de pago del anticipo por inicio de actividad.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 41.2.k)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades productivas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 41.2.l)	Exoneración de la obligación de pago del anticipo en actividades de desarrollo de software o tecnología, cuya etapa de desarrollo sea superior a un año.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 97.6	Deducción del 5% de la cuota por cada nuevo trabajador, sin que pueda exceder del 50% de la cuota (RISE).	Incentivo Beneficio	Deducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 9.11(5)	Indemnizaciones a funcionarios públicos por terminación de servicios (L)	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
RALRTI - 28.6.c)	Depreciación acelerada de activos fijos.	Incentivo	Depreciación acelerada	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 10.9'	Deducción adicional del 100% de las remuneraciones y beneficios sociales por el primer ejercicio económico por incremento neto de empleos, siempre que dichos trabajadores se hayan mantenido durante 6 meses consecutivos o más. Contratación directa de trabajadores.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 10.9 (1)'	Deducción adicional del 100% durante 5 años de las remuneraciones y beneficios sociales por inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera, que supongan la contratación de nuevos empleados.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - 10.9(2)'	Deducción adicional del 100% de la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores cuando su contratación suponga incremento neto de empleo.	Incentivo Beneficio	Deducciones para obtener la base imponible	*Matriz Productiva/Empleo *Justicia Redistributiva/Equidad
LRTI - post 15'''	Exención de la aplicación del régimen de precios de transferencia en operaciones con partes relacionadas cuando el contribuyente no realice operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.	Incentivo	Exención régimen precios transferencia	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 37'	Reducción de 10 puntos en la tarifa aplicable al monto de las utilidades reinvertidas en el país para la mejora de la productividad.	Incentivo	Reducciones	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
LRTI - 11	Compensación de las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes.	Incentivo	Diferimiento del Pago de IR	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

Fuente: Servicio de Rentas Internas

### Anexo 3

#### Anticipo de Impuesto a la Renta

**RAZÓN SOCIAL: DIARIO INDEPENDIENTE**

**RUC: 1790035581001**

**ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA**  
**EJERCICIO FISCAL VIGENTE (2016)**

Descripción		Ejercicio fiscal 2016	
		Declaración del impuesto a la renta (a)	
		Casillero	Valor
<b>PATRIMONIO TOTAL</b>			
+	<b>Total patrimonio (b)</b>	<b>698</b>	
-	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0,00
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0,00
-	Efecto de los valores registrados en la sección OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS (que no se hayan contemplado en los conceptos anteriores) (c)	-	0,00
-	Depreciación/amortización acumulada, así como las revaluaciones y el deterioro de nuevos activos adquiridos, destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (d)	-	0,00
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
=	<b>Patrimonio Total a utilizar en el cálculo del anticipo</b>		<b>0,00</b>
<b>COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES</b>			
+	<b>Total costos y gastos</b>	<b>7999</b>	
+	Participación a trabajadores	803	
-	Gastos no deducibles locales	806	
-	Gastos no deducibles del exterior	807	
-	Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	808	
-	Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos	809	
-	Costos y gastos deducibles incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la renta único	813	
-	Gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial (e)	-	
-	Inversiones nuevas y productivas y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento. (e)	-	
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos deducibles, excepto cuando provengan de amortización de pérdidas tributarias y deducciones adicionales establecidas en la ley. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	
-	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan gastos no deducibles. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
=	<b>Costos y Gastos Deducibles a utilizar en el cálculo del anticipo</b>		<b>0,00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>			
+	<b>Total del activo.</b>	<b>499</b>	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Locales	314	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes / No relacionadas / Del exterior	315	
+	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / No relacionadas / Locales y del exterior	-	

-	Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes / Otras no relacionadas / Locales	323	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar corrientes / Otras no relacionadas / Del exterior	324	
+	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / Otras no relacionadas / Locales y del exterior	-	
-	Porción corriente de arrendamientos financieros por cobrar que se mantenga con partes no relacionadas	-	
-	Importe bruto adeudado por los clientes por el trabajo ejecutado en contratos de construcción que se mantenga con partes no relacionadas	-	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	331	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	332	
-	Activos por impuestos corrientes / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IMPUESTO A LA RENTA)	333	
-	Activos por impuestos corrientes / Otros	334	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes / No relacionadas / Locales	420	
-	Cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes / No relacionadas / Del exterior	421	
+	Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales no corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / No relacionadas / Locales y del exterior	-	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes / Otras no relacionadas / Locales	427	
-	Otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes / Otras no relacionadas / Del exterior	428	
+	Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar no corrientes por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables) / Otras no relacionadas / Locales y del exterior	-	
-	Porción no corriente de arrendamientos financieros por cobrar que se mantenga con partes no relacionadas	-	
-	Activos por impuestos diferidos / Por diferencias temporarias	434	
-	Activos por impuestos diferidos / Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en períodos siguientes	435	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	436	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IMPUESTO A LA RENTA)	437	
-	Activos por impuestos diferidos / Por créditos fiscales no utilizados / Otros	438	
-	Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	
+	Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	
-	Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o re expresiones) (informativo)	470	
+	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	
-	Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o re expresiones) (informativo)	472	

+	Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	
-	Activos monetarios (f)	-	
-	Adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica (g)	-	
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	
=	<b>Activo Total a utilizar en el cálculo del anticipo</b>		<b>0,00</b>
<b>INGRESOS GRAVABLES</b>			
+	<b>Total ingresos</b>	<b>6999</b>	
-	Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	804	
-	Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la renta	805	0,00



-	Ingresos sujetos a impuesto a la renta único	812	0,00
+	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos gravados. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00
-	Generaciones y reversiones de diferencias temporarias, registradas en la conciliación tributaria, cuando produzcan ingresos exentos o no objeto de impuesto a la renta. (especificar la diferencia temporaria con el número del casillero correspondiente de la declaración del impuesto a la renta)	-	0,00
+/-	En el caso de incluir otro rubro se requiere especificar (concepto, artículo de normativa aplicable y justificación)	-	0,00
=	<b>Ingresos Gravables a utilizar en el cálculo del anticipo</b>		<b>0,00</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b>		<b>879</b>	

## Anexo 4. Tabla sectorial

### RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

#### 2.- ACTIVIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARGO/ACTIVIDAD	ESTRUCTURA OCUPACIONAL	COMENTARIOS/DETALLES DEL CARGO O ACTIVIDAD	SALARIO MINIMO SECTORIAL 2017
Gerente/Afines	A1		391,90
Administrador de locales/Establecimientos	B1		391,49
Administrador de campo	B1	Incluye: Mayordomo, Capataz	391,49
Administrador gerencial	B1		391,49
Subgerente/Afines	B1		391,49
Superintendente / Afines	B1		391,49
Jefe/Afines	B2		390,59
Supervisor / Afines	B2	Incluye: Monitoreador	390,59
Director /Afines	B2		390,59
Coordinador/Afines	B3		389,51
Contador/Contador General	C1		388,20
Analista/Afines	C1		388,20
Asesor-Agente/Afines	C1		388,20
Tesorero	C1		388,20
Instructor/Capacitador	C2		386,21
Relacionador Público	C2		386,21
Liquidador	C2		386,21
Cajero no Financiero	C3		384,23
Vendedor/A	C3	Incluye: Empleado de mostrador, pre vendedor	384,23
Ejecutivo/afines	C3		384,23
Digitador	D1		382,24
Operador de Bodega	D1	Incluye: Almacenista	382,24
Secretaria/Oficinista	D1		382,24
Recepcionista/Anfitriona	D1		382,24
Asistente/Ayudante/Auxiliar de contabilidad	D1		382,24
Cobrador/Recaudador/Facturador	D1		382,24
Asistente/Ayudante/Auxiliar administrativo	D1	Incluye: Archivero	382,24
Asistente de cobranzas que no labora en instituciones financieras	D1	Incluye: Recaudador	382,24
Bibliotecario	D1		382,24
Inspector/Afines	D2	Incluye: Lectores	379,89
Impulsador/a	D2	Incluye: Promotor, Demostrador	379,89
Cocinero que no labora en el sector de turismo y alimentación	D2		379,89
Mensajero/Repartidor	E1		379,10
Gestor de documentación	E1		379,10
Conserje/Portero	E1		379,10
Asistente/Ayudante/Auxiliar de Bodega	E1	Incluye: Kardista	379,10
Asistente/Ayudante/Auxiliar de Limpieza	E1		379,10
Empacador/Cargador	E2	Incluye: Encartonador, etiquetador, embalador	375,00
Despachador/Perchero	E2	Incluye: Recibidor, Mercaderista	375,00
Asistente/Ayudante/Auxiliar de servicios en general	E2	Incluye: Personal de Servicios, Polifuncional	375,00

## **Anexo 5. INFORME EJECUTIVO**

**Para:** **Diario Independiente S.A**

**De:** **Equipo planificación tributaria**

La importancia de la aplicación de la Planificación Tributaria radica en los resultados que de ella se desprenden logrando optimizar los recursos que la empresa destina para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y maximizando la utilidad para los accionistas.

Pese a la relevancia que tienen los medios de comunicación en el entorno social y económico del país no existe un régimen tributario particular para este sector, pero dentro de la ley y su reglamento existen gran cantidad de incentivos y beneficios que la Planificación Tributaria los incorpora dentro de la gestión de la compañía como herramienta para maximizar la utilidad después de impuestos y los resultados a los accionistas, siempre atendiendo a los principios de legalidad y legitimidad.

Luego del estudio realizado a la operación de Diario Independiente S.A, la ayuda de los datos proporcionados por la administración de la compañía y el análisis del sector de medios de comunicación especialmente del subsector de prensa escrita se ha podido realizar la proyección de los estados financieros a diciembre 2017, datos sobre los cuales se han desarrollado casos y se ha cuantificado los efectos de la aplicación o no de Planificación Tributaria.

### **Caso 1. Depreciación de maquinaria para producción más limpia.**

Diario Independiente S.A tiene una importante inversión en activos fijos, uno de los rubros más importantes representa la maquinaria y como parte del proceso de renovación industrial en febrero del 2013 puso en funcionamiento una nueva rotativa, esta prensa de tecnología alemana más avanzada reduce el desperdicio y emplea tintas a base de soya que disminuyen la contaminación ambiental.

La rotativa fue adquirida posterior a la vigencia del COPCI, su compra no fue efectuada para cumplir requerimientos de la autoridad ambiental y por sus características existe una gran probabilidad de que pueda obtener la exoneración del Ministerio del Ambiente para la aplicación de la deducción del 100% adicional de la depreciación dada por ley. El gasto adicional no supera el 5% de los ingresos totales.

El impuesto a la renta calculado incorporando la deducción sería:

Sin Planificación Tributaria	Con Planificación Tributaria
US\$ 671.129	US\$ 584.205

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x					x

## Caso 2. Contratación de personal con discapacidad

La proyección que tiene la compañía de ventas de optativos para el 2017 establece la necesidad de contratar personal nuevo para las tareas de empaque, al ser actividades rutinarias y de poco riesgo pueden ser desempeñadas por personal discapacitado, la compañía ya cuenta en su nómina con el 4% de ley de personal con discapacidad, el mismo que se dedica a diferentes labores dentro de la compañía, en las áreas de redacción, administrativas y de producción en la limpieza, empaclado e inserción de productos.

La ley establece una deducción adicional del 150% sobre las remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes.

Si se contratan las 10 personas con discapacidad desde el mes de enero 2017, el impuesto a la renta calculado asciende a:

Sin deducción por personal discapacitado	Con deducción por personal discapacitado
US\$ 671.129	US\$ 656.081

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x					X

### Caso 3. Intereses préstamo al exterior

Para diversificar su oferta de productos y atender la demanda de otro segmento del mercado que exige impresiones en papeles más finos de diferentes formatos y en volúmenes más pequeños de los que puede procesar una rotativa, Diario Independiente planea la compra de una prensa plana marca Heidelberg valorada en US\$ 2'467.475, monto que incluye el activo y la puesta en operación de la maquinaria, al ser un desembolso importante, la administración de la compañía ha evaluado la mejor alternativa de financiamiento entre: el préstamo local, con el proveedor y con un banco del exterior para un plazo de 2 años.

Analizando las tres alternativas tenemos:

La mejor opción está dada por el crédito otorgado por el banco del exterior, no genera Impuesto a la Salida de Divisas ya que la inversión será utilizada para la adquisición de nueva maquinaria y el gasto neto a realizar es el más conveniente de las tres opciones.

	<b>Banco local</b>	<b>Banco exterior</b>	<b>Proveedor exterior</b>
(+) Gasto interés	247.564	84.003	140.807
(-)15% Participación laboral	37.135	12.600	21.121
(-)22% Impuesto a la renta	46.294	15.709	51.924
(+) ISD			130.414
(+) Retenciones asumidas			14.081
(N/A) GND (informativo)			14.081
Gasto neto	<b>330.992</b>	<b>112.312</b>	<b>358.347</b>
BI Impuesto renta	210.429	71.403	236.019

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x				X	

### Caso 4. Reinversión de utilidades.

La empresa decide la adquisición de una nueva maquinaria para el 2017, para el efecto puede considerar la reducción de 10 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Este beneficio puede ser considerado para determinar el impuesto a la renta por pagar del ejercicio 2016 ya que la adquisición del nuevo activo es en el 2017.

Para determinar el impuesto a la renta se calcula el 12% sobre el valor máximo a reinvertir y la diferencia la tarifa del 22%.

Impuesto a la renta calculado 2016	Anticipo impuesto a la renta 2016 calculado (formulario 101 del 2015)	Impuesto a la renta con reinversión de utilidades
US\$ 540.536	US\$ 507.775	US\$ 512.155

La compañía cumplirá con todos los requisitos dados por ley para formalizar la reinversión de utilidades por lo que estima que:

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x				X	

### Caso 5. Depreciación de inventarios

Al ser un negocio industrial con alta inversión en maquinarias, Diario Independiente mantiene un rubro importante en inventarios de repuestos, aproximadamente el 76% ha sido catalogado como estratégico.

La compañía ha venido cargando al gasto los repuestos que han sido utilizados, pero podría como un procedimiento reconocido por la Administración Tributaria separar el inventario considerado como estratégico y depreciarlo en el tiempo de vida restante que tiene la maquinaria para el que fueron adquiridos.

El impuesto a la renta calculado para el 2017 considerando la depreciación de los repuestos estratégicos:

Sin depreciación de repuestos estratégicos	Con depreciación de repuestos estratégicos
US\$ 671.129	US\$ 661.689

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x					X

## Caso 6. Incremento neto de empleos para proyecto de Diarios Populares

Como una alternativa de diversificación Diario Independiente ha emprendido en el proyecto de diarios populares orientados a otro segmento de lectoría, dentro de su evaluación el aspecto tributario toma especial importancia y contribuye en la decisión de manejar el nuevo periódico como un producto dentro del portafolio que mantiene o crear una nueva empresa destinada a atender el nuevo proyecto.

Se ha comparado los incentivos y beneficios tributarios para cada una de las alternativas los cuales se resumen a continuación:

<b>Beneficio / deducción</b>	<b>Dentro de Diario Independiente</b>	<b>Compañía nueva</b>
Incremento neto de empleos	Deducción adicional del 100% de remuneraciones y beneficios sociales aportados al IESS por incremento neto de empleos. Deducción a ser utilizada solo durante el primer año de operación.	Para la compañía nueva no se aplicaría la deducción por incremento neto de empleos. El valor por sueldos y salarios del personal nuevo serán reconocidos como gasto deducible dentro de su estado financiero.
Gastos de viaje	Gastos de viaje tienen límite del 3% sobre los ingresos gravados.	Deducción sin límite hasta 2 años.
Anticipo de Impuesto a la renta	Desde el 2010 el anticipo de impuesto a la renta adquirió la categoría de un pago mínimo y definitivo de impuesto a la renta.	Aplica exoneración de pago de anticipo de impuesto a la renta para compañías recién constituidas de acuerdo al COPCI.

Considerando que Diario Independiente ha optado por incluir dentro de su propia operación el emprendimiento de diarios populares requerirá la contratación de nuevo personal. Se estima que el proyecto arrancará para agosto del 2017 y necesita incorporar a su nómina actual 13 personas entre editores, periodistas y personal administrativo.

Es importante considerar la deducción adicional por incremento neto de empleos, beneficio que se da si el personal contratado no estuvo en relación de dependencia con el mismo empleador o con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o sus partes relacionadas en los tres años anteriores y se haya mantenido en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más dentro del ejercicio respectivo.

El proyecto de Diarios Populares empezará a operar desde agosto del 2016 por lo que se evalúa la mejor opción de contratar al nuevo personal desde el mes de julio

o agosto. El impuesto a la renta calculado considerando las dos alternativas estaría dado por:

Contratación desde julio 2017	Contratación desde agosto 2017
US\$ 659.698	US\$ 671.129

Probabilidad de éxito			Nivel de riesgo		
alto	medio	bajo	alto	medio	bajo
x					X

### Caso 7. Anticipo de impuesto a la renta

Desde el año 2010 el anticipo de impuesto a la renta es considerado como impuesto mínimo si el impuesto causado es menor, por lo tanto, es importante tomar en cuenta todas las deducciones y beneficios incorporadas en la ley que permitan disminuir la base imponible sobre la que se aplica la fórmula para determinarlo.

En el 2016 Diario Independiente ha determinado un anticipo de impuesto a la renta del ejercicio 2017:

Sin Planificación Tributaria	Con Planificación Tributaria
US\$ 582.467	US\$ 507.292

Incorporando los diferentes casos analizados para determinar el impuesto a la renta a pagar en el 2017 con y sin planificación tributaria tenemos:

<b>2017</b>	<b>Sin Planificación Tributaria</b>	<b>Con Planificación Tributaria</b>	<b>Diferencia</b>
Impuesto a la renta calculado 2017	US\$ 672.737	US\$ 539.171	US\$ 133.566
Anticipo impuesto a la renta (F.101 2016)	US\$ 582.467	US\$ 507.292	US\$ 75.175
Impuesto a la renta por pagar 2017	US\$ 672.737	US\$ 539.171	US\$ 133.566



Si se considera la opción de reinversión de utilidades por la inversión en la nueva maquinaria el impuesto a la renta por pagar del 2016 estaría dado por:

<b>2016</b>	<b>Sin Planificación Tributaria</b>	<b>Con Planificación Tributaria</b>	<b>Diferencia</b>
Impuesto a la renta calculado 2016	US\$ 540.536	US\$ 512.155	US\$ 28.381
Anticipo impuesto a la renta (F.101 2015)	US\$ 507.775	US\$ 507.775	
Impuesto a la renta por pagar 2016	US\$ 540.536	US\$ 512.155	US\$ 28.381

Con la ayuda de la planificación tributaria Diario Independiente puede tener un ahorro en el impuesto a la renta por pagar para el 2016 de US\$ 28.381 y de US\$ 133.566 en el 2017.

El objetivo de la planificación tributaria no solo está dado en la optimización de la carga impositiva sino también en lograr los mejores rendimientos a los accionistas, situación que se evidencia en la utilidad a disposición con y sin planificación.

<b>2017</b>	<b>Sin PT</b>	<b>Con PT</b>
Utilidad Contable	1'438.088	1'387.605
(-) 15% Participación Trabajadores	(215.713)	(208.141)
(-) Impuesto a la renta	(672.737)	(539.171)
(-) Reserva Legal	<u>(54.964)</u>	<u>(64.029)</u>
<b>Utilidad a disposición de accionistas</b>	<b>494.673</b>	<b>576.264</b>

Adicionalmente de la revisión efectuada a los estados financieros se pudo observar un rubro importante que la compañía considera como gastos no deducibles, concentrados principalmente en depreciación de activos fijos re-avaluados, provisión de jubilación patronal y otras provisiones, estas últimas corresponden a posibles desembolsos que la compañía deberá efectuar frente a demandas amparadas por las Ley de Comunicación, sería importante que Diario Independiente realice nuevamente una revisión con la ayuda de los especialistas legales a cargo de estos juicios a fin de que se mantengan provisiones con montos los más cercanos a la realidad.

Existen valores importantes que Diario Independiente mantiene dentro de sus estados financieros como crédito tributario por impuesto a la salida de divisas, básicamente por la adquisición de materias primas que cumplen con los requisitos para

que dicho desembolso sea catalogado bajo ese criterio por lo que debería emprender con el procedimiento establecido por ley para solicitar la devolución al Servicio de Rentas Internas de dichos montos y evitar que caduque el plazo para hacerlo.

Incorporando los efectos de los casos analizados podemos evidenciar la importancia de utilizar planificación tributaria en la gestión de la compañía, no solo para verificar la factibilidad de un emprendimiento específico sino también dentro de la operación normal, pudiendo lograrse beneficios económicos importantes que se traducen en un uso más eficiente de los recursos de la compañía, optimizar el flujo de caja y mejorar la rentabilidad para los accionistas.

Queda en manos de la administración de la compañía considerar a la planificación tributaria como herramienta de gestión, pero su aplicación oportuna se traduce no solo en ahorro de tiempo y dinero sino también en la incorporación del análisis del riesgo en la toma de decisiones.